



# UNICEF | 75 AÑOS DEFENDIENDO LOS DERECHOS DE LA INFANCIA

Con la participación de:

Toni Batllori / Andreu Buenafuente / Rafael Canogar / Ángeles Caso / Juana Castro / Vicente Colom / Luis Alberto de Cuenca / Luis Mateo Díaz / Juan Manuel Díaz Burgos / Arcadio Díaz Tejera / Agustín Díaz Yanes / María Dueñas / Hugo Fontela / Iñaki Gabilondo / Ana Galvañ / Soledad Gallego Díaz / Gallego y Rey / Luis García Montero / Javier Gomá / Katy Gómez Catalina / Luis Gordillo / Raquel Gu / Menchu Gutiérrez / Gloria Lomana / Antonio López Malagón / Mikel Mancisidor / Víctor Manuel / José María Merino / Juanjo Millás / Rosa Montero / Isabel Muñoz / Julia Navarro / Pablo Núñez / Lorenzo Oliván / César Oroz / Peridis / Carlos Puente Ambrosio / Soledad Puértolas / Ricardo / Paco Roca / Pedro Román / Eduardo Sánchez Butragueño / María Solar / Alejandro Tosco / Andrés Trapiello / Miguel Ángel Yusta.

**unicef**  
para cada infancia

**UNICEF** | 75 AÑOS DEFENDIENDO LOS  
DERECHOS DE LA INFANCIA



Un niño canta con un megáfono durante un evento de baile organizado en un espacio acogedor para los niños dirigido por Woman Vision, socio de UNICEF, en el centro de Protección de Civiles (PoC) en Bentiu, Sudán del Sur en 2017.

Para cada infancia, participación.

Este libro se ha editado con motivo del 75 aniversario del nacimiento de UNICEF y de los 60 años de historia del Comité Español. Ha contado con la colaboración desinteresada de 48 escritores, pintores, fotógrafos, ilustradores, periodistas e intelectuales a los que UNICEF España quiere agradecer su compromiso en la defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Agradecimiento extensivo también al Instituto Quevedo de las Artes del Humor de la Fundación General de la Universidad de Alcalá por su colaboración.

**Foto portada:**  
Sudán del Sur. 2021. Un recién nacido, envuelto en mantas, duerme en el hospital de la ciudad de Wau, capital del estado occidental de Bahr al Ghazal, en Sudán del Sur, país que tiene una de las tasas de mortalidad infantil más altas del mundo, con 102 muertes por cada 1.000 nacidos vivos.

**Foto contraportada:**  
Guatemala. Alrededor de 1950. Un niño sonriente de ocho años tiene leche en la nariz y el labio superior después de beber de su taza de leche suministrada por UNICEF.

**Créditos fotográficos:**

Portada: © UNICEF/UNI107263/de Viguerie  
Página 2: © UNICEF/UN069047/Hatcher-Moore  
Página 14: © UNICEF/UN0562937/Babajanyan VII Photo  
Página 20: © UNICEF/UN0216133/Abimeri  
Página 23: © UNICEF/UN0688712  
Página 27: © Estudio de Antonio López, VEGAP, Madrid, 2022  
Página 35: © Isabel Muñoz/UNICEF  
Página 39: © Juan Manuel Díaz Burgos  
Página 67: © Paula Bronstein/Getty Images  
Página 79: © Fondo Rodríguez, Archivo Histórico Provincial de Toledo, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, signatura R-114-1-05-positivo  
Página 89: © UNICEF/UN055929  
Página 110: © Katy Gómez  
Página 120: © UN0274497  
Página 122: © UNICEF/HQ46-0006/Unknown  
Página 124: © UNICEF/HQ46-0032/Mihannoff  
Página 128: © UNICEF/UNI99430  
Página 130: © UNICEF/UNI43171/Fowler  
Página 131: © UNICEF/UNI43175/Unknown  
Página 132: © UNICEF/UNI39700/Unknown  
Página 134: © UNICEF/UNI42504/Unknown  
Página 135: © UNICEF/UNI42503/Unknown  
Página 136: © UNICEF/HQ60-0007/Unknown  
Página 138: © UNICEF/HQ63-0001/M & Bernheim  
Página 140: © UNICEF/HQ61-0006/Unknown  
Página 141: © UNICEF/UNI99955  
Página 142: © UNICEF/UNI52133/Colvey  
Página 144: © UNICEF/UNI43280/Wolff

Página 146: © UNICEF/HQ81-0022/Unknown  
Página 147: © UNICEF/UNI46236/Courtesy of Fouad Kronfol  
Página 148: © UNICEF/UNI46383/Isaac  
Página 150: © UNICEF/UNI40095/Isaac  
Página 152: © UNICEF/UNI55078/Press  
Página 154: © UN Photo/Milton Grant  
Página 156: © UNICEF/UNI40208/Barbour  
Página 158: © UNICEF/UNI50118/Horner  
Página 160: © UNICEF/UNI33575  
Página 162: © UNICEF/UNI31487/Chalasani  
Página 164: © UNICEF/UNI37088/Markisz  
Página 165: © UNICEF/UNI69488/Vitale  
Página 166: © UNICEF/UNI43077/Cranston  
Página 168: © UNICEF/UNI73790/Holt  
Página 170: © UNICEF/UNI84759/LeMoyne  
Página 171: © UNICEF/UNI141730/Schermbrucker  
Página 172: © UNICEF/UNI175912/Singh  
Página 174: © UNICEF/Frank Dejong  
Página 176: © UNICEF/UN0498808/Laxmi-Prasad-Ngakhusi  
Página 178: © UNICEF/UN0637170/Gilbertson VII Photo  
Página 180: © UNICEF/UN0635406/Ayene  
Página 182: © UNICEF/UN0614741/AI-Haj  
Página 186: © UNICEF/UN043572/Lister  
Páginas 188 a 197: © UNICEF España  
Página: 198: © Casa Real  
Página 202: © UNICEF/UN069082

Contraportada: © UNICEF/HQ50-0058/Unknown

**Edita:**  
Fundación UNICEF Comité Español  
Calle Mauricio Legendre, 36  
28046 Madrid

**Diseño:**  
Toté Moreno

**Producción:** IMP Comunicación

© de la edición: Fundación UNICEF Comité Español  
© de las imágenes: sus autores y propietarios legales  
© de los textos: sus autores y propietarios legales

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de este libro puede ser reproducida en ningún formato de papel o electrónico, sin el consentimiento previo del editor o de los propietarios de los derechos.

ISBN: 978-84-09-45409-9  
DL. M-26599-2022

# UNICEF | 75 AÑOS DEFENDIENDO LOS DERECHOS DE LA INFANCIA

Con la participación de:

Toni Batllori / Andreu Buenafuente / Rafael Canogar / Ángeles Caso / Juana Castro / Vicente Colom / Luis Alberto de Cuenca  
Luis Mateo Díaz / Juan Manuel Díaz Burgos / Arcadio Díaz Tejera / Agustín Díaz Yanes / María Dueñas / Hugo Fontela  
Iñaki Gabilondo / Ana Galvañ / Soledad Gallego-Díaz / Gallego y Rey / Luis García Montero / Javier Gomá / Katy Gómez Catalina  
Luis Gordillo / Raquel Gu / Menchu Gutiérrez / Gloria Lomana / Antonio López / Malagón / Mikel Mancisidor / Víctor Manuel  
José María Merino / Juanjo Millás / Rosa Montero / Isabel Muñoz / Julia Navarro / Pablo Núñez / Lorenzo Oliván / César Oroz  
Peridis / Carlos Puente Ambrosio / Soledad Puértolas / Ricardo / Paco Roca / Pedro Román / Eduardo Sánchez Butragueño  
María Solar / Alejandro Tosco / Andrés Trapiello / Miguel Ángel Yusta.



*Estas páginas cuentan una historia: la historia de UNICEF, una organización dedicada a reducir las diferencias entre todo lo que imaginamos que deben disfrutar los niños y todo lo que todavía no hemos conseguido lograr para ellos.*

**Anthony Lake**

Director ejecutivo de UNICEF entre 2010 y 2017



Para UNICEF en su 75 aniversario, con la  
certeza de que continué acompañando, ~~protegiendo~~  
y haciendo la vida más fácil a cada niña o  
niño que vea amenazados sus derechos fundamentales.  
(con mi admiración) afecto,  
Letizia R.

Mejorar la vida de la infancia  
para hacer un mundo más digno  
Pedro Sánchez. Presidente del Gobierno de España

13

UNICEF: una fuerza imparable a favor de la infancia  
Catherine Russell. Directora Ejecutiva de UNICEF

17

UNICEF en España, imprescindible para la infancia  
Gustavo Suárez Pertierra. Presidente de UNICEF España

19

Los derechos de la infancia vistos por...  
24

Un poco de historia  
UNICEF Internacional: 75 años para cada niña, para cada niño  
UNICEF España: 60 años con la infancia

121

La Convención sobre los Derechos del Niño  
203

## Mejorar la vida de la infancia para hacer un mundo más digno

**Pedro Sánchez**

Presidente del Gobierno de España

**De forma recurrente**, y con distintos enfoques, leemos o escuchamos posturas críticas sobre la evolución del progreso humano. Existe quien cuestiona no solo la linealidad de ese progreso, sino su propia existencia, alegando retrocesos y contrapartidas que a menudo se formulan desde la nostalgia por un pasado idealizado.

Frente a esa mirada, y evitando toda simplificación y triunfalismo, creo que hay dos progresos que por sí solos confirman de forma indiscutible el éxito del avance de la civilización a nivel global: el de los derechos de la mujer y el de los derechos de la infancia.

Celebrar el 75 aniversario del nacimiento de UNICEF debería servir, en primer lugar, para recordar cómo era para la infancia ese mundo previo a su fundación. Un mundo en el que la mera idea de respeto al menor chocaba con una moral imperante de abuso y autoritarismo, y en el que la atención a las necesidades básicas de los más indefensos recaía simplemente en la caridad y la beneficencia.

Este libro que tengo el honor de presentar recoge una edición excepcional de la Convención sobre los Derechos del Niño, cuyo texto final se aprobó el 20 de noviembre de 1989, convirtiéndose en ley un año después. Que sea el tratado internacional más ratificado de la historia, y de obligado cumplimiento para los 195 Estados que lo han suscrito, es la mejor demostración de hasta qué punto los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de la infancia conforman hoy un pilar básico del orden mundial, así como una referencia indiscutible en el progreso ético de la humanidad.

Gracias al trabajo de UNICEF, de los gobiernos y de las organizaciones sociales aliadas, hemos conocido en las últimas décadas mejoras vertiginosas en la calidad de vida de la infancia a nivel global. Hoy, los porcentajes de fallecimientos de menores de cinco años por causas evitables y de niños desnutridos se ha reducido en un 50 % respecto a hace 30 años. Por todo el planeta se extienden programas para garantizar una educación digna, y se hacen esfuerzos renovados para proteger a los menores de todas aquellas formas de violencia de las que tradicionalmente eran víctimas, con trágicas consecuencias para su integridad y desarrollo personal.

Y, sin embargo, los informes de UNICEF nos recuerdan sistemáticamente que la lista de problemas en materia de infancia sigue siendo demasiado larga. Niños y niñas que mueren por falta de una vacuna ya conocida; que crecen en entornos con una grave escasez de recursos hídricos, o en penosas circunstancias de degradación ambiental; que viven en regiones donde se les impide ir a una escuela o se les obliga a empuñar un fusil; que se ven forzadas a contraer matrimonio, o que son víctimas sistemáticas de abusos y violaciones promovidas, consentidas o displicadas por sus comunidades.

La desazón que nos produce la cruel evidencia de todos estos males no oculta las victorias que hemos alcanzado en la larga lucha que seguimos librando por la dignidad y el bienestar de la infancia. Es la propia ambición de los objetivos propuestos, el carácter irrenunciable de los compromisos que hemos contraído, lo que nos lleva a reafirmarnos en nuestra absoluta intransigencia ante cualquier forma provocada de sufrimiento infantil, y a redoblar nuestros esfuerzos. →

En mayo de 2019, Delgermurun Tsolomon, de 33 años, sostiene a su hija Sugarmaa Batjargal cerca de su tienda nómada en el distrito de Alag-Erdene, provincia de Khövsgöl, Mongolia.

Para cada infancia, un futuro.



Ciertamente, no siempre el mundo evoluciona a favor de este propósito. La pandemia de la COVID-19 ha supuesto un retroceso devastador en prácticamente todos los indicadores relevantes de calidad de vida infantil, con graves diferencias por países y regiones.

El recrudecimiento de viejas guerras, o el surgimiento de nuevos conflictos allí donde los creímos desterrados para siempre, tienen inevitablemente a los niños como sus primeras víctimas, como hemos visto en Ucrania. Y el intento que vemos en algunos países por regresar a principios autocráticos y a prácticas discriminatorias y antidemocráticas pone en peligro muchos de los derechos recogidos en la Convención.

Por eso, quisiera que esta celebración de los 75 años de UNICEF fuera no solo un reconocimiento a su encomiable tarea, sino también una llamada a seguir avanzando en este camino de protección de la infancia que nos dignifica como seres humanos. Son muchas las amenazas, sin duda, y enormes los retos que faltan por superar. Pero tenemos el bagaje de la experiencia acumulada y, por encima de todo, la satisfacción por los millones de niños y niñas que en este tiempo han visto su vida profundamente mejorada, garantizando un futuro más pleno para toda la humanidad. ■

## UNICEF: una fuerza imparable a favor de la infancia

**Catherine Russell**

Directora Ejecutiva de UNICEF

**UNICEF ha sido durante 75 años, y sigue siendo hoy, una fuerza imparable en favor del cambio positivo en la vida de las niñas y los niños de todo el mundo.**

UNICEF se fundó sobre una poderosa creencia: Que todos los niños tienen derecho a sobrevivir y prosperar, a ser alimentados y criados, educados y protegidos.

Y desde nuestra fundación, hace más de 75 años, hemos trabajado incansablemente para hacer realidad esos derechos para los niños de todo el mundo.

Como bien ilustra este libro, nuestro mandato fundacional era ayudar a millones de niños que luchaban por sobrevivir tras la Segunda Guerra Mundial y, al hacerlo, ayudar a reconstruir sociedades devastadas y devolverles la esperanza de un futuro mejor.

Desde entonces, nuestra misión ha evolucionado para ayudar a los niños a sobrevivir y prosperar, y para proteger sus derechos, estén donde estén y sean cuales sean sus circunstancias. Siempre que los niños han necesitado un defensor, UNICEF ha estado, está y estará ahí.

En la primera línea de las crisis humanitarias, los conflictos y los desastres naturales, en las grandes urbes y en las comunidades locales, UNICEF trabaja con sus aliados en más de 190 países y territorios para reimaginar el futuro de todos los niños.

Aportamos conocimientos técnicos, experiencia, compromiso con la innovación, alianzas inigualables y la capacidad de adaptarse para satisfacer las necesidades cambiantes de los niños. Nuestro trabajo nunca ha sido más importante y la necesidad de apoyarlo nunca ha sido más urgente.

El impacto del cambio climático ya está afectando al menos a la mitad de los 2.000 millones de niños del mundo, y sus necesidades humanitarias son cada vez mayores. Los conflictos y las crisis en una parte del mundo pueden afectar a las vidas de los niños a miles de kilómetros de distancia.

Pero el mundo ha hecho enormes progresos para los niños en los últimos 75 años, a menudo frente a enormes desafíos. Ahora necesitamos ese mismo espíritu de solidaridad para trabajar juntos en la mitigación de los riesgos para los niños y en el fomento de su resiliencia, adaptando y reforzando los sistemas en los que se apoyan.

Todo lo que UNICEF hace por la infancia, lo hace también con los niños y los jóvenes. Ellos ya están liderando la acción en sus comunidades, en sus países y en la escena mundial, y piden un cambio para asegurar su futuro. Depende de nosotros ayudarles a hacer oír su voz.

Durante más de 75 años, UNICEF ha trabajado para estar a la altura de la confianza depositada en nosotros por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 11 de diciembre de 1946, cuando recomendó la creación de UNICEF con estas palabras: «La esperanza del mundo descansa en las generaciones venideras». Palabras que siguen siendo hoy igual de ciertas y mantienen toda su vigencia. ■

# UNICEF en España, imprescindible para la infancia

**Gustavo Suárez Pertierra**  
Presidente de UNICEF España

*Si has levantado castillos en el aire, tu trabajo no se perderá;  
están donde tienen que estar. Ahora coloca debajo los cimientos.*

**Henry David Thoreau, Walden**

**De las cenizas de una guerra devastadora** en la década de los 40 del siglo pasado, a la crisis social y económica derivada de la pandemia, los conflictos y los amenazantes efectos del cambio climático, UNICEF se mantiene fiel a su mandato de defender los derechos de niñas, niños y adolescentes. Desde hace 75 años trabajamos con pasión salvando sus vidas, protegiendo sus derechos e impulsando su desarrollo para conseguir que alcancen su máximo potencial.

UNICEF se crea en medio de una crisis histórica, social y económica que asoló Europa como resultado de la Segunda Guerra Mundial. En ese momento habría sido fácil sentirnos abrumados por la escala de los problemas a los que se enfrentaban los niños en un mundo asolado por la contienda, pero los gobiernos, desde las Naciones Unidas, no sin dificultades, decidieron que había que atender y, sobre todo, empezar a construir un futuro mejor para la infancia. Desde entonces desarrollamos nuevos sistemas de salud y bienestar en todo el mundo para salvar sus vidas; vencimos a la viruela y al virus salvaje de la poliomielitis; los llevamos a la escuela; los protegimos... Ahora, la historia nos reclama una vez más.

La pandemia de COVID-19 y sus consecuencias están siendo la mayor amenaza para el progreso de los niños en nuestros 75 años de historia. Todos los logros alcanzados se ven amenazados por la pandemia y una reconstrucción muy desigual. Llega pues esta celebración en un momento muy complicado. Hace apenas dos años el mundo era otro, nuestro día a día era otro. Nadie jamás pudo imaginar esta situación.

Pero frente a las adversidades, es el momento de aprovechar la coyuntura para construir cimientos sólidos que permitan sentar las bases para solucionar situaciones enquistadas tanto a nivel mundial como en nuestro entorno más local, donde sin duda tenemos mucho trabajo que recorrer para lograr el respeto pleno de los derechos de la infancia.

## UNICEF España. 60 años en defensa de las niñas y niños

La historia de UNICEF queda ligada a España en la década de los 50. Las consecuencias dramáticas de la Guerra Civil y el aislamiento internacional del gobierno habían dejado al país en una precaria situación económica y, como siempre, los más débiles, entre ellos los niños, eran los que sufrían las más duras consecuencias.

Pese a todos los obstáculos, las ayudas para la infancia desde UNICEF comenzaron a llegar a nuestro país en 1954, y se extendieron hasta finales de la década de los 60 y primeros 70. Estas ayudas, en forma de programas de reparto de leche en polvo o mantequilla, prevención de enfermedades o atención a niños prematuros, levantaron el interés de algunos grupos por la labor de la organización, interés que desembocó el 12 de abril de 1961 en la creación de la Asociación de Amigos de UNICEF, germe del actual Comité Español. Su objetivo se centraba en dar a conocer el trabajo de la organización, apoyar sus programas en todo el mundo y «contribuir a la solución de los problemas de toda índole que afectan a la infancia, en especial los de alimentación, salud, culturales y educativos, como medio para desarrollar la formación de la humanidad del mañana, aportando a UNICEF cuantos medios económicos o materiales obtengan con su actividad».

En 2013, Abed Elmajeed Noaimi, de UNICEF, toma en brazos a un niño refugiado sirio en el campamento para refugiados de Zaatari, Jordania.

Para cada infancia, protección.



### Contribución a los problemas globales

Y ese sigue siendo el espíritu que impregna el desempeño de UNICEF España. Hoy somos uno de los principales comités nacionales en el mundo por el nivel de movilización social, por número de socios y por la contribución económica que aportamos a los programas de la organización en todos los rincones del planeta. Han pasado 60 años desde aquellas primeras reuniones y actividades para responder a los problemas de la infancia, contribuir a su recuperación y reimaginar el futuro de cada niño, y nuestro empeño sigue firme.

Pero para afrontar la actual situación, alcanzar las metas que nos hemos marcado y lograr una recuperación resiliente que incluya a todos, debemos invertir en protección social, capital humano y gasto público. Tenemos que revertir el alarmante retroceso que se ha producido en la salud y la nutrición de la infancia. Hay que reconstruir el mundo de manera más sólida garantizando una educación de calidad, protección y buena salud mental para cada niño.

### La infancia en España hoy

Durante estos últimos 60 años UNICEF España ha mantenido esa apuesta decidida por los derechos de la infancia dentro y fuera de nuestras fronteras. A pesar de que las consecuencias más dramáticas de esa falta de derechos la podamos encontrar en países remotos y lejanos, no podemos olvidar las dificultades que la infancia encuentra en los países desarrollados y más ricos. En España, que se sitúa, no lo olvidemos, entre las 15 economías más ricas del mundo, la realidad de la infancia tiene mucho margen de mejora y situaciones graves que requieren una respuesta coordinada, contundente y rápida.

Es cierto que la crisis sanitaria desatada por la COVID-19 y conflictos como la guerra en Ucrania han provocado una crisis económica y social sin parangón desde al menos nuestra Guerra Civil y sus años posteriores. Pero convendría matizar que la vulnerabilidad y el sufrimiento que vemos hoy en muchas familias españolas ya existía antes de la aparición del coronavirus en nuestras vidas; lo que ha hecho la pandemia es multiplicar exponencialmente esa vulnerabilidad y ese sufrimiento.

Entre las carencias más graves se encuentra la **pobreza** en la que viven casi un tercio de los menores de 18 años de nuestro país. Más de 2,7 millones de niños, niñas y adolescentes viven en hogares con bajos ingresos, con carencias materiales y sociales, como no poder alimentarse adecuadamente o no poder irse al menos una semana de vacaciones al año; más de 4 millones tienen dificultades económicas para llegar a fin de mes; y casi 900.000 viven en hogares con una privación material y social severa, niños y niñas que no pueden cubrir al menos 7 de 13 necesidades básicas para su bienestar y dignidad, entre ellas tener una temperatura adecuada en la casa o comer carne o pescado con la frecuencia necesaria. En toda la Unión Europea, solo Rumanía y Hungría tiene peores datos que España. Esto supone, en primer lugar, una vulneración de los derechos de los niños y niñas y, además, una pérdida de oportunidades para el individuo y para toda la sociedad con negativas consecuencias personales, sociales y económicas en el corto, medio y largo plazo. La pobreza afecta a muchas dimensiones de la vida y el bienestar del niño: la educación, la salud, la vivienda, el acceso al ocio y el tiempo libre, y tiene mucho riesgo de perpetuarse generación tras generación. No podemos olvidar que ya antes de la crisis pandémica España tenía unos altos niveles de vulnerabilidad y exclusión: llevamos década con unas tasas de pobreza que no bajan del 25 %.

Por desgracia, y a pesar de los esfuerzos realizados, las políticas españolas de protección social no están siendo suficientes para reducir esas alarmantes cifras y se hacen necesarios más recursos y un enfoque basado en los derechos para asegurar el acceso efectivo y gratuito a servicios en cinco áreas prioritarias: salud, educación, educación infantil, vivienda y nutrición.

La **educación** sigue siendo una de las asignaturas pendientes en nuestro país. Si la pandemia ha dejado alguna noticia no tan mala es que el sistema educativo aguantó el tipo. España ha sido uno de los países del mundo donde menos tiempo permanecieron cerrados los centros educativos y, con el esfuerzo de todo el personal del ámbito educativo, el curso 2020-2021 se cerró con relativa normalidad. →

Ismael, un bebé de 9 días, duerme bajo una mosquitera, con su madre Oumar, en la aldea de Moujia, en la región de Tahoua, en Niger. La mosquitera evita las picaduras de mosquitos, para la prevención de la malaria. Los ministerios de Salud Pública y Educación Nacional, en colaboración con UNICEF, han puesto en marcha la campaña de distribución de mosquiteras de larga duración en las regiones de Tahoua y Agadez.

Para cada infancia, salud.



Dicho esto, la emergencia sanitaria no ha hecho más que acentuar los retos a los que ya se enfrentaba nuestro sistema educativo: poca inversión, tasa de abandono escolar temprano elevada y una brecha digital como manifestación de una brecha socio-económica que perpetúa la inequidad y lastra la justicia social. La infancia no puede seguir esperando, es el momento de demostrar, como sociedad, que ellos son nuestra prioridad y que seremos capaces de llegar a acuerdos para salvar la educación. España necesita un modelo educativo estable y de consenso que sirva para generar una reforma educativa que garantice la suficiencia y estabilidad de los recursos económicos del sistema; que asegure un enfoque de igualdad de oportunidades y calidad de la educación para todos los niños en todos los niveles; que avance en la gratuidad real y efectiva de la educación obligatoria. Por ello demandamos el establecimiento de un Pacto por la Educación. Solo trabajando unidos, fomentando la colaboración y el entendimiento de los distintos actores involucrados, lograremos proteger el derecho a la educación de millones de estudiantes en este país.

A estos retos se unen el trabajo ingente que queda por delante en aspectos relacionados con la **salud mental**, los **niños migrantes no acompañados**, los efectos del **cambio climático** en un país en el que la desertificación avanza a marchas forzadas o el **impacto de las nuevas tecnologías**.

Escenarios complejos, que requieren compromiso, esfuerzo y voluntad por parte de la sociedad en su conjunto para avanzar hacia un mundo mejor para la infancia.

**Creo firmemente que, en una era de pandemia mundial, crecientes conflictos y empeoramiento del cambio climático, nunca un enfoque centrado en los niños primero ha sido más crítico que hoy. Nos encontramos en una encrucijada, pero ya lo hemos estado antes y sabemos cómo superarlo.**

UNICEF asume con orgullo los enormes avances en favor de los derechos de la infancia que se han logrado en el mundo y en España durante los últimos 75 años. Avances que nos enorgullecemos de haber provocado gracias al compromiso y apoyo de nuestros aliados, sin ellos, el alcance de este éxito sería significativamente menor. Socios, empresas, seguidores, instituciones de todo tipo, amigos, embajadores, administraciones de todos los niveles... El agradecimiento más sincero a todos ellos es infinito por su contribución y su dedicación para lograr juntos un futuro mejor para los niños en todos los rincones del planeta.

Este libro que tienes en tus manos pretende recordar la historia de millones de niñas y niños cuya valentía y resiliencia nos han inspirado durante 75 años; debe servir para no olvidar a los que no ven reconocidos sus derechos y ser un recordatorio para mantener a los niños en la primera fila de nuestros pensamientos y de nuestra acción.

Ahora y en los años venideros, continuaremos esforzándonos por crear un mundo en el que los derechos del niño se hagan plenamente efectivos y en el que abramos oportunidades para todos.

Esta es una empresa ambiciosa que depende de alianzas nuevas y fortalecidas con los gobiernos, la sociedad civil, nuestras agencias hermanas de Naciones Unidas y las empresas. Y, por supuesto, los niños y los jóvenes. Ellos son los socios más importantes de todos. Son más que voces y beneficiarios: son participantes integrales en la creación e implementación de soluciones. Su fuerza, creatividad y coraje nos dan esperanza. Al trabajar con ellos, podemos responder y recuperarnos de la pandemia de manera equitativa y reimaginar un futuro mejor para cada niño.

Como se pudo escuchar en la Cumbre Mundial a favor de la Infancia celebrada el 30 de septiembre de 1990: «No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana». Le emplazo, amigo lector, a que nos acompañes en la misión que UNICEF y toda la sociedad tenemos por delante: lograr que los derechos de la infancia se conviertan en principios éticos perdurables y en normas de conducta internacionales, y sean considerados parte integrante del progreso de la Humanidad. ■

LOS  
DERECHOS  
DE LA  
INFANCIA  
VISTOS POR...

**María**

Antonio López / 1972

Lápiz sobre papel encolado a tabla / 70 x 53,3 cm

**Antonio López García**  
(Tomelloso. Ciudad Real / 1936)

Nacido en el seno de una familia que vivía del cultivo de sus tierras, el pintor y escultor Antonio López es un artista trascendental en el arte español del último siglo. Fiel a su propio mundo y alejado de las modas, su arte forma parte de las colecciones de los grandes museos del planeta –entre ellos el MoMA de Nueva York, el Pompidou de París o el Reina Sofía de Madrid–.

Ha participado en numerosas exposiciones colectivas y ha sido el protagonista de varias muestras individuales, entre las que sobresalen por su repercusión las realizadas en la Staempfli Gallery de Nueva York en 1965 y 1968 y en la Marlborough Gallery (Nueva York y Londres) en 1986. En 1985 representa a España en Europalia 85, Bruselas, junto con los artistas Eduardo Chillida y Antoni Tàpies. Su exquisita sensibilidad para reflejar una realidad desnuda, quieta y silenciosa le ha hecho merecedor de numerosos premios y reconocimientos, entre ellos el Premio Príncipe de Asturias de las Artes en 1985.



Licenciado en Historia por la Universidad Complutense de Madrid, Agustín Díaz Yanes, uno de los más originales y descarnados cineastas que ha dado el cine español, arrancó su carrera cinematográfica como guionista de cintas como *A solas contigo* (1990), *Demasiado corazón* (1992) y *Belmonte* (2005). Ese mismo año debutó en la dirección con el drama *Nadie hablará de nosotras cuando hayamos muerto*, galardonada con nueve premios Goya, entre ellos los de mejor película, director novel y guión. En 2001 se pasa a la comedia con *Sin noticias de Dios*, protagonizada por Penélope Cruz y Victoria Abril. Cinco años después vuelve a cambiar de género y se embarca en su proyecto más ambicioso *Alatriste*, adaptación de las novelas de Arturo Pérez Reverte, protagonizada por Viggo Mortensen. En 2008 rueda *Sólo quiero caminar*, en el que cuenta con un reparto encabezado por Diego Luna, Ariadna Gil, Victoria Abril y Pilar López de Ayala. En 2012 publicó su primera novela, *Símpatía por el diablo*, y en 2016 dirigió *Oro*, adaptación, de nuevo, de un relato breve de Pérez Reverte.

Agustín Díaz Yanes  
(Madrid / 1950)

**C**uando uno llega a viejo –esa edad que dicen es la que más se aproxima a la infancia–, observa a los niños con una mezcla de perplejidad y temor por las posibles consecuencias de sus alocadas acciones. Uno está siempre pendiente de una caída a destiempo, de una rabieta o de sus tristezas: de esa extraña mirada que a veces sorprende en sus ojos, como si vislumbraran que la vida que llevan –protegidos, alimentados y queridos sin contrapartidas– se pudiera venir abajo en cualquier momento. Nada es más espantoso que saber que un niño sufre.

Naturalmente, estoy hablando de «nuestros» niños, de la infancia en las sociedades opulentas donde los niños están protegidos por su padres y por el Estado. Sociedades donde el maltrato, el abandono o el sufrimiento del menor –además de estar castigado por la ley– están considerados como abominaciones, manchas de ignominia que jamás desaparecen.

Pero hay otros lugares –muchos– en donde la geografía, el clima, la pobreza endémica, las sequías, las hambrunas o la incuria de los gobiernos son factores mucho más importantes y decisivos que el amor incondicional de los padres. Lugares donde los padres, por más que lo intenten y deseen, no pueden proteger a sus hijos. Es ahí donde una organización como UNICEF cobra una importancia decisiva.

Fundada en 1946 como una agencia de Naciones Unidas –también recién creada– para la protección y ayuda de los niños europeos tras el fin de la Segunda Guerra Mundial, UNICEF forma parte de ese ramillete de organizaciones que los gigantes políticos de aquella época crearon tras haber combatido y ver con sus propios ojos las consecuencias del mal absoluto. Fue en aquellos años cuando más constancia se tuvo de la fragilidad del bien, y de la necesidad de apuntalarlo con organizaciones que no aspiraran a cambiar al mundo de raíz, sino a mejorarlo poco a poco, en la medida de lo posible.

No tengo los datos, pero estoy seguro de que en sus setenta y cinco años de existencia, UNICEF ha mejorado la vida de millones de niños, muchos hoy ya adultos. Y de que en los años venideros beneficiará y mejorará la vida a muchos millones más y ayudará a paliar la desesperación de muchos padres, lo que no es cosa menor.

En todo caso, ayudando a UNICEF podemos, en palabras del presidente Kennedy: «afirmar con cierta seguridad que, aunque los niños puedan ser víctimas del destino, no lo serán de nuestra negligencia».

Como he dicho más arriba, UNICEF celebra su setenta y cinco cumpleaños. Setenta y cinco años ejerciendo una tarea ejemplar. Está en nuestras manos que la siga cumpliendo. ■

Paco Roca  
(Valencia / 1969)

Estudió en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Valencia y, aunque su obra se centra en los cómics, compagina su tiempo con trabajos de ilustración, charlas y talleres. En el terreno de los cómics, su obra se ha traducido a una docena de países. Entre su bibliografía destaca *El juego lúgubre* (2001); *El Faro* (2004); *Arrugas* (2007), que recibió numerosos galardones, entre ellos el Premio Nacional de Cómics 2008; *Las calles de arena* (2008); *El invierno del dibujante* (2010); la trilogía *Un hombre en pijama*, recopilación de las páginas aparecidas en *Las Provincias* y *El País Semanal*; *Los surcos del azar* (2013); *La casa* (2015); *La encrucijada* (2017); *El tesoro del Cisne Negro* (2018); *El Dibuixat* (2019), creado para las paredes del Instituto Valenciano de Arte Moderno; o *Regreso al edén* (2020).

Ha recibido numerosos premios y reconocimientos, entre ellos el Inkpot Award en la Comic Con de San Diego o el premio Eisner por *La Casa*. Algunos de sus cómics han sido llevados al ámbito audiovisual como *Arrugas* que obtuvo el Goya a la mejor película de animación y al mejor guion adaptado; *Memorias de un hombre en pijama* o *El tesoro del Cisne Negro*, serie de televisión dirigida por Alejandro Amenábar. En el ámbito de la ilustración, ha realizado carteles, portadas de libros, murales y campañas sociales para todo tipo de eventos, publicaciones o clientes, en especial organizaciones no gubernamentales como Oxfam Intermón, Greenpeace, Amnistía Internacional, Cruz Roja o Farmamundi.



Andrés Trapiello  
(La Vega de Manzaneda. León / 1953)

Novelista, poeta y ensayista, es autor de una extensa obra, entre las que destacan novelas como *El buque fantasma*, *Los amigos del crimen perfecto* (2003), *Al morir don Quijote* (2004) o *Los confines* (2009), premiadas con los galardones más prestigiosos internacionales y nacionales, como el Premio Nadal; ensayos como *Las vidas de Miguel de Cervantes* (1993) o *Las armas y las letras. Literatura y Guerra civil (1936-1939)* (1994, 2010, 2019); y una decena de libros de poemas agrupados bajo el título *Las tradiciones*. Es autor de un diario novelado, *Salón de pasos perdidos. El Rastro* (2018) es su libro más reciente. Colaborador de *La Vanguardia*, *El País*, *El Cultural* o *Abc Cultural* y diversas publicaciones literarias, es autor, junto a Alfonso Meléndez, y en calidad de tipógrafo, de un número apreciable de catálogos y diseños editoriales. En 2003 le fue concedido por el conjunto de su obra el Premio de las Letras de la Comunidad de Madrid, y en 2010 el de las Letras de la Comunidad de Castilla y León.

**D**esde tiempos inmemoriales se ha tenido a la infancia por la verdadera patria del ser humano, acaso por ser la única en la que cada cual tiene plena jurisdicción, sin temor a ser expulsado de ella por nadie. «En mi infancia mando yo», parece que decimos los adultos, cuando volvemos la vista atrás y llevamos a ella nuestra maltrecha alma, como llevaríamos un herido de guerra a un hospital de campaña. Pues, sí, tiene la infancia la virtud de restañar muchas de las heridas que nos ha infligido la vida, y a ella volvemos a restablecernos.

Incluso aquellos que tuvieron la suya muy apaleada, vuelven a esos remotos años con una sonrisa triste, buscando entre los escombros un despojo, un pequeño recuerdo, algo que salve su pasado del destrozo emocional en que quedó.

Los libros de Dickens, que tuvo la suya muy difícil, están llenos de esa lección, de esos viajes de la desdicha del presente a la desdicha del pasado con el propósito de mejorar, convencido de que el niño no solo es «el padre del hombre», que decía Wordsworth, sino su visitador, su médico, su curandero incluso, llegado el caso, con toda su batería de remedios naturales, hierbas del campo y aire libre.

Esa es la razón acaso por la que siempre recibimos con una sonrisa a un niño. Lo sabía Cervantes (sus niños son un prodigo de humanidad y malicia, no sólo Rinconete y Cortadillo o el Andresillo que sale en las primeras páginas del Quijote, azotado por un amo tan necio como avieso), lo sabía Galdós (que siempre que puede saca uno en sus novelas) y lo sabe cualquier escritor que quiera volver luminosa la página que escribe.

¿Y qué nos fascina a los adultos tanto de los niños? Sin duda el ver en ellos todo aquello que no llegamos a ser, cuanto fuimos perdiendo por el camino, algo universal por encima de razas, creencias, sexos y clases sociales.

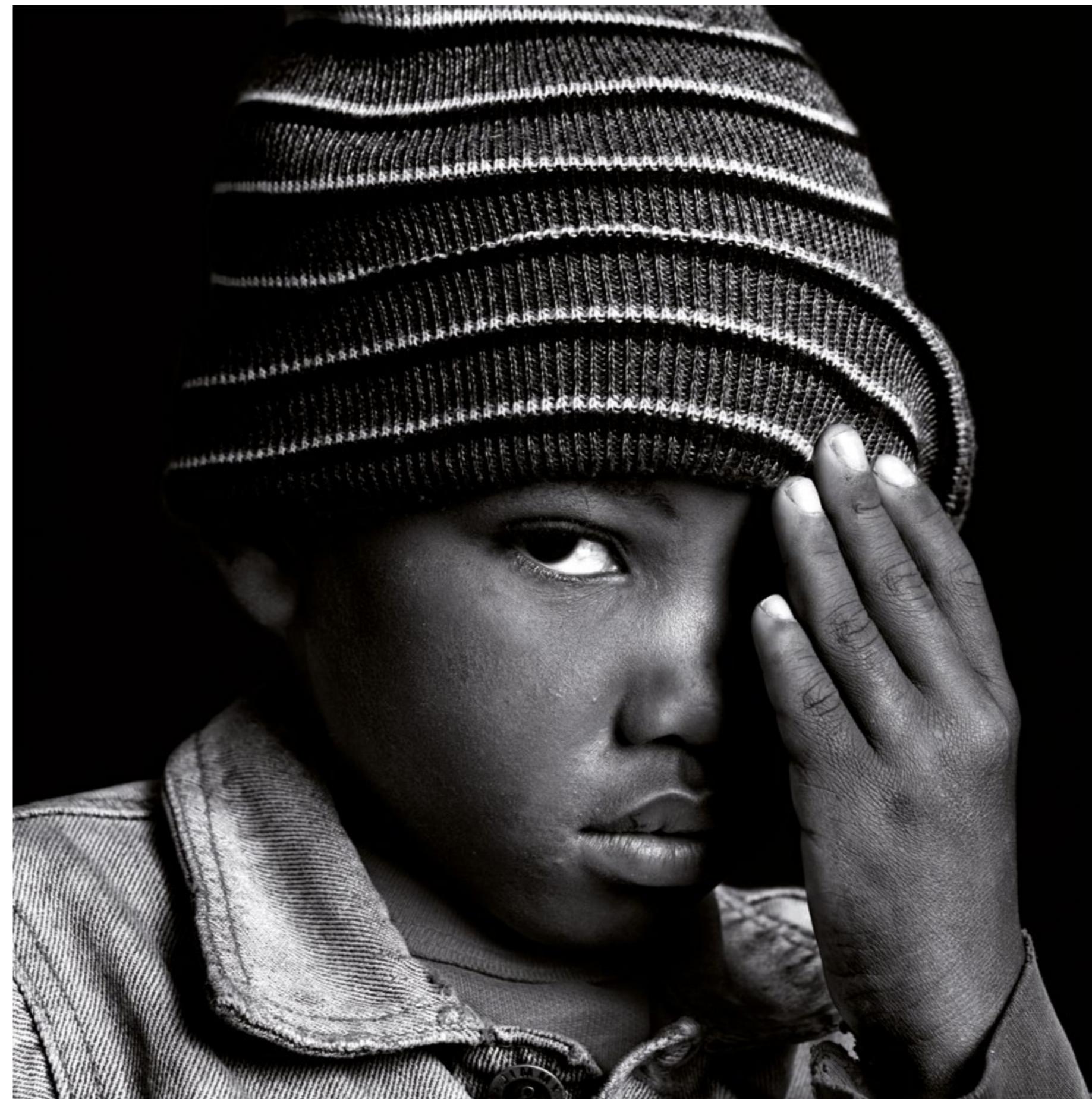
Cuando vemos maltratar a un niño (y se les maltrata de muchos modos, y en todas partes, maltratados por la miseria y maltratados por el despilfarro y el antojo), nos enfurece no tanto su desamparo o desvalimiento, o el abuso del fuerte sobre el débil, como ver que se está acortando su estancia en el paraíso y, más grave aún, borrando de la faz de su memoria ese refugio que, de adulto, precisará para restaurar sus fuerzas, sus melancolías, sus sueños.

Si es una gran canallada revelar el secreto que nos ha confiado un niño, más lo es revelar a un niño antes de tiempo nuestra triste verdad de adultos. ■

**Maine**  
7 años. Lesoto. África  
Isabel Muñoz / 2009

**Isabel Muñoz**  
(Barcelona / 1951)

La fotografía española tiene en la figura de Isabel Muñoz a uno de sus grandes referentes. Ha sido reconocida con algunos de los más prestigiosos premios nacionales e internacionales, entre ellos dos World Press Photo (2000 y 2005), el premio PhotoEspaña (2009 y 2021), la Medalla de Oro al Mérito de las Bellas Artes (2009) o el Premio Nacional de Fotografía de España (2016). Miembro de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, su obra se caracteriza por una búsqueda constante de la belleza, el lenguaje de lo corporal y el compromiso social, poniendo la mirada en las personas y el planeta, denunciando las dificultades, siempre con una mirada optimista y ahondando en temas como el cuerpo, el rito o la diversidad cultural. Incansable viajera, siempre en busca de nuevos retos para fotografiar en cualquier rincón del planeta, con motivo del 20º aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño recorrió 20 países de Europa, África, Asia y América fotografiando niñas y niños para la exposición «Infancia» (CaixaForum Barcelona / Madrid, 2010), organizada por UNICEF, un recorrido por la situación de la infancia y de sus derechos en el mundo. Esta imagen del pequeño Maine forma parte de aquel proyecto.



**Víctor Manuel San José Sánchez**  
(Mieres del Camino. Asturias / 1947)

Víctor Manuel es uno de los más importantes cantautores de la música en español de todos los tiempos. Cuenta que fue un pésimo estudiante y gran soñador. Desde su infancia sintió una vocación musical que le ha llevado a desarrollar una intensa y exitosa carrera artística que abarca ya casi seis décadas. De la reivindicación política en los últimos años de la dictadura de Franco y la Transición, al amor, la belleza, las emociones y los sentimientos, sus canciones forman parte del imaginario de varias generaciones. *Sólo pienso en ti, El abuelo Vítor, La planta 14, Soy un corazón tendido al sol, Canción pequeña, La madre, Asturias, Nada sabe tan dulce como su boca, La puerta de Alcalá* y otras muchas forman parte de un cancionero inolvidable. Menos conocida es su faceta como productor de cine con cintas como *Bajarse al moro, El vuelo de la paloma, Yo soy esa, Bajarse al moro o El mar y el tiempo*.

**T**e he visto en tantas calles  
de Barcelona hasta Buenos Aires  
por no decir que te he visto siempre  
cuando camino por las ciudades  
mirando escaparates  
dejando mocos en los cristales  
ya sabes tanto de lo que sabes  
que has aprendido a vivir del aire...  
... Niño de nadie.

Nunca miras al cielo  
tú que conoces tantos infiernos  
cuando a la noche te pueda el sueño  
mejor que nadie te cuente un cuento  
pero si apenas te sobra tiempo  
de los cartones al basurero  
arriba el cielo abajo el suelo  
en tu paisaje nada es incierto...

Todo es tan cierto  
como que el blanco es solo blanco  
negro es negro y al Sur se nace  
al Sur se nace si no tienes más remedio  
niño de nadie...

Niños que hacen la guerra  
que echan un pulso con la miseria  
desheredados que nada esperan  
ellos son nuestras venas abiertas... ■

Ocuilapa. Zona Zoque. Chiapas. México.

Juan Manuel Díaz Burgos / 2011

La imagen forma parte del proyecto organizado por el Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de México sobre la familia chiapaneca.

**Juan Manuel Díaz Burgos**  
(Cartagena. Murcia / 1951)

Autor con una clara vocación por la fotografía humanista, documental y de ensayo. Ha participado en más de 100 exposiciones individuales y más de 180 colectivas. Su obra se ha expuesto en Francia, Argentina, EE.UU., Japón, Cuba, Alemania o República Dominicana entre otros países, en museos y salas como el Museo de Arte Contemporáneo de Chicago, el IVAM, la Casa de América en Madrid, The Meadows Museum (Dallas), el Museo de Bellas Artes de La Habana, el Centro Niemeyer, La Fábrica (Madrid), Forum for Photography de Colonia, la Galería VHS de Stuttgart, la Casa de las Américas (La Habana) o el Canal de Isabel II de Madrid. Ha recibido el Premio Internacional de fotografía Olorum, otorgado por el Fondo de la Imagen Iberoamericana en Cuba, el Premio Bartolomé Ros Photoespaña a la mejor trayectoria fotográfica española y el Premio Piedad Isla.



**P**ienso en las niñas que tengo cerca —y a las que quiero— y en todas las niñas con las que puedo cruzarme un día normal. Me gusta mirar cómo se ríen y se relacionan con la vida. Las veo tan brillantes, tan seguras de sí mismas, que me parece que poseen una extraña fortaleza que les brota de dentro e ilumina el entorno. Juegan al fútbol y cuidan de sus muñecas y se suben a los árboles y afirman con rotundidad que les gustan las matemáticas, igual que les gustan los cuentos. Me siento orgullosa de lo que llegarán a ser en el futuro, mujeres libres, independientes. Y me alegra haber podido formar parte de la construcción de una sociedad que para ellas —la mayoría de las niñas de este lado afortunado del mundo— será mucho más igualitaria y justa de lo que había sido nunca.

Pero también están las otras niñas, las del otro lado del mundo, que es por desgracia infinitamente más grande que este y que a veces está también aquí, dentro del nuestro. Las niñas desposeídas. Así que pienso también en ellas, en esas mujeres del futuro a las que habrán privado de su fortaleza natural desde pequeñas.

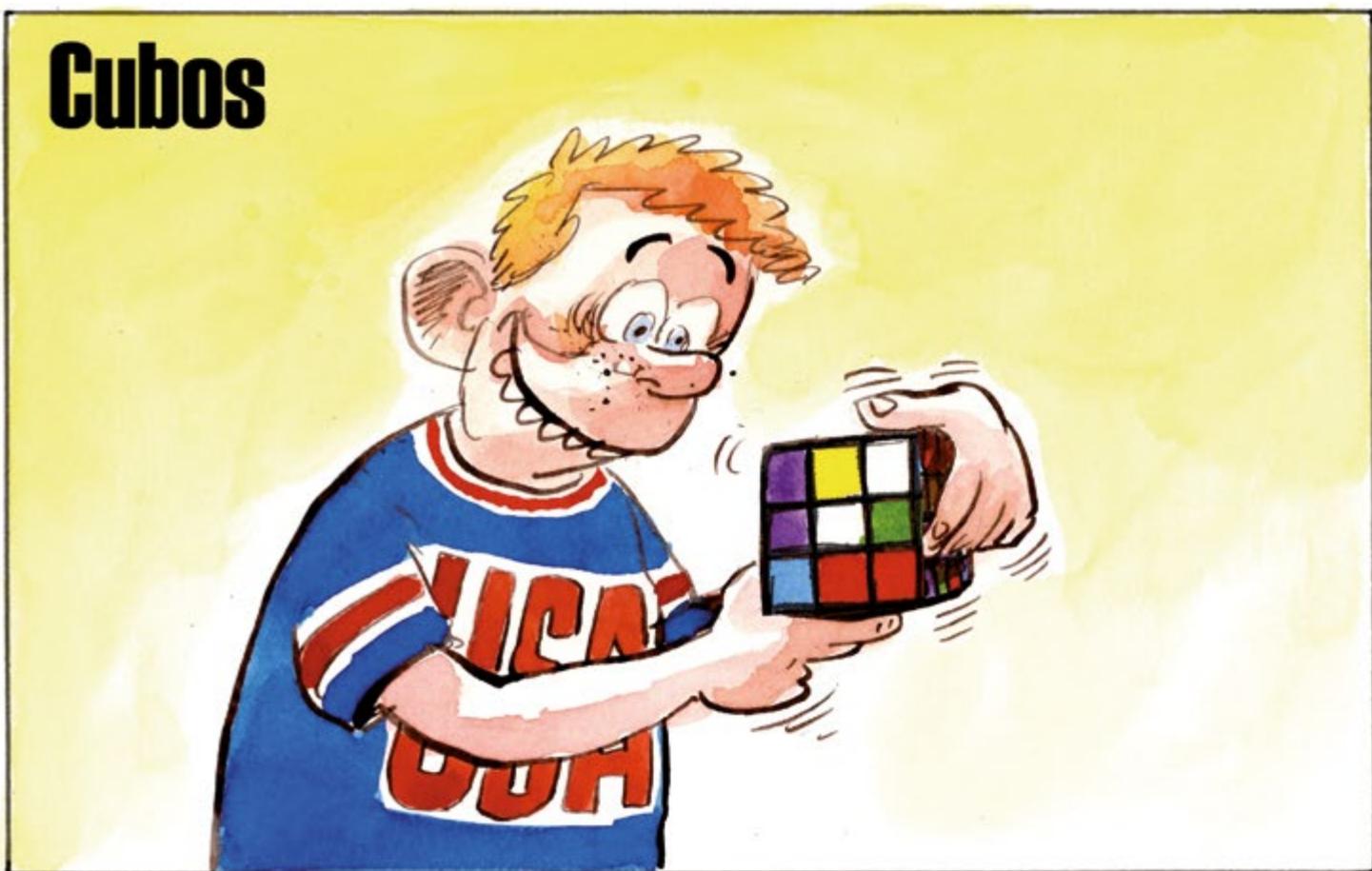
Veo las cifras que las atan y se me parte el corazón: es probable que 3 millones de niñas muy pequeñas sufran este año la mutilación genital: les cortarán de raíz la posibilidad del placer para que jamás sientan deseo, condenándolas de paso a una larga cadena de problemas de salud inenarrables.

Escribo estas terribles profecías de futuro para ellas y tiemblo. Pienso en mis niñas protegidas, y en todas esas otras criaturas, que también son necesariamente las mías. Ningún ser humano ha hecho nada para merecer nacer en un lado del mundo o en el otro. Ninguna de esas niñas ha cometido ni siquiera el más leve error para verse privada de los derechos y las posibilidades que tienen las de este lado.

Así que pienso en ellas, tan pequeñas, tan vulnerables y ya tan ferozmente heridas, y entonces me gustaría poder dar un golpe en la mesa y, como si fuera una gran maga, conseguir que el mundo, ese mundo en el que les ha tocado nacer, cambie de repente y sea, por lo menos, igual a este. ■

Ángeles Caso  
(Gijón / 1959)

Licenciada en Historia del Arte, historiadora, periodista, traductora, editora, emprendedora y escritora, Ángeles Caso es creadora de un mundo literario que la ha llevado a alcanzar algunos de los más prestigiosos reconocimientos de las letras españolas. Entre su obra narrativa destacan: *Elisabeth, emperatriz de Austria-Hungría o el hada maldita*, *El peso de las sombras* (finalista del Premio Planeta 1994), *El mundo visto desde el cielo*, *El resto de la vida. Un largo silencio* (Premio Fernando Lara 2000) o *Contra el viento* (Premio Planeta 2009, traducida a diez idiomas y galardonada con el Premio a la mejor novela extranjera en China). Como biógrafa ha publicado *Elisabeth de Austria- Hungría: álbum privado y Giuseppe Verdi. La intensa vida de un genio*, así como los ensayos *Las olvidadas. Una historia de mujeres creadoras* y *Las casas de los poetas muertos*. Su obra se completa con cuentos infantiles, guiones de cine y traducciones. Colabora en medios de comunicación como la Cadena Ser, RNE y *La Vanguardia*.



Gallego & Rey

José María Gallego López (Madrid, 1955) y Julio Francisco Rey Melijosa (Madrid, 1955) forman el equipo creativo de Gallego & Rey, humoristas gráficos con una dilatada y sólida trayectoria profesional. Desde que en 1981 firmaran su primera tira en *Diario 16*, sus viñetas han aparecido en periódicos como *El País*, *Marca* y, sobre todo, *El Mundo*; en revistas como *Diez Minutos*, *Sorpresa*, *Paris Match*, *Interviú* o *Cambio 16*, y en el semanario satírico *El Jueves*. En los noventa dibujaron viñetas para los informativos de *Tele 5*. El primero desarrolla la labor de ilustrador y el segundo la de guionista, y se han convertido en humoristas gráficos de referencia de la prensa española. En 2002 recibieron el Premio Internacional de Humor *Gat Perich*.



Iñaki Gabilondo  
(San Sebastián / 1942)

Es un referente del mundo del periodismo y la comunicación en España. Su trayectoria profesional y su calidad humana se han forjado en un firme compromiso con la verdad y la coherencia, una mirada siempre despierta, curiosa y la vez templada y profunda, y una formidable capacidad de trabajo. Arrancó su andadura profesional en Radio Popular en San Sebastián, para pasar después por la dirección de la Cadena SER en la capital guipuzcoana y más tarde en Sevilla. En 1978 se incorpora a los servicios informativos de la SER en Madrid, de los que fue su responsable y director del emblemático *Hora 25*. Pasó más tarde por la dirección de informativos de TVE para volver a la SER, donde fue director y presentador de *Aquí la SER*, *Matinal SER*, *Pido la palabra*, *Onda Media* y *Hoy por hoy*, programa este último que se convirtió bajo su dirección en referente de la radio española. Presentó el informativo *Noticias Cuatro*, y en los últimos años ha centrado su actividad profesional ligado al diario *El País* y la SER. Doctor *honoris causa* por varias universidades es uno de los periodistas españoles más premiados.

**N**ada es menos obvio que lo obvio.

La Historia de la Humanidad lo confirma.

Hemos necesitado miles de años para descubrir que los esclavos y las mujeres también eran seres humanos. O que la tortura era aberrante. Aún hoy aceptamos desatinos –como, desde mi punto de vista, la prostitución– que algún día nos abochornará. Espero.

Asimismo la infancia soportó históricamente el catálogo integral de la barbarie sin que su fragilidad extrema le ahorrase espanto alguno.

La capacidad del ser humano para invisibilizar me ha parecido siempre un misterio de la óptica moral.

Es cierto, por fortuna, que la aventura de la Humanidad incluye el emocionante combate de algunos en defensa de la dignidad de todos.

Y honramos la memoria de los grandes hitos: el discurso de Lincoln en Gettysburg, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el libro *De los Delitos y de las Penas* de Beccaria, y tantas otras piedras angulares de nuestra civilización.

Como lo fue la declaración de los Derechos del Niño en 1959.

Sin embargo, sabemos muy bien que el reconocimiento y la proclamación de un derecho solo consagran principios o abren senderos, no los recorren. Esa es tarea de la sociedad. En ella estaba ya actuando UNICEF desde 1946. Y en ella continúa.

En España UNICEF ha cumplido sesenta años.

Y debo confesar que, al acercarme al tema a instancias de otros, al conocer con más detalle cuanto se ha hecho y cuanto se sigue haciendo ante la persistencia de dramas lacerantes, siento vergüenza personal y profesional por no haberle prestado la atención exigible.

Lo que nos ocurre con los niños es un monumento a la incongruencia.

Con una mayoría que roza la unanimidad, los seres humanos afirmamos que nuestra preocupación prioritaria es el futuro de nuestros hijos. Cualquier encuesta, en cualquier lugar de la tierra, lo certifica.

Cabría deducir por tanto que el futuro de la infancia –su salud, su educación– ocuparía el primer renglón de nuestras prioridades. Seguido inmediatamente después, del futuro del planeta, la casa que habrán de habitar quienes decimos que tanto nos importan.

Sin embargo, no es así.

Las angustias del sobrevivir, agudizadas por una sociedad enferma de cortoplacismo, nos impiden a menudo ver lo evidente y nos atascan en el presente. Un presente que, por cierto, tampoco acertamos a ver con claridad. Se conoce que el cortoplacismo es una forma de miopía que viene acompañada de astigmatismo.

Por eso, las calamidades que padecen millones de niños en el mundo se aceptan con una indiferencia heladora. Porque, –añádase a lo dicho– las realidades más impresionantes dejan de hacernos efecto ante la mirada de impactos del universo internet, que está resultando más anestesiante que estimulante.

Por eso los hombres y mujeres que se lanzan a la lucha contracorriente en defensa de los derechos de los niños –víctimas aún de enormes injusticias en todo el mundo– merecen admiración, agradecimiento y apoyo.

Moral y material. ■

**Stop violencia a la infancia**  
Carlos Puente Ambrosio / 2021

**Carlos Puente Ambrosio**  
(Santander. Cantabria / 1950)

Desde 1969 aprende técnicas en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Santander y Madrid, y en 1976 se dedica al arte en su propio estudio. Comienza a exponer en España (Museo de Arte Moderno y Fundación Marcelino Botín en Santander) y forma parte del Grupo Torna de Jóvenes artistas cántabros. Entre 1989 y 2002 trabaja en Italia en el Taller Il Tondo de Marcello Mannuzza, en Celle Ligure, y en Milán con la Gallería San Carlo. Expone por toda Europa, principalmente en Italia, Francia y Luxemburgo. Encargado por la Liga luxemburguesa de los Derechos del Hombre ha ilustrado los 30 artículos de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de 1948, exposición que se ha exhibido en Luxemburgo y en Nancy.



**María Solar**  
(Santiago de Compostela. La Coruña / 1970)

Escritora y periodista. Actualmente coordina los programas de cultura de la Radio Televisión de Galicia y presenta el programa cultural *ZigZag Fin de semana* en la Televisión de Galicia. Licenciada en Periodismo y Biología, y diplomada en Magisterio, su carrera profesional se desarrolla principalmente en televisión y radio. Para TVG y Radio Galega ha presentado y dirigido todo tipo de programas y formatos. Colabora también en prensa y revistas. Como escritora su obra abarca la literatura infanto-juvenil y de adultos, así como la narrativa y el ensayo. Ha sido traducida a numerosos idiomas. Cosecha éxitos como *Los niños de la viruela*, Premio al mejor libro juvenil de la III Gala del Libro. Ha entrado varias veces en la lista White Ravens de la Biblioteca de Munich que distingue a los mejores libros infantiles del mundo. Ha ganado, entre otros, el Premio Lazarillo de creación literaria por *Mi pesadilla favorita*.

**E**n 1803 veintidós niños de entre tres y nueve años transportaron en su cuerpo de España a América un nuevo hallazgo, la vacuna, para poner en marcha lo que fue la primera campaña de vacunación mundial. Aquellos niños, que formaban parte de la Real Expedición Filantrópica de la Vacuna, salvaron millones de vidas de una terrible muerte por la viruela. Sin conocer los virus y sin los protocolos de seguridad médica que hoy tenemos, ellos comprendieron que las vacunas salvaban vidas y que para conseguirlo todos tenían que estar vacunados. En los años 70, la OMS organizó vacunaciones masivas y en 1980 la viruela se convirtió en la primera y única enfermedad erradicada del planeta gracias a una vacuna.

Más de 200 años después de que aquellos pequeños cuerpos transportaran la vacuna de la viruela a América, la ciencia ha progresado exponencialmente. Hoy disponemos de vacunas seguras y eficaces que nos protegen de enfermedades graves, mortales o incapacitantes, pero no todos los niños del mundo disponen de asistencia sanitaria que se las proporcione. UNICEF es el mayor comprador mundial de vacunas. Han frenado brotes de distintas enfermedades en más de 100 países y evitado millones de muertes.

La COVID-19 nos ha mostrado lo vulnerables que somos, incluso en las zonas del mundo en las que ya habíamos olvidado las epidemias. Pero también nos ha demostrado la fuerza de unirnos en la investigación y la prevención. Solo juntos, invirtiendo en ciencia y desarrollo, siendo solidarios, y pensando globalmente, podemos librarnos de pandemias y epidemias.

Nuestros niños tienen derecho a vacunarse, derecho a no padecer enfermedades evitables, derecho a que vivir o enfermar no dependa del país o la familia en la que hayan nacido. Y a donde no han llegado esos derechos, ha llegado UNICEF, por eso en esta celebración de 75 años de trabajo, celebramos 75 años de vidas salvadas, 75 años de campañas de vacunación masivas en lugares desfavorecidos, 75 años de salud. Celebramos también que la poliomielitis ya solo queda en dos países del mundo en los que UNICEF sigue cercándola para vencerla como en su día se consiguió con la viruela. Por todo ello, millones de gracias, UNICEF. ■

César Oroz Martija  
(Pamplona-Iruña. Navarra / 1968)

Desde 1991 ilustra con una tira de actualidad diaria denominada *Punto Final* el *Diario de Navarra*. En este mismo periódico también ha realizado otros trabajos de ilustración y viñetas como *Piso de Estudiantes* o *Humor en Rojo*. Ha colaborado con otros medios como *El Jueves*, el dominical de *ABC*, *Orgullo* y *Satisfacción* o revistas como *Sibaritas* y *Actualidad Jurídica Aranzadi*. De estas tiras y de otras historias en cómic y viñetas ha publicado una veintena de libros. En 2004 obtuvo el Premio Mingote de Humor Gráfico que concede el diario *ABC* por una tira publicada ese año en *Diario de Navarra* y en 2018 el Premio Elgar a la mejor viñeta periodística que concede la Asociación de Prensa de Málaga y la Fundación Manuel Alcántara por otra tira publicada ese año también en *Diario de Navarra*. Dentro de su trayectoria artística, ha realizado, entre otras actividades, carteles (Feria del Toro 2006-San Fermín), pancartas de peñas, exposiciones e ilustrado camisetas.



**Javier Gomá Lanzón**  
(Bilbao / 1965)

Filósofo, escritor y ensayista, se licenció en Filología Clásica y en Derecho en la Universidad Complutense de Madrid y es doctor en Filosofía por la Universidad Nacional de Educación a Distancia. En la actualidad es director de la Fundación Juan March. Ha reunido su obra filosófica en dos recopilaciones: *Tetralogía de la ejemplaridad* y *Filosofía mundana*. Es autor también de *Ingenuidad aprendida* y *La imagen de tu vida*. Patrono del Teatro Real y del Teatro de La Abadía de Madrid, en 2012 y en 2014 la edición española de la revista *Foreign Policy* lo incluyó en la lista de los cincuenta intelectuales iberoamericanos más influyentes. Ha recibido varios galardones por sus libros, entre ellos el Premio Nacional de Literatura 2004, modalidad Ensayo, por *Imitación y experiencia*. Ha impartido conferencias en multitud de instituciones españolas y en Italia, Estados Unidos, Chile y Argentina; y es colaborador habitual en diversos medios de comunicación, publicando artículos, entre otros, en *El Mundo*, *La Vanguardia*, *El País*, *Babelia*, *ABC*, *Claves de Razón Práctica*, *La Razón*, *Revista de Occidente* o *Metrópolis*.

**S**obradamente se conoce la influencia del entorno en la configuración de la personalidad. Vivimos rodeados de ejemplos positivos y negativos que nos invitan a imitarlos, de costumbres colectivas que nos envuelven y movilizan, de creencias que compartimos de forma inconsciente con los de la misma generación, de ideas teóricas que se han impuesto en una comunidad y son generalmente aceptadas, de instituciones que nos regulan y coaccionan. Ante ese variado surtido de condicionantes de nuestra conducta, los adultos poseemos un sentido de discernimiento por el que distinguimos lo que, conforme a nuestro juicio, consideramos bueno, verdadero, justo, útil o simplemente placentero y lo separamos de lo opuesto para tomar una decisión sobre lo que más nos conviene y elegimos para nosotros. La capacidad de discernir se alimenta en buena medida de las vivencias del pasado, de lo que se ha probado mejor o peor por experiencia en nosotros mismos o en cabeza de alguien en quien aprendemos o escaramentamos.

Hay una edad en la que, sin embargo, la influencia del entorno carga sobre nosotros sin que podamos oponer ni un sólido pasado ni un fino discernimiento. Una edad en la que determinados seres poderosos irrumpen en nuestra conciencia y toman posesión de ella antes de que podamos decir siquiera «yo», pues de hecho son esos seres quienes lo moldean. Esa edad es la infancia. Para el niño pequeño, los padres –y algunas personas más: hermanos mayores, primeros educadores– están allí antes, son presubjetivos y solo le cabe aceptarlos como parte inseparable de sí mismo.

Se ha dicho que sujeto es quien administra sus predicados. Pues bien, al niño le ponen predicados mucho antes de ser sujeto, de tener subjetividad. Dependiendo de la clase de predicados que le atribuyan, la experiencia de mundo de ese niño es afirmativa o negadora. El mundo será para él un lugar hospitalario y digno de confianza, o por el contrario, uno torturado y siniestro que lo hostiliza y quiere destruirlo, y contra el que, si quiere sobrevivir, ha de desarrollar mañas, engaños, astucias, dobleces. Más tarde, ese niño se hace adulto y usa su razón, pero su entendimiento flota sobre una mitología previa, confiada o recelosa, luminosa o sombría, dependiendo de la experiencia fundamental de su infancia.

Consecuencia: quienes son artífices de la mitología del niño tienen como misión proporcionarle una experiencia tan soleada del mundo que esté en condiciones de hacer suya algún día aquella redentora declaración de Albert Camus: «El sol que reinó sobre mi infancia me privó de todo resentimiento». ■

**Confinamiento**  
Rafael Canogar / 2020

Rafael Canogar  
(Toledo / 1935)

Pintor, escultor y grabador, es uno de los principales representantes del arte abstracto en España. Cargado de inquietudes y de sorprendente actividad, mantiene un juvenil entusiasmo y una lucha constante por encontrar un lenguaje propio. Estudió con el pintor Daniel Vázquez Díaz entre 1949 y 1954 y fue miembro fundador del grupo El Paso. Ha participado en incontables exposiciones individuales y colectivas y sus obras figuran en numerosos museos y colecciones públicas de todo el mundo (Banco de España, Colección BBVA, la colección del Museum für Moderne Kunst de Frankfurt, la colección de los Museos Vaticanos y del Museo Tamayo Arte Contemporáneo de México, etc.) Ha recibido diversos premios y distinciones, como el Premio Nacional de Artes Plásticas en 1982 y Premio Nacional de Arte Gráfico en 2011, y participado en un gran número de galerías y ferias internacionales como la Feria Internacional de Madrid, la Internationale Kunstmesse Basel, ARCO, la ArtBo (Feria Internacional de Arte de Bogotá), la Bienal de Venecia o Artesevilla, entre muchas otras.



Pablo Núñez González  
(Lugo / 1973)

Funcionario de la Xunta de Galicia desde 2002 en las consellerías de Educación, Medio Rural y Presidencia, es colaborador en medios como la Cadena SER, *La Voz de Galicia*, *El Progreso*, Galicia Digital y TVG. Entre sus obras destacan: *Las hijas del César*, seleccionada entre los finalistas del Premio Planeta (2006), *Ladrones de historia* (2010) o *Juego de reinas* (2017). Ha recibido numerosos premios y reconocimientos como el Premio Nacional Begonte de Periodismo por *Begonte, belén infinito*; el accésit del Premio de Poesía Concello Paradela por *Sagrado é*; el 2º Premio Nacional Poesía sobre la Navidad por *Natureza galega, berce chairego*; el Premio Milagrosista del Año 2013; o el Caballero Orden de la Alquitara (Portomarín. 2016).

**L**os ojos del comandante rejuvenecen cuando la aeronave se acerca al hangar de Copenhague, envuelta en el inconfundible rugido de los motores que imploran descanso. Él ya no puede volar, pero sonríe tranquilo, otros lo harán en su lugar.

Regresa a su oficina sin fijarse demasiado en el cristal de la puerta que, cual espejo, le devuelve la imagen de un rostro arrugado. Posa su inseparable bastón junto a la mesa y tras dar alivio a sus sabios huesos, que no viejos, da media vuelta a su sillón giratorio. Una pared llena de recuerdos que abarrotan las estanterías, instantáneas tomadas en mil y un rincones de los cinco continentes, una bandera de las Naciones Unidas y sus alas de piloto custodiadas por un marco de madera de olivo.

Un museo, toda una vida ante su mirada, y el conjunto presidido por el logo de UNICEF, serigrafiado sobre el sexto artículo de la Convención sobre los Derechos del Niño: «Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida». El comandante se mesa la barba cana y se dice para sí mismo que ha merecido la pena. Quizá ya no pueda tomar los mandos de su avión, pero sí puede ayudar a cargar la bodega. Esa es su misión diaria, tan importante como todas las anteriores.

Busca en el escritorio una fotografía muy especial, una entre miles que atesoran su trabajo incansable, y el «secreto» de UNICEF. Acaricia el papel, reconoce a todos y cada uno de los que rodean al joven aviador. Mahamane, un chiquillo que caminaba kilómetros en busca de agua para su aldea, hoy médico. Yvonne, rescatada entre los escombros tras un seísmo, maestra. Haile, que combatía con 12 años, ingeniero. Leena y Tonya, hermanas, obligadas a prostituirse después de años de esclavitud sexual, ambas trabajan en campos de refugiados. Paola, vendida a un señor de la droga...

Un suave golpecito en la puerta interrumpe su viaje en el tiempo. Paola, piloto del mecanismo COVAX. ¿Cómo no tener esperanza si llevamos 75 años construyéndola? ■

José María Pérez González, Peridis  
(Cabezón de Liébana. Cantabria / 1941)

Arquitecto, dibujante, humorista, divulgador del patrimonio cultural, escritor, pedagogo y altruista innovador social, José María Pérez González, conocido como Peridis, ha desarrollado una extensa y fructífera labor en muy diversas facetas profesionales. Además de las viñetas que publica en *El País* desde la fundación de ese periódico, es colaborador en el programa *Aquí la Tierra* de TVE y en *A vivir que son dos días* de la Cadena Ser. También en TVE dirigió y presentó el documental *Las claves del románico*. Es autor de diversos libros sobre humor, sátira política y divulgación de arte como *La luz y el misterio de las catedrales* (2012) y *Hasta una ruina puede ser una esperanza* (2017), entre otros. En 2014 obtuvo el Premio de Novela Histórica Alfonso X el Sabio con *Esperando al rey*. En 2016 publicó *La maldición de la reina Leonor*, en 2018 culminó su trilogía de la Reconquista con *La reina sin reino*, y se hizo con el Premio Primavera de Novela 2020 con *El corazón con que vivo*.

Su gran interés por la conservación del patrimonio histórico le llevó a impulsar la Fundación Santa María la Real. Entre otras muchas distinciones, es doctor *honoris causa* por la Universidad de Valladolid y recibió el Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales 2018.



**José María Merino**  
(La Coruña / 1941)

Escritor y académico, licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, fue director del Centro de las Letras Españolas del Ministerio de Cultura y colaborador en proyectos educativos de la UNESCO para Hispanoamérica. Patrono de honor de la Fundación de la Lengua Española, embajador de Hans Christian Andersen (Ministerio de Cultura de Dinamarca), fue presidente honorífico de la Fundación del Libro Infantil y Juvenil Leer León y patrono de la extinta Fundación Alexander Pushkin. Su obra literaria, inicialmente dedicada a la poesía, se extendió a otros géneros, entre ellos la novela, la literatura infantil y juvenil y el ensayo. Presta especial atención al cuento, tanto en su extensión convencional como en la más breve. Ha colaborado como articulista y crítico literario en diferentes medios como las revistas *Leer* y *Revista de Libros* o el periódico *El País*, entre otros. Es prologuista y antólogo de diferentes autores, y su obra atesora numerosos premios y galardones. Desde abril de 2009, es académico de número de la Real Academia Española.

**C**omo hacen con cierta frecuencia, las dos familias se han reunido para almorzar, y los dos hijos adolescentes, Marco y Telmo, que al principio se sentaban juntos, están ahora colocados cada uno en un extremo de la mesa. Cuando tuvo lugar, este alejamiento resultó una sorpresa, pero uno de los padres comentó «Ya se ven todos los días, en el cole... Hoy descansáis, ¿no?», y todos lo aceptaron con naturalidad. Claro que se ven todos los días en el colegio, pero allí, para Marco y sus secuaces, Telmo no es Telmo, el supuesto amigo, sino *Gurriato* –de Gutiérrez, su primer apellido– y *Ojido*, otro mote que le ha puesto Marco para calificarlo por su estrabismo.

Telmo, para no disgustar a su familia, teniendo en cuenta la estrecha amistad que la une con la otra, nunca lo ha comentado en su casa, pero hoy el tema que ha salido en la hora del café lo desasosiega. Lo ha planteado la madre de Marco, precisamente: la mala situación de los niños en muchas partes del mundo, el hambre, la ausencia de vacunas y medicinas, lo que ella llama la explotación en tantos aspectos –laborales, sexuales...–, el tener que sufrir las terribles migraciones multitudinarias...

«Los niños están mal en muchas partes, también aquí», añade la madre de Telmo. «¿Qué me decís de ese acoso que tantos sufren? ¡A mí me han contado verdaderas salvajadas!».

Telmo mira disimuladamente a Marco y se encuentra sus ojos burlones. Y es que no hay día –sobre todo si él tiene que llevar puesto el parche sobre el ojo estrábico– que, en el recreo o en momentos en que ningún profesor puede verlo, Marco y sus secuaces no lo rodeen para humillarlo, para reírse de él y llamarlo *Ojido* –lo de *Gurriato* ha trascendido y lo usan en toda la clase– a veces formando un corro que gira alegremente a su alrededor y que repite el mote como una canción, acompañada de sucesivas collejas.

El asunto había comenzado ya hacía un par de años, cuando en clase quedó claro que Telmo era mucho más capaz que Marco en todas las materias, y se recrudeció a partir del momento en que, en una de estas reuniones familiares, el padre de Telmo le había pedido a su hijo que les contase a todos lo mucho que sabía de mitología griega, una afición que había surgido en él al hilo de sus incansables lecturas.

«Menos mal que a nosotros no nos ha tocado vivir nada de eso, ¿verdad?», dice la madre de Marco, y Telmo tiene que contener las ganas de vomitar... ■

Vicente Colom  
(Valencia / 1941)

Estudió en la Academia de San Carlos en Valencia y entre 1965 y 1968 se traslada a París para formarse en la Academia de Brune Parnasse. Durante finales de los setenta y principios de los ochenta, compaginó la pintura al óleo y a la cera de corte expresionista –desnudos y paisajes– con el dibujo a pluma. Desde el principio supo seducir y enredar la mirada en sus ovillos de finas hebras. Aquel dibujo sabio y espléndido de sugerencias se ha hecho más concentrado. Con una temática sencilla, sin artificio, la línea cursiva y sutil va creando uno de los dibujos más sugerentes y sugeridores que hoy se hacen en España. Ha colaborado desinteresadamente con UNICEF Comité Comunidad Valenciana durante más de veinte años, comisariando numerosas exposiciones solidarias a favor de la organización.



Julia Navarro  
(Madrid / 1953)

Antes de convertirse en una de las novelistas más populares del panorama literario español, Julia Navarro desarrolló una intensa y prolífica carrera periodística en medios como la SER, la COPE, TVE, Telecinco, Canal Sur, Telemadrid o la Agencia OTR/Europa Press, entre otros. Especializada en análisis político, en aquellos años publicó libros periodísticos, entre ellos: *Nosotros, la transición, 1982-1996, entre Felipe y Aznar* o *El nuevo socialismo, la visión de José Luis Rodríguez Zapatero*. En 1997 apareció su primera novela, *La Hermandad de la Sábana Santa*, a la que han seguido *La Biblia de barro, La sangre de los inocentes, Dime quién soy, Dispara, yo ya estoy muerto, Historia de un canalla, Tú no matarás y De ninguna parte*. Su narrativa ha cautivado a millones de lectores en todo el mundo.

**E**sta es una historia, la historia de una niña de entre esas seiscientas cincuenta millones de niñas sin infancia.

No sé como se llama, quizá Abeba, Malika o acaso Asha, puede que Eshe, Imani o Sena. No lo sé, pero tanto da. La suya es una historia que se repite todos los días: niñas que son mutiladas en nombre de costumbres y tradiciones, que no tienen acceso a la educación, al médico, ni siquiera a jugar. Lee por favor está historia, podría ser la de cualquiera de nosotros si el destino hubiese tirado los dados haciéndonos nacer en otro lugar. Lee, lee esta historia. Su historia. Una historia más.

«Tengo frío. Estoy tiritando, pero siento la mano de mi madre en el rostro y la tristeza de su mirada. Cierro los ojos con la esperanza de que cuando los abra sentiré el calor de una manta sobre mi cuerpo y el agua corriendo generosa por la garganta.

Manta, agua...

Una manta... la temperatura baja al caer la noche y no hay más calor que el que podemos prestarnos los unos a los otros, mis padres, mis dos hermanas, mi hermano...

El agua... soy yo quién va a buscarla. Antes de que amanezca me pongo en camino para que los rayos de sol no me quiebren el ánimo. ¡Hace tanto calor! Aún así me gusta caminar hasta el pozo. Cinco kilómetros. No sé que es un kilómetro, solo siento que ordeno a mis pies que no se paren mientras intento pensar en otra cosa que no sea el calor y lo mucho que me duelen.

Mi hermana pequeña me sirve de compañía. Ella salta y ríe aunque de vez en cuando se para y se niega a caminar.

Nos cubrimos la cara para que el polvo no nos impida respirar. Casi siempre nos encontramos con más niños que al igual que nosotras tienen que transportar hasta la aldea los cántaros con agua. Pero los más pequeños saltan y corren los unos tras los otros. Mi hermano dice que eso es jugar. En alguna ocasión nos presta una cosa redonda que se llama pelota y bota, bota, bota...».

## Necesitamos niñas felices

Gloria Lomana / 2022

Foto: Paula Bronstein / 2021

Gloria Lomana  
(Madrid / 1959)

Gloria Lomana es periodista y presidenta de 50&50 Gender Leadership, consultora de comunicación especializada en programas de igualdad y liderazgos femeninos. Decana en la dirección de informativos de televisión en España, trabajó durante casi dos décadas en Televisión Española antes de incorporarse a Antena 3 en 1999; estuvo al frente de los informativos de esa cadena durante trece años intensos, entre 2003 y 2016; en 2012 fue nombrada directora general de Antena 3 Noticias. En la actualidad, colabora en *Herrera en COPE* y *La Linterna* de la misma emisora. Es miembro de la Junta Directiva de International Women's Forum de altas directivas, del Patronato de la Fundación Juanfe (que trabaja en pro del empoderamiento de las madres adolescentes y la reducción de la mortalidad infantil), embajadora española G20 EMPOWER (Alianza para el Empoderamiento y la Progresión de la Representación Económica de las Mujeres) y miembro del Group of 100 Global Women Leaders #G100. Compagina su faceta empresarial y periodística con la escritura, y ha publicado *Juegos de Poder* y *#ElFinDelMiedo*. Ha recibido numerosos premios y reconocimientos, entre ellos la Gran Cruz al Mérito Civil.



**L**a foto muestra a mujeres desplazadas en un campo de Kabul, ante el avance talibán hacia la capital. Quienes hasta entonces habían vivido libres, aparecen enfundadas en burkas, las niñas aún no. La pequeña que ocupa el centro de la imagen mira asustada, su boca y ojos delatan pánico. Probablemente ya sabe que su mundo será de bayoneta a mano de hombres barbudos, si en lo sucesivo no atiende a confinamientos y prohibiciones. Desgraciadamente, lo que en la foto era pronóstico, el tiempo lo ha confirmado. Esta niña, si hoy sigue viva en Afganistán, ya no podrá cantar en público, ni reír abiertamente, ni ir al colegio, ni hacer nada que parezca disfrute. Nuestra protagonista de nombre desconocido, pero de mirada que jamás olvidaremos, solo tendrá oportunidad para el conocimiento en aulas clandestinas. Su condición civil será de segunda clase, sin igualdad en servicios básicos como educación o sanidad. Tampoco podrá trabajar, ni salir a la calle sin la tutela de un hombre.

Las historias de prohibiciones y ultrajes para las niñas se repiten en decenas de países del mundo. En pleno siglo XXI, en la cuarta revolución digital, 75 años después de que Eleanor Roosevelt defendiera para las mujeres la igualdad de derechos universales, 75 años después de la fundación de UNICEF. Los abusos a las niñas se producen como cerezas podridas enroscadas unas a otras en una espiral infernal. UNICEF calcula que 650 millones de niñas y mujeres del mundo se casaron siendo niñas. Matrimonios forzados que les privan de educación, lo que anula opciones laborales, en consecuencia, ingresos y, a su vez, cualquier tipo de financiación.

Con este panorama veo alejarse, dramáticamente, el loable propósito de Naciones Unidas de conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el planeta en el horizonte 2030. Sin igualdad no es posible conseguir ninguno de los otros 16 Objetivos restantes. ¿Cómo acabar con el hambre o generar salud, educación de calidad, trabajo decente o comunidades sostenibles, sin la participación de las mujeres? En países como Armenia, Azerbaiyán, Arabia Saudí o Yemen, no hay mujeres en los gobiernos. Y si las mujeres no están en el poder, ¿Con qué alma construimos nuestras sociedades en vertiginosa transformación?

Hoy más que nunca necesitamos organizaciones como UNICEF. Gracias UNICEF, por trabajar por la infancia y por dar cuidados a las niñas, el botín más codiciado en los conflictos, desgraciadamente con problemas específicos. Porque al mundo, tras la pandemia, le urge la mirada pausada de las mujeres, su capacidad de adaptación, empatía y flexibilidad. Y para eso necesitamos niñas felices, que crezcan con respeto e igualdad de oportunidades. ■

### Canto Vegetal

Luis Gordillo / 2021

Obra gráfica digital con certificación  
Hanemühle. Tintas Epson K3  
Edición de 15 ejemplares.  
Ejemplar para UNICEF 15/15.  
100 x 138 cm

Luis Gordillo  
(Sevilla / 1934)

Artista referente de la creación pictórica española de las últimas décadas, tras pasar por la Facultad de Derecho, comenzó su formación artística en la Escuela de Bellas Artes de Sevilla. Durante el desarrollo de su carrera ha ido asimilando de un modo personal los nuevos lenguajes creativos de las últimas cinco décadas.

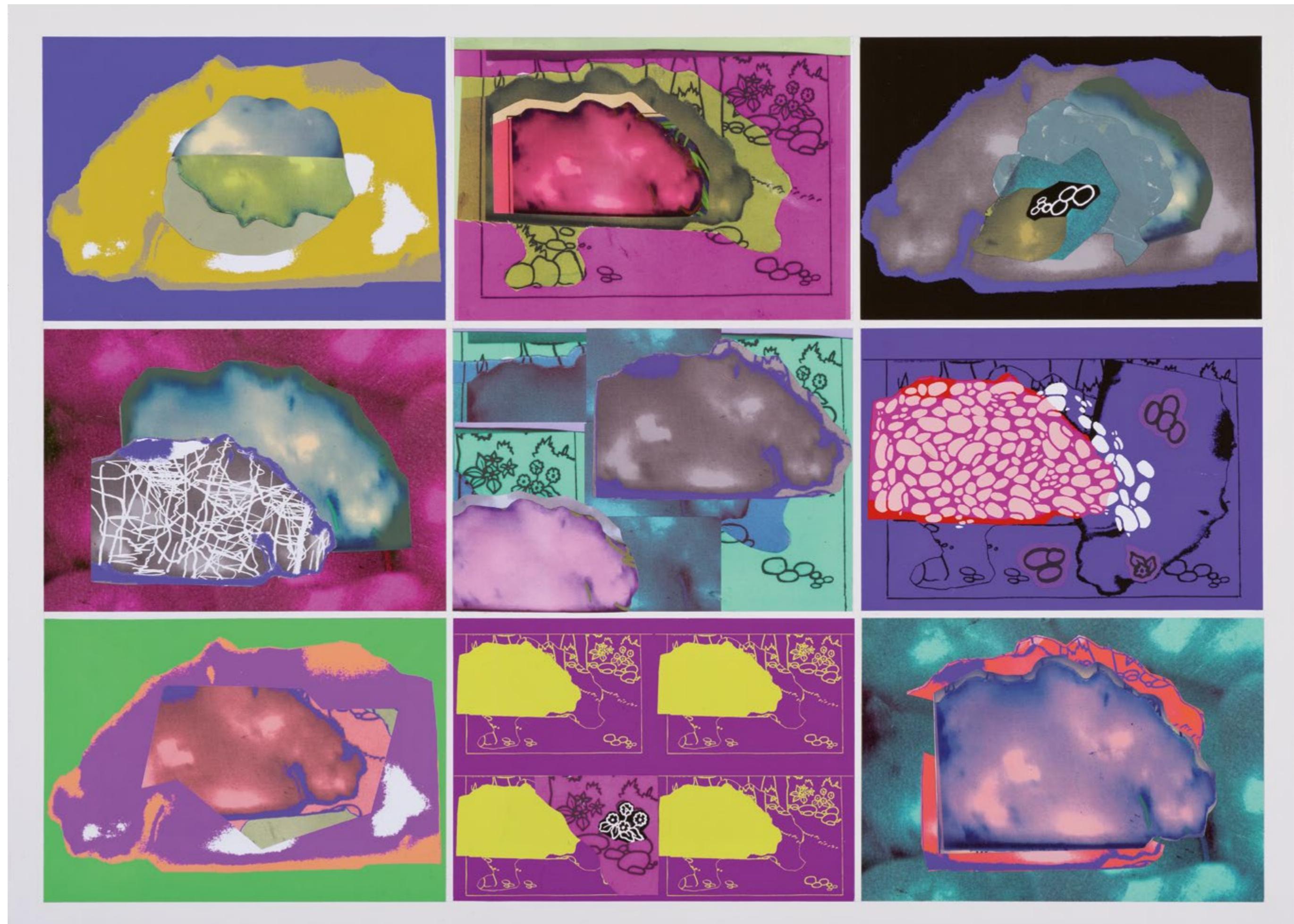
Su trayectoria ha estado marcada por la experimentación continua, un lenguaje propio, rico y complejo, donde plasma sus obsesiones e incertidumbres

repetidamente, a modo de cartografía mental. Ha recibido a lo largo de su larga trayectoria profesional numerosos premios

como el Premio Nacional de Artes Plásticas (1981), la Medalla del Honor al Mérito en las Bellas Artes (1996), el Premio CEOE a las Artes Plásticas (1992), el Premio Andalucía de las Artes

Plásticas (1991) o el Premio Velázquez a las Artes Plásticas (2007). Su trabajo se ha mostrado

internacionalmente en España, Alemania, México, Francia, Brasil y Estados Unidos; y sus obras se encuentran en colecciones públicas como el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, el Museo de Bellas Artes de Bilbao, el IVAM, Fundación La Caixa, el MACBA o el Museum Folkwang (Essen, Alemania) entre muchos otros.



**Luis Alberto de Cuenca**  
(Madrid / 1950)

Poeta, traductor, ensayista, editor, doctor en Filología Clásica y profesor de Investigación en el Instituto de Lenguas y Culturas del Mediterráneo y Oriente Próximo del Centro de Ciencias Humanas y Sociales del CSIC, Luis Alberto de Cuenca atesora una extensa y dilatada trayectoria siempre ligada a su pasión por los libros y la literatura. Ha sido, entre otros cargos, director de la Biblioteca Nacional, secretario de Estado de Cultura, académico de la Real Academia de la Historia, miembro del Real Patronato y de la Comisión Permanente del Real Patronato del Museo del Prado. Su amplia obra poética se caracteriza por una lírica irónica y elegante, a veces escéptica, o desenfadada, en la que lo transcendental convive con lo cotidiano. También ensayista y novelista, ha destacado como letrista musical; susas son algunas de las letras más conocidas del grupo de rock la Orquesta Mondragón; y alguno de sus poemas ha sido musicado por Gabriel Sopeña e interpretado por Loquillo. Ha obtenido, entre otros premios, el de la Crítica (1985, por *La caja de plata*), el Premio Nacional de Traducción (1989, por su versión del *Cantar de Valtario*), el Premio de Literatura de la Comunidad de Madrid (2006), el Premio de las Letras Teresa de Ávila (2008), el Premio Julián Marías de Investigación en Humanidades (2013), el Premio Nacional de Literatura (Poesía) en 2015 y el Premio Antonio de Sancha en 2016. Es asiduo colaborador del diario *ABC* como columnista y como crítico literario.

**U**n tobogán, unos columpios: niños  
pasando el rato en uno de esos parques  
pequeños que jalona la ciudad.  
Dios piensa en ellos, como piensa en todos  
sus hijos. Y aunque sabe el porvenir  
que aguarda a cada uno de esos niños  
—porque lo sabe todo, que para eso  
es quien es—, no desea entrometerse  
en cuestiones que solo a ellos incumben,  
pues el libre albedrío es un principio  
fundamental en el dogma cristiano.  
Pero Dios se permite una excepción  
de cuando en cuando, por el bien de todos,  
al reglamento no intervencionista  
por Él mismo dictado, y se dirige  
a ese niño que llora y con quien nadie  
juega, y se le aparece, y le revela  
que, cuando sea mayor, militará  
en las filas de la caballería  
andante, sometido al viejo código  
del gran Raimundo Lulio, siempre en guardia  
frente al mal en el mundo. Y ese niño  
será un nuevo Amadís o un Don Quijote  
redivivo, pues hasta en estos tiempos  
de corrección política y de virus  
chinos que nos rodean, y en los tiempos  
aún peores que vengan, habrá un sitio  
para los defensores de los débiles,  
de los que sufren y los oprimidos.  
Y Dios lo tuvo en cuenta en el pasado,  
lo tiene en cuenta hoy y lo tendrá  
mañana en cuenta, porque Dios no deja  
de pensar en sus hijos ni un instante. ■

**Luis García Montero**  
(Granada / 1958)

Poeta y catedrático de Literatura Española en la Universidad de Granada, es autor de una rica y extensa obra poética (con títulos como *Completamente viernes*, *Diario Cómpline*, *Las flores del frío*, *Vista cansada* o *Un invierno propio*); ha publicado varias novelas y libros de ensayo, y es también adaptador teatral y crítico literario. Ha recibido numerosos premios y reconocimientos, entre ellos el Premio Adonáis en 1982 por *El jardín extranjero*, el Premio Loewe en 1993 y el Premio Nacional de Literatura en 1994 por *Habitaciones separadas*, el Premio Nacional de la Crítica en 2003 por *La intimidad de la serpiente*, el Premio del Gremio de Libreros de Madrid (2009), el Premio Poetas del Mundo Latino (Méjico, 2010), el Premio Ramón López Velarde (Méjico, 2017) y el Premio Paralelo 0 (Ecuador, 2018). Fue nombrado Director del Instituto Cervantes en 2018. Es, además, profesor honorario de la Universidad de Mar del Plata (Argentina) y en 2017 fue nombrado Hijo Predilecto de Andalucía.

**L**a mejor lección de la cultura literaria es el reconocimiento de que la razón de la convivencia es la debilidad. La vida en común no se funda en la fuerza ni el deseo de poder, sino en la necesidad que el ser humano tiene de cuidar para ser cuidado. De ahí que los argumentos más profundos del contrato social encuentren su justificación en la dignidad de la infancia: en la conciencia de cuidar nos va la vida. Cuidamos a aquellos que después nos cuidarán.

Los nacimientos suponen un mundo cerrado en las literaturas sagradas. Con el mandato esencial de la divinidad, los seres humanos vienen al mundo con su destino escrito. Desde la cuna a la sepultura son caballeros, siervos, héroes, traidores, bondadosos o carne de pecado. Pero la modernidad tuvo que considerar la importancia de la experiencia real, la vida que nos hace o nos deshace como personas según los argumentos de la propia existencia. ¿Cómo se portará Lázaro? Pues según el mundo le haya enseñado a comportarse a Lazarillo. La primera novela moderna, *El Lazarillo de Tormes*, convertirá en argumento de la historia de su tiempo una lógica que acabó pronto en refrán. ¿Qué será Juan? Lo que aprenda Juanillo.

Por eso el contrato pedagógico fue inseparable enseguida del contrato social. Si queremos lograr el equilibrio cívico entre los intereses sociales y públicos, necesitamos ciudadanos educados en el equilibrio de sus razones y su corazón. Los ilustrados comprendieron que ni la filosofía más alta, ni la política más eficaz, podían mantenerse al margen de los programas educativos.

La historia nos ha enseñado a protegernos de los que hablan del presente desde la tribuna del futuro. Cuidar a la infancia, protegerla, educar, supone hablar del futuro desde las realidades del presente. Cada vez que hay un cambio histórico, conviene mirar a la infancia para comprender los desafíos que se van o que vienen con el tiempo. Cuando la nueva dinámica urbana sustituyó al mundo rural, Dickens encarnó en los sufrimientos infantiles el significado de las bolsas de pobreza y el fracaso de las promesas industriales de felicidad. Algo muy parecido vio Federico García Lorca al recorrer las calles de Nueva York. En medio de la crisis de 1929, comprobó que un huracán de avaricias estaba dejando a la sociedad sin luz. Y lo escribió así: «A veces las monedas en enjambres furiosos / taladran y devoran abandonados niños». Por eso se entristeció al intuir que algunas mujeres embarazadas llevaban dólares en vez de niños en el vientre.

La literatura nos enseña el respeto profundo que merece la inocencia, la debilidad y la luz de los ojos infantiles. Acerquémonos al pesebre y al pupitre. Es la mejor manera de respetarnos a nosotros mismos. Cuidar la infancia, cuidarnos. ■

**José Rubio, Malagón**  
(Alcalá de Henares. Madrid / 1972)

José Rubio Malagón lleva 20 años publicando como humorista gráfico en diferentes medios de comunicación como *El País*, *20 Minutos*, *ABC*, *Tiempo*, *CTXT* o el portal *Yahoo*. Su estilo metafórico le ha llevado a ser uno de los «activistas gráficos» más reconocidos del panorama nacional. Comprometido con su tiempo y con su mundo, sus obras muestran con crudeza su visión ácida de la realidad social y política que nos rodea. Su trabajo ha servido para ilustrar proyectos de pedagógicos y educativos como *Musicaeduca* o campañas de publicidad; es autor de varios libros de humor que recogen su obra gráfica: *Desde la rotonda Washington, Dando la nota* y *El libro negro del deporte*.



**María Dueñas**  
(Puertollano. Ciudad Real / 1964)

Es doctora en Filología Inglesa, profesora de Lengua y Literatura Inglesa en la Universidad de Murcia y colaboradora desde hace años con diversas universidades norteamericanas. Irrumpe en el mundo de la literatura en 2009 con *El tiempo entre costuras*, novela que se convirtió en un fenómeno editorial y cuya adaptación televisiva de la mano de Antena 3 logró numerosos galardones y un espectacular éxito de audiencia. Sus obras posteriores, *Misión Olvido* (2012), *La Templanza* (2015), *Las hijas del Capitán* (2018) y *Sira* (2021), han cautivado por igual a lectores y crítica. Traducida a más de treinta y cinco lenguas y con millones de ejemplares vendidos en todo el mundo, María Dueñas se ha convertido en una de las autoras más estimadas tanto en nuestro país como en América Latina.

**E**n mi labor como escritora, durante los procesos de documentación y a la hora de crear algunos personajes, ante mí se han abierto dimensiones del pasado relativas a la infancia que de un modo u otro he incorporado a mis novelas.

En las primeras páginas de *El tiempo entre costuras*, una jovencísima Sira Quiroga narra con sus propias palabras la realidad de su momento: «A los doce años acabé mi formación y me incorporé en calidad de aprendiza al taller en el que trabajaba mi madre».

En mi segundo libro, *Misión Olvido*, de Andrés Fontana sabemos que «A los catorce años había dejado las clases y trabajaba encargándose de hacer recados para un negocio de paquetería local. El padre insistía en que ya era hora de que bajara a la mina: no concebía otro oficio para su hijo más que perpetuar el suyo propio».

*La Templanza* nos adentra en el mundo de Mauro Larrea y su familia. De su hija, en concreto, conoceremos que «... creció pronto Mariana, a la fuerza. Lista como una liebre, audaz y responsable como sólo puede serlo alguien que cumplió los cuatro años entre los fletes, las ratas y los estibadores del puerto de Burdeos, ocupándose de un niño que apenas sabía andar».

El drama de la emigración para escapar de la pobreza en que crecieron queda plasmado en *Las hijas del Capitán*: «Flacas, desmejoradas, ateridas por el frío, con los estómagos encogidos y la sensación de tener la boca llena de estopa: así se adentraron las hermanas Arenas en Nueva York una heladora mañana de enero. Once días consolándose unas a otras entre náuseas, vómitos y lágrimas les costó llegar: semana y media de travesía diabólica con humildes pasajes para literas de entrepuente...».

Finalmente, en mi última novela, *Sira*, la protagonista de *El tiempo entre costuras*, entra en contacto en Londres con algunos españoles en el exilio. «Mire, —le dirá su amigo Ará— ese joven que cojea es Pepito Estruch, un loco del teatro de lo más salado; el pobre se pasó seis meses en un campo de concentración en Francia. Después, ya en Inglaterra, se volcó con los niños que habían enviado hasta aquí tras el bombardeo de Guernica: hubo muchos desgraciaditos a los que nadie reclamó para que volvieran al terminar nuestra guerra».

Niños y niñas sin acceso a una educación. Obligados a trabajar a edades tempranas. Obligados desde pequeños a cumplir tareas y asumir responsabilidades propias de adultos. Forzados a emigrar en condiciones penosas. Víctimas de guerras y conflictos, exilios y diásporas.

Todos ellos, en breves ráfagas, aparecen en mis libros, integrando ficciones que salen de mi imaginación, y que sitúo en tiempos pasados. Lo triste es que no se trata únicamente de personajes literarios. Fuera de mis páginas en el mundo siguen quedando millones de pequeños en situaciones similares. Infancias desesperanzadas que raramente aparecen en las novelas, y por las que todos deberíamos preocuparnos. ■

### Niños en las riberas del río Tajo a su paso por Toledo

Pedro Román Martínez / 1910

### El derecho de los niños a un medioambiente bien conservado

Eduardo Sánchez Butragueño / 2022

Pedro Román Martínez

(Alcaraz, Albacete / 1878 - Toledo / 1948)

Pintor, investigador, historiador, arqueólogo, profesor de dibujo, fotógrafo, en definitiva: un completo intelectual y artista dotado de una enorme sensibilidad y talento. Se forma en la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid para regresar posteriormente a Toledo donde se instala definitivamente. Muy involucrado con la vida cultural de la ciudad, fue profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos y cofundador en 1916 de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, de la que llegó a ser director en dos ocasiones. Retrató como pocos, con extraordinaria sensibilidad, la vida cotidiana del Toledo de comienzos del siglo xx. Su legado es hoy visible gracias al empeño de su nieto Lorenzo Andrinol Román, quien ha recopilado datos y documentos que han permitido la identificación de su obra dispersada a partir de la Guerra Civil.

Eduardo Sánchez Butragueño

(Toledo / 1977)

Ingeniero Técnico Agrícola, licenciado en Ciencias Ambientales por la Universidad de Castilla-La Mancha y experto en Desarrollo Sostenible, ejerció la docencia en sus especialidades. Desde la creación de la Fundación Soliss ejerce el cargo de director general, desarrollando multitud de proyectos culturales, medioambientales, sociales y deportivos. Su faceta ligada a la recuperación y divulgación del ingente patrimonio fotográfico de Toledo, mediante el proyecto *Toledo Olvidado*, ha dado hasta el momento como resultado más de 350 artículos y 30.000 fotografías, así como la publicación de 5 libros por la vía del micromecenazgo con un gran éxito. Su trabajo ha sido reconocido con numerosos premios entre ellos el Premio Real Fundación de Toledo en 2012. Es director general de la Real Fundación de Toledo, académico de número de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo y Ciudadano de Honor de Toledo.



**P**aradojas del desarrollo humano nos dejan como consecuencia estampas como esta en la que comprobamos cómo los niños de comienzos del siglo xx, aún cuando vivían una existencia llena de privaciones y carencias, poseían un tesoro que hoy parece casi inalcanzable: un medioambiente limpio, libre de contaminación y pleno de biodiversidad.

Uno de los mayores retos a los que nos enfrentamos como sociedad es ser capaces de garantizar a los niños y jóvenes de hoy un modelo de desarrollo en el que, afianzando los progresos alcanzados en salud, pobreza, educación y alimentación, logremos recuperar su vínculo con un medioambiente no contaminado, cuidado y lleno de vida. Solo así cumpliremos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Convención sobre los Derechos del Niño, que nos obligan a asegurar que niños y niñas se desarrollen en entornos saludables, considerando su bienestar físico y emocional, en el que un medioambiente respetado y bien conservado es pieza esencial. Ríos limpios, aire puro, ciudades verdes y bosques bien gestionados son necesidades básicas si queremos que los más jóvenes afronten el futuro sin temor a las consecuencias del cambio climático y la crisis de biodiversidad. ■

**Lorenzo Oliván**  
(Castro-Urdiales. Cantabria / 1968)

Poeta, ensayista y traductor. Influído por las generaciones poéticas del 27 y del 50 y por la poesía moderna anglosajona ha sido ganador de los premios Luis Cernuda (1995) por *Visiones y revisiones*; Loewe (2000) por su poemario *Puntos de fuga* (2001); Generación del 27 (2003) por su *Libro de los elementos*; y el Premio Nacional de la Crítica (2015) por *Nocturno casi*. Ha cultivado el aforismo y la prosa poética y ha ejercido la crítica literaria en el suplemento cultural de *ABC*. Entre 1997 y 2003 codirigió la revista de literatura y arte *Ultramar*. En 2001 coeditó *Espacio Hierro, medio siglo de creación poética de José Hierro*. Fruto de un ciclo anual de poesía, ha editado *Poesía con Norte* (2012) y *Segunda Poesía con Norte* (2014). Además ha traducido a John Keats y a Emily Dickinson. Su obra está incluida en numerosas antologías de poesía española contemporánea.

**C**ada vez que alguien hace daño a un niño,  
se resquebrajan montes desde dentro,  
las piedras caen al fondo de ser piedras  
y el mar tensa su asombro al horizonte.

Mente y cuerpo del niño son arcilla  
fina que pide el tacto de lo leve.

Todo el peso del mundo  
para quien esa mente o ese cuerpo  
llene de gravedad,  
de plomo  
o lodo.

Yo velo la niñez y su mirada,  
como un aire secreto  
que alimenta la eterna  
novedad de las cosas.

Como si ahí estuviese  
la raíz de la luz.

Yo protejo esos ojos,  
como el último edén  
—tan frágil—  
que nos queda. ■

**Alejandro Tosco**  
(Santa Cruz de Tenerife. Tenerife / 1975)

Licenciado en Náutica por la Universidad de La Laguna, inicia su carrera profesional como artista plástico, dándose a conocer en el año 1994. Teniendo como disciplinas la pintura, la escultura cerámica y el diseño, su obra ha podido contemplarse en diversos espacios de las Islas Canarias, y también en Madrid, Tokio, Nueva York, París, Londres, Berlín, La Habana, Miami o Quito. Es presidente del Círculo de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife, vicepresidente de Asociación Islas Canaria de Artistas Audiovisuales y cónsul de Guatemala para la provincia de Santa Cruz de Tenerife. Ha sido director, coordinador, colaborador, comisario y miembro de jurado en diversas exposiciones y ferias a nivel regional y nacional. Es miembro de la Real Sociedad Económica de Amigos del país y de la Asociación Cultural Alejandro de Humboldt y exdirector de la sala de arte del Real Casino de Tenerife. Ha colaborado con distintas ONG como parte de su voluntad humanista y naturalista, como la Fundación Loro Parque, UNICEF o Cáritas, entre otras.



Luis Mateo Díez  
(León / 1942)

Licenciado en Derecho y funcionario jubilado del Ayuntamiento de Madrid, colaboró en la década de los 60 en la revista poética *Claraboya*, aunque su prolífica carrera literaria tiene a la narrativa como protagonista. Con la trilogía formada por *El espíritu del páramo*, *La ruina del cielo* y *El oscurecer* creó su propio territorio imaginario: el reino de Celama. Gran fabulador, su obra ha sido traducida a distintas lenguas. Entre los galardones que ha recibido figuran el Premio Café Gijón por *Apócrifo del clavel y la espina* (1972), el Premio Ignacio Aldecoa por *Cenizas* (1976), el Premio Nacional de Narrativa (1987 y 2000) por *La fuente de la edad* y *La ruina del cielo* –con las que obtuvo también el Premio de la Crítica–, el Premio Castilla y León de las Letras (2000), el Premio de la Crítica de Castilla y León por *Los frutos de la niebla* (2009) y el Premio Francisco Umbral por *La cabeza en llamas* (2012). En noviembre de 2020 recibió el Premio Nacional de las Letras Españolas por su «técnica y lenguaje poético de extraordinaria riqueza y una preocupación constante por la dimensión moral del ser humano». Algunas de sus narraciones han sido adaptadas al cine. En marzo de 2022 publicó su última novela *Celama (un recuento)* donde regresa al reino imaginario que ha construido en sus novelas. Desde mayo de 2001, es académico de número de la Real Academia Española.

**L**a infancia ha sido una edad literaria muy reincidente en mis ficciones. Lo ha sido, como suele ser habitual, en lo que supone como fuente primigenia de la memoria personal, y a veces como referencia melancólica de lo que tan lúcidamente describía Rilke como «la patria perdida del hombre».

Ese tiempo primigenio, que Cesare Pavese consideraba como el tiempo mítico del ser humano, los años del aprendizaje en las primeras miradas del mundo, en los sentidos, en los afectos, en el conocimiento inicial de las cosas, imprime una huella crucial que el destino de cada vida decide.

La infancia feliz. La infancia desgraciada. La infancia desahuciada. La infancia del abandono y la injusticia. La orfandad. El niño perdido, el olvidado o el resarcido en el afecto de la familia...

Siempre me interesaron muy especialmente los niños heroicos. Les dediqué la novela titulada *La gloria de los niños*, en la cual su protagonista, que vive el desamparo y la extrema dejación de una posguerra desoladora, asume las tareas que corresponderían a los mayores y recibe la encomienda del padre moribundo para buscar a sus desaparecidos hermanos. En la decisión de buscarlos y recogerlos, arrostrando todos los riesgos y esfuerzos de una aventura heroica, encuentra el destino de su responsabilidad y el extraordinario cometido de su existencia.

Esos niños, que podría ejemplificar el protagonista de mi novela, abundan mucho en la gran literatura rusa, también, por supuesto, en las literaturas populares universales.

Su heroicidad forma parte de una misteriosa disposición, que alienta y alimenta la inocencia, en la que la lucha por la vida no tiene ya la responsabilidad y el valor de los mayores, sino una inclinación de naturaleza generosa que parece guiada por un ciego instinto de entrega y cumplimiento que causa admiración y asombro por su ejemplaridad.

Supongo que es una entre las revelaciones de lo que la infancia tantas veces esconde y tantas otras demuestra, cuando las circunstancias son adversas, algo que tiene mucho que ver con ese poso de la bondad que es parte sustancial de los sentimientos infantiles, y que tan frecuentemente los seres humanos olvidamos, facilitando la injusticia y el olvido y demostrando lo peor de lo que somos.

Hay una suerte de hada madrina en *La gloria de los niños* que en un momento le dice al protagonista: «Eres un niño poderoso y firme porque la vida te hizo necesario, y en la fuerza de tu inocencia cualquiera puede depositar la confianza. La gloria de que todos fuéramos como tú sanaría al mundo». ■

Hugo Fontela  
(Grado. Principado de Asturias / 1986)

Instalado en Nueva York desde su mayoría de edad, en 2005 recibe el Premio BMW de Pintura. De sus trabajos americanos en 2011 el Museo de la Abadía de Montserrat organizará una amplia muestra y ese mismo año, fruto de dos estancias en Río de Janeiro junto a Oscar Niemeyer, realizará la muestra «Niemeyer by Fontela», en el centro proyectado por el brasileño en Avilés. En 2014 recibirá el Premio Príncipe de Girona de las Artes y se incorporará a la Galería Marlborough, alternando desde entonces estudios en Madrid y Nueva York. Su interés por la naturaleza le llevará a realizar numerosos viajes, en torno a los cuales se han articulado los principales ciclos de su trabajo, íntimamente ligados al paisaje y a una defensa de la pintura como medio para expresar sus inquietudes.



Unos niños juegan bajo un grifo durante un recreo en una escuela primaria apoyada por UNICEF dentro del campamento de desplazados internos de Bokasi, en Maiduguri, estado de Borno, Nigeria.

Foto: Ashley Gilbertson



**Juan José Millás**  
(Valencia / 1946)

Escritor y periodista, Juan José Millás nació en Valencia, pero con seis años se trasladó a Madrid. Allí creció y cursó estudios de Filosofía y Letras en la Universidad Complutense de Madrid. Su producción literaria y periodística, ingeniosa y cuajada de fina ironía, refleja su personal observación de la realidad cotidiana desde la extrañeza. Comenzó a publicar en la década de los 70 del pasado siglo, y desde entonces no ha parado; entre sus novelas se encuentran *El desorden de tu nombre*, *La soledad era esto*, *Dos mujeres en Praga*, *El mundo, Que nadie duerma o los recientes* *La vida contada por un sapiens a un neandertal* y *La muerte contada por un sapiens a un neandertal* obras estas dos últimas que navegan entre la divulgación científica y el humor costumbrista de Millás. Es colaborador habitual en el programa *A vivir* de la Cadena SER y en el diario *El País*, donde sus columnas y artículos destacan por la sutileza, la ironía y la originalidad para tratar los temas de actualidad, así como por su compromiso social. Su obra, traducida a 25 idiomas, ha obtenido, entre otros, el Premio Nadal, el Planeta o el Nacional de Narrativa, además del Miguel Delibes o el Mariano de Cavia por su labor periodística.

**UNICEF y yo somos del mismo año, del 46.** Me hace ilusión pensar que nació para echarme una mano. Pueden parecer delirios de grandeza, pero los únicos juguetes que tienen a mano los niños pobres son los delirios de grandeza. Los delirios de grandeza del pobre, por otro lado, no van mucho más allá de la posesión de una fuente de agua de la que salga el agua. Este detalle es importante porque en el barrio en el que yo viví de pequeño había muchos grifos de atrezo. La palabra atrezo no había llegado a nuestras vidas, pero sí lo que ella significaba. Significaba que daban a la llave y escuchabas un borboteo procedente de las entrañas del infierno, pero el agua brillaba por su ausencia. Frente a mi casa de entonces, sin embargo, en el extrarradio de Madrid, había un grifo idéntico al de la foto. No sé si lo puso UNICEF, quizás sí, pero era maravilloso porque salía de él lo que se supone que debe salir de un grifo.

Hablamos de un grifo realista, con agua real, en la que durante el verano nos refrescábamos. Los delirios de grandeza de mis amigos de las calles cercanas consistían en disponer de una fuente como la nuestra. Las ambiciones de los pobres, insistimos, no dan para mucho, pero cuando se cumplen proporcionan una felicidad como la que se aprecia en los niños de la imagen, que viven en Nigeria, pobres. Me identifico con ellos, con sus ropas dichosamente empapadas, con su actitud corporal, con su ignorancia, con su sabiduría, con su mísero entorno. Si se pudiera hablar a los personajes de una fotografía, les diría que, de niño pobre a niño pobre, de delirio a delirio, esa fuente de la que disfrutan en un mundo que se muere de sed me la deben porque UNICEF nació para echarme una mano a mí y, de paso, a mis colegas. ■

Escritor y columnista del diario *Heraldo de Aragón* desde 1970, entre sus obras poéticas destacan: *Luces y sombras, fotopoemas*, con fotografías de C. Moncín; *Peregrino de ausencias; Teoría de luz; Reloj de arena; Senderos de amor y olvido; Ayer fue sombra* (Premio del Concurso de Poesía de la Delegación del Gobierno de Aragón); *Cancionero de coplas; El camino de tu nombre; Pavesas del silencio y de la espera; Amar y callar; 20+1, poemas; De silencio y luz; Des-Concierto; Ayer fue sombra; Damas; Pasajero de otoño; 69 Poemas; Reflejos en un espejo roto; y La Copla. Emoción y poema*. Ha colaborado en revistas literarias y publicado numerosos artículos relacionados con el folclore aragonés y con la copla, con cuya autoría ha obtenido diversos premios. Recibió el Premio IMÁN 2018 de la Asociación Aragonesa de Escritores a la Trayectoria Profesional y el Premio Búho 2019 de la Asociación Aragonesa del Libro a toda su obra.

**Miguel Ángel Yusta**  
(Zaragoza / 1944)

**E**s grande y fundamental la importancia de la felicidad de los más desvalidos: los niños. La salud, la supervivencia y el progreso son los pilares básicos para el avance de una sociedad y los niños de hoy son la base de la sociedad de mañana. Ellos son la continuidad, la esperanza. Por eso es tan importante cuidar su futuro, procurar su bienestar y celebrar con alegría el crecimiento de ese acercamiento, porque

Es la sonrisa de un niño  
esperanza de futuro  
y los brazos que le acogen  
hacén más hermoso el mundo.

*En la alegría del trabajo de unos hombres y mujeres implicando a los gobiernos de las naciones y a las instituciones e individuos a través de la UNICEF en los derechos del niño, se halla uno de los principales argumentos de la celebración de este aniversario.*

La alegría de la infancia  
es la meta generosa  
y es el premio más valioso  
para miles de personas.

*Pero a todos nos corresponde nuestra parte de solidaridad. Desde esta tierra aragonesa siempre noble y generosa, también sabemos de palabras, gestos y, sobre todo, obras que les den consistencia. Aragón es, históricamente, tierra de fraternidad y altruismo.*

Una palabra y un gesto  
en Aragón son costumbre  
para abrazar al hermano  
y ayudarle cuando sufre.

*En Aragón somos austeros, sabemos de las dificultades de la sed y la sequía. Por ello también somos solidarios y abnegados sobre todo con los más desvalidos: los niños*

Por ello, hombres y mujeres  
en Aragón y en España  
defienden con UNICEF  
los derechos de la infancia.

*Nos felicitamos, nos alegramos, caminamos hacia el futuro sonriendo y haciendo que, en ese futuro, disfrutemos de un mundo mejor. Los niños que sonríen hoy porque son felices, constituyen los cimientos del mundo mejor que todos deseamos.*

Sabed que un mundo mejor  
desde la infancia hay que hacerlo  
porque el día de mañana  
los niños serán sus dueños.

*Y al final...*

Cuando estemos ya muy lejos  
buscadnos en el amigo  
en el rumor de un arroyo  
O EN LA SONRISA DE UN NIÑO. ■

Raquel García Ulldemolins, conocida como Raquel Gu, dibuja desde que tiene memoria. Se licenció en Filología Inglesa, cursó un Postgrado sobre Literatura Inglesa Postcolonial, viajó y tanteó durante un par de años un Doctorado en Literatura y Cultura Inglesas para finalmente parar en el mundo editorial, donde ha dirigido revistas y editado colecciónables, hasta que un buen día cerró el círculo y el dibujo volvió para quedarse. Dedicada en la actualidad a la traducción, la ilustración y al humor gráfico, ha dibujado para Editorial Planeta, Salvat, Santillana, edebé, Grup 62, *Time Out*, *El matí* de Catalunya Ràdio o *National Geographic*, entre otros; ilustra y dibuja viñetas para revistas como *Principia*, *JotDown*, *Píkara* e *Iguales & Diferentes* y para las redes de Catalunya Ràdio; es coautora del multipremiado blog de divulgación matemática *Mati y sus mateaventuras*, junto a Clara Grima, con quien comparte blog en Naukas, y publica una tira cómica semanal en *El jueves*.

Raquel Gu  
(Barcelona / 1972)



UNICEF  
75 ANIVERSARIO

Raquel Gu  
2022  
(inspirada en la  
cita de R. M. Rilke)

Rosa Montero  
(Madrid / 1951)

Estudió Periodismo y Psicología, colaboró con grupos de teatro independiente y muy pronto empezó a publicar en diversos medios informativos como *Fotogramas*, *Pueblo* o *Posible*. Centrada en el periodismo y la literatura, publica en el *El País* desde hace 46 años y fue redactora jefa del suplemento dominical de ese diario. Su prosa recrea un universo personal de exquisita sensibilidad y refleja sus compromisos vitales y existenciales, transformando sus cuestiones más personales en literatura de altos vuelos. Es autora de una veintena de novelas entre ellas *La hija del caníbal* (Premio Primavera de Novela en 1997), *La Loca de la casa* (obra premiada internacionalmente en Francia e Italia), *Historia del rey transparente*, *La ridícula idea de no volver a verte*, *La buena suerte* o *El peligro de estar cuerda*. También ha publicado libros de relatos, ensayos biográficos, cuentos para niños y recopilaciones de entrevistas y artículos. Su obra está traducida a más de veinte idiomas y entre sus muchos reconocimientos figura el Premio Nacional de las Letras en 2017.

**W**alt Whitman pensaba que los adultos somos un resultado de lo que fue nuestra infancia, y lo expresó en un bonito verso: «El niño es el padre del hombre». Voluntarista como soy, siempre he intentado dejar una puerta abierta a este determinismo pavoroso: con ayuda, con suerte, y esforzándose mucho, creo que es posible cambiar un destino feroz. Pero no me cabe la menor duda de que esa lucha por salir del molde de tu niñez es muy difícil y, en algunos casos, sostienen los psicólogos, simplemente imposible.

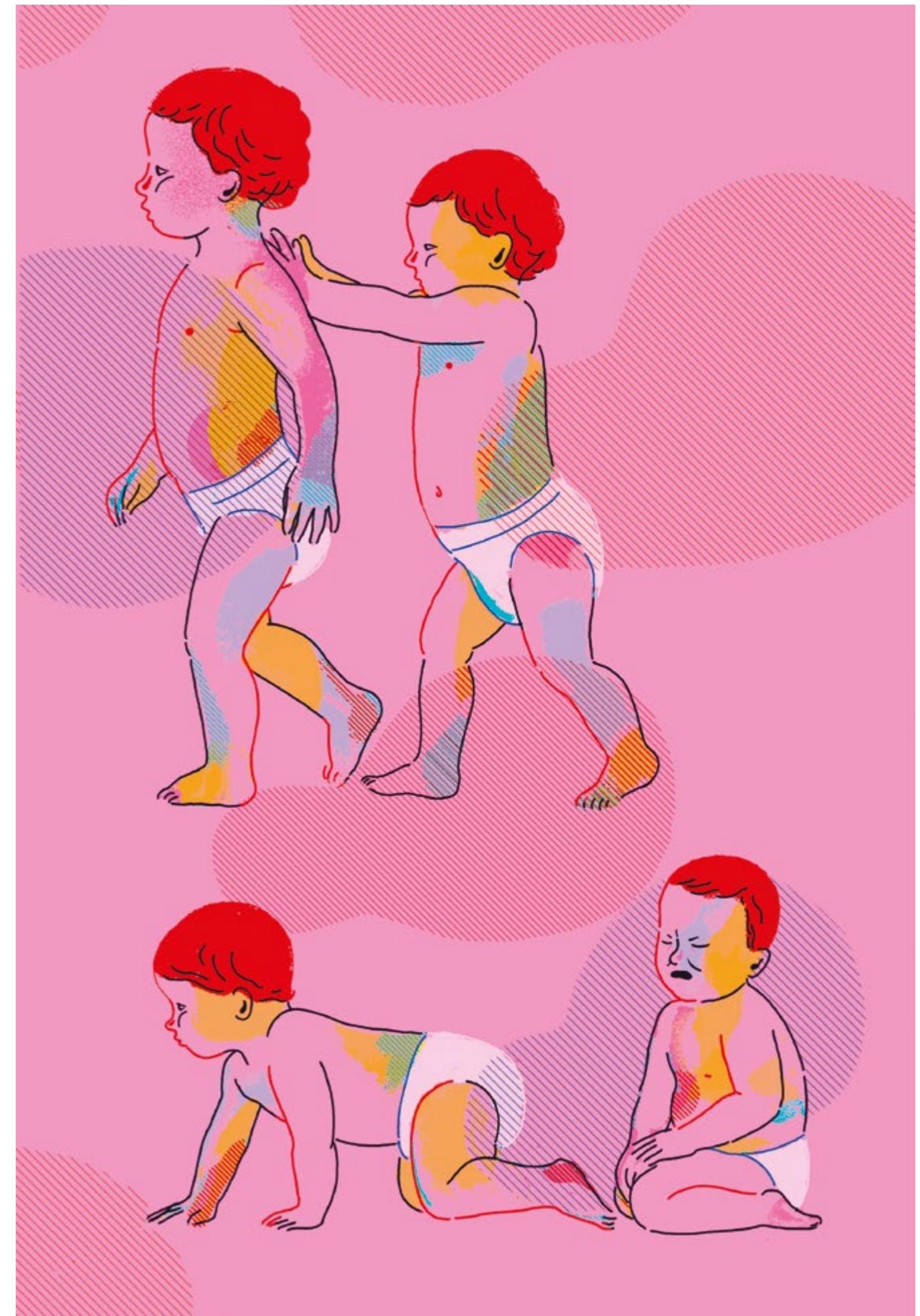
La infancia es ese estadio de total desamparo, físico, intelectual, emocional, en el que tiene lugar la creación del mundo. El niño vive en un tiempo sin tiempo, eterno, dilatado, y en una realidad que es la que es. No conoce otra, de modo que el crío maltratado no puede ni siquiera soñarse libre, o amado, o protegido, porque no ha alcanzado a saber que esa otra vida existe. Me atormenta pensar en esos pequeños que mueren a manos de sus padres siendo aún bebés, y que no han tenido más noción de la existencia que el sufrimiento. Nunca he entendido que para conducir un coche haya que examinarse y sacar un carnet, pero que cualquier indeseable pueda tener un hijo sin el menor problema. Y esto lo empeora el sacrosanto ámbito familiar, tan mitificado en las culturas latinas como la española. Esa cerrada intimidad de lo doméstico en la que habitan monstruos. Según la *Revista d'Estudis de la Violència* (2008), entre un 20 %-25 % de mujeres y un 10 %-15 % de hombres españoles confesaron en diversos estudios haber sufrido abusos sexuales en la infancia; en el 39 % de los casos el agresor era el padre, y en el 30 % otro familiar.

Según la Organización Mundial de la Salud (2020), en el mundo hay mil millones de menores entre dos y diecisiete años que han sufrido abusos físicos, sexuales, emocionales o abandono. Luego hay que añadir la pobreza extrema, ese otro maltrato colosal, que afecta a 356 millones de niños (según el Banco Mundial y UNICEF). Por no hablar del cada día más omnipresente acoso escolar: sólo en España, y según la ong Educo, lo sufre uno de cada cinco menores. Lo que significa que ahora mismo hay 1.640.000 chicos y chicas viviendo en el infierno en nuestro país.

Estos tormentos dejan secuelas permanentes, lo dicen todos los expertos. Físicas, cognitivas, emocionales, neuronales, conductuales. Que permitamos semejante nivel de sufrimiento en los menores no es sólo una de las mayores injusticias posibles y una indecencia ética, sino también una insensatez, porque nos estamos jugando el porvenir. La forma más eficaz de mejorar el futuro es cuidar hoy bien de nuestros niños. ■

Ana Galvañ  
(Murcia / 1965)

Autora de cómics e ilustradora murciana. Tras su paso por la Facultad de Bellas Artes de Valencia se especializó en creatividad y dirección de arte. Más tarde abandonó la publicidad para dedicarse de lleno al cómic y la ilustración. Actualmente vive en Murcia donde trabaja desde su propio estudio en el ámbito editorial. Ha colaborado con prensa y editoriales como *El País*, *The Guardian*, *The Washington Post*, *The New York Times* y *Berliner*. En el ámbito del cómic, sus historias han aparecido en publicaciones como *Fantagraphics*, *Nobrow*, *Kus!*, *Vertigo DC*, *Apa-Apa* y *Fosfatina*. En 2016 recibió uno de los diez premios Gráffica y en 2020 fue nominada a uno de los premios Ignatz. Recientemente ha publicado *Tarde en McBurger's*, una historia preadolescente y fantástica editada por Apa Apa cómics.



**Soledad Puértolas**  
(Zaragoza / 1947)

Estudiante de Periodismo, Ciencias Políticas y Económicas, su activismo político le valió la apertura de un expediente académico y el abandono de la Universidad en 1966. Vivió un año en Noruega y tres en Santa Bárbara (California), donde estudió literatura y dio clases de español. En 1975 regresa a España y trabaja como articulista, periodista y profesora de español y literatura. De su extensa obra narrativa podemos destacar *El bandido doblemente armado* (1980), Premio Sésamo 1979; *Todos mienten* (1988); *Queda la noche* (1989), Premio Planeta 1989; *Días del Arenal* (1992); *Una vida inesperada* (1997); *La señora Berg* (1999); *Cielo nocturno* (2008); o *Música de ópera* (2019). Ha publicado varios libros de relatos, textos de tipo autobiográfico así como ensayos, entre ellos *La vida oculta* (1993), Premio Anagrama de Ensayo 1993. Ha sido galardonada, entre otros, con el Premio Glauka, el Premio de las Letras Aragonesas (2004), el Premio de Cultura de la Comunidad de Madrid (2008), el Premio José Antonio Labordeta de Literatura (2016) y el Premio Liber 2022 al autor hispanoamericano más destacado. Es académica de número de la Real Academia Española y presidenta del Real Patronato de la Biblioteca Nacional de España.

**S**i hay una palabra que, ya avanzada la vida, suscite en nosotros más recuerdos melancólicos, es la palabra «infancia». Allí empezó todo, los atisbos de felicidad y de pena, el hambre, el sueño, la incomodidad, la satisfacción. Nos fuimos descubriendo poco a poco como seres humanos, encajando como pudimos las más contradictorias sensaciones. El proceso no es fácil para nadie. La frustración, la limitación y la carencia están presentes en toda vida humana. El aprendizaje incluye estas materias, ¿cómo asimilarlas?, ¿qué huella dejarán en nuestras ganas de vivir, en nuestro ánimo y en nuestra voluntad?

Así ha sido mi infancia y la de gran parte de las personas que conozco. Una infancia en la que, al cabo, prevalecen los recuerdos felices, porque en ellos se ha cimentado la aspiración a la felicidad y los sueños de optimismo. Acabamos olvidando los momentos oscuros del pasado, dejándolos de lado, porque enturbian nuestra capacidad para la alegría y las ganas de vivir. Esta es la infancia propia de los seres humanos, nos decimos. Y nos reconocemos en ella en nuestra identidad como individuos y como humanidad.

Las cifras, los estudios, los testimonios, lo exponen con crudeza: esta infancia no es, por desgracia, un bien general. Millones de niños y niñas se quedan fuera del camino del natural descubrimiento de la vida. Muros que parecen insalvables se levantan ante ellos y les impiden el pleno desarrollo de sus facultades. Muros que se refieren a lo más básico, el agua, la luz, la comida, la vivienda, y que se alzan ocultando los anhelos más profundos de todo ser humano, la libertad, la igualdad, la felicidad.

Esta es la infancia que no podemos olvidar. La infancia de quienes se ven privados de ella. La infancia del agua no potable, de la sequía, del hambre, de las guerras, de las catástrofes, de la falta de hospitales y de escuelas, de la discriminación, de los abusos, de la ausencia de sueños y de fantasías, la infancia del dolor y la tristeza. No está tan lejos de nosotros. El mundo entero se asoma a nuestras vidas a través del aluvión de noticias que llega a nuestras casas día a día.

No podemos olvidar esa infancia. Debemos estar atentos a sus llamadas, unir nuestra voz a la de quienes se preocupan por su situación y trabajan para mejorarla. No podemos dejar de hacerlo. Tenemos el deber moral de hacer que esa infancia en constante riesgo de pobreza y enfermedad, y expuesta a padecer injusticias y calamidades, esté presente en nuestras vidas, en nuestras acciones y en nuestros sentimientos. ■

Ricardo Martínez Ortega  
(Santiago de Chile / 1956)

Hijo de emigrantes españoles, llegó a España a los 13 años. Comenzó dibujando ilustraciones para publicaciones y agencias de publicidad. En 1981 se trasladó a Miami donde ven la luz sus trabajos en el *Miami News* y el *Miami Herald*. De vuelta en España se incorpora al diario *El Mundo*, donde lleva más de 30 años publicando sus viñetas. Es el creador, junto a José Ignacio Moreno Cuña –más conocido como Nacho–, de Goomer, viajero espacial afincado en el rincón más remoto de una galaxia muy, muy lejana. Con una estética limpia, de discurso directo y palabras precisas, sus ilustraciones son un desafío de delicadeza y de audacia. Ha trabajado como ilustrador para Coca-Cola, para el Ayuntamiento de Madrid, Telefónica, UNICEF, Amnistía Internacional y Renault, y muchos de sus dibujos encuentran en museos como el Olímpico de Lausana, la Biblioteca Nacional de Madrid, el Museo de Dibujo del Castillo de Larrés y la Biblioteca de Bill Clinton. Sus trabajos han sido publicados en las colecciones anuales de la Sociedad de Ilustradores de Nueva York y han sido galardonados con varios premios como el 8 de Oro, el Premio Madrid Tono, el Premio Haxtur en Gijón, el Gat Perich y el Premio Mingote en 2021.



Soledad Gallego-Díaz  
(Madrid / 1951)

Figura decana y referente del periodismo español. Estudió en la Escuela Oficial de Periodismo de Madrid y en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense. A los 19 años empezó a trabajar en la agencia Pyresa y pasó por la emblemática revista *Cuadernos para el Diálogo*. Se incorporó a la redacción de *El País* en 1976 donde desarrolló una intensa actividad como cronista parlamentaria; en el mismo diario fue corresponsal en Bruselas, Nueva York, Buenos Aires, Londres y París, directora adjunta, defensora del lector y primera directora de ese diario entre 2018 y 2020. Ha sido vicepresidenta de la sección española de Reporteros Sin Fronteras y recibido múltiples galardones a lo largo de su carrera, como el Premio Salvador de Madariaga, el Premio Margarita Rivière, el Premio Francisco Cerecedo o el Premio Cirilo Rodríguez, además del Premio Ortega y Gasset a la Trayectoria Profesional y la medalla a la Promoción de los Valores de Igualdad concedida por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

**E**n el cementerio de Saint George, el más grande de Ginebra, hay una tumba poco llamativa, al borde de un seto y un camino, con un simple nombre, unas fechas y el versículo de San Mateo 25, 40. Allí yace Eglantine Jebb, la mujer que redactó la primera Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Sociedad de Naciones en 1924, bastante antes que la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), promovida por otra mujer, Eleanor Roosevelt. Los cinco puntos redactados por Jebb siguen siendo la base del texto definitivo de la Convención sobre los Derechos del Niño que aprobó la Asamblea General de Naciones Unidas en 1989.

Eglantine Jebb fue una mujer peculiar y aun hoy, lamentablemente, poco conocida en España. Nacida en Inglaterra en 1876 y muerta en Suiza con sólo 52 años, no se casó ni tuvo hijos (mantuvo al parecer una relación amorosa con Margaret Keynes, la hermana del conocido economista, hasta que esta se casó) y dedicó toda su vida a intentar proteger la infancia, con una intensidad y una eficacia realmente asombrosas. Desde muy joven estuvo relacionada con fundaciones y organizaciones que luchaban por mejorar la vida de niños y niñas, pero fue un viaje a Macedonia en 1913, poco antes del estallido de la I Guerra Mundial y ver personalmente los estragos de una hambruna, lo que la hizo concebir la idea de que no se trataba solo de alentar las iniciativas caritativas de la época (fundó ella misma una de las primeras ong, Save The Children Fund) sino que debía existir un compromiso político que obligara a los gobiernos de todo el mundo a dar prioridad a la alimentación y salud de los niños. De ese convencimiento y de su empuje formidable nació un documento excepcional, una Declaración Universal que comprometiera a todos los gobiernos en ese objetivo. Redactada de puño y letra por ella misma, aunque luego se sometiera a varios comités internacionales, la primera declaración tenía sólo cinco artículos: «1. El niño ha de ser puesto en condiciones de desarrollarse de una manera normal, material y espiritualmente. 2. El niño hambriento debe ser alimentado; el niño enfermo debe ser atendido; el niño deficiente debe ser estimulado; el niño desadaptado debe ser reeducado; y el huérfano y el abandonado deben ser recogidos y ayudados. 3. El niño debe ser el primero en recibir socorro en caso de calamidad. 4. El niño debe ser puesto en condiciones de ganarse la vida, y debe ser protegido de cualquier explotación. 5. El niño debe ser educado en el sentimiento de que tendrá que poner sus mejores cualidades al servicio de sus hermanos».

Increíblemente, Eglantine Jebb consiguió que esta Declaración fuera aprobada por la Sociedad de Naciones en 1924 y que pocos meses después una copia de estos cinco artículos colgara, por ejemplo, de todas las escuelas francesas y en las de medio mundo. Licenciada en Historia y políglota, Jebb creía que el «único idioma universal es el llanto de los niños». Quizás su biografía mereciera mayor difusión en las escuelas de todo el mundo. ■

**L**a sombra de algunos niños es más alargada que la de otros de la misma edad, más densa, se mantiene más tiempo, incluso cuando el sol se ha ido. No es cuestión de talla. Tampoco depende de su fortaleza el hecho de que algunos niños carguen con un peso que dobla sus pequeñas espaldas mientras otros corren con la ligereza de los cachorros.

Los dientes de algunos niños caen, sin haber madurado, en la pesadilla de sus madres. Las barrigas de algunos niños se hinchan como globos, mientras los globos de colores ascienden en las fiestas de otros.

Los niños aprenden a jugar con la catástrofe, a esconderse en barricadas, a saltar escombros, incluso a intervenir con la fantasía en el hambre. Pero no es posible mirar mucho tiempo la fuente seca, la frontera de alambre, ni el fusil cruzado como la tranca de una puerta, sin sentir el escozor previo al llanto en el lagrimal.

Hay niños que tienen en la pupila una punta de alfiler y otros que ruedan con los ojos cerrados por mullidas alfombras sin miedo a hacerse daño.

Por cada niño que mira por la ventana de cristal brillante los lo hacen a una pared que cierra su camino.

Los niños forman una larga, casi infinita cadena. Van de la mano los niños ricos y los niños pobres, porque todos caminan en la misma dirección.

Los niños pobres se preguntan cuándo se hará de día para jugar al juego del futuro. Nadie se lo ha enseñado. Ellos nos lo enseñan a nosotros. ■

**Menchu Gutiérrez**  
(Madrid / 1957)

Novelista, ensayista, poeta y traductora, ha publicado varios poemarios, entre los cuales cabe destacar *El ojo de Newton* (2005) y *Lo extraño, la raíz* (2015). Autora de una amplia obra en prosa, publicada en su totalidad por la Editorial Siruela, entre sus títulos se encuentran *Viaje de Estudios* (1995), *La tabla de las mareas* (1998), *La mujer ensimismada* (2001), *Latente* (2003), *Disección de una tormenta* (2005), *Detrás de la boca* (2007), *El faro por dentro* (2011), *La niebla, tres veces* (2011), *Araña, cisne, caballo* (2014) y *La mitad de la casa* (2021).

Es también autora de un ensayo sobre la nieve en la literatura, *Decir la nieve* (2011), de una poética de las medidas del tiempo, *Siete pasos más tarde* (2017) y de una biografía literaria sobre *San Juan de la Cruz* (2004); ha traducido a autores como E.A. Poe, J. Austen, A. Brontë, J. Brodsky o W.H. Auden.

Ha colaborado con el suplemento cultural de *El País* y otras revistas literarias. Ha organizado diversos seminarios multidisciplinares en centros como la Casa Encendida y La casa del lector de Madrid, la Fundación Botín de Santander o Arteleku de San Sebastián, y ha impartido seminarios y talleres en diversas universidades como la Internacional Menéndez Pelayo de Santander, la Complutense de Madrid o la UNAM de México D.F.

Andreu Buenafuente  
(Reus. Tarragona / 1965 )

Presentador, comunicador, locutor y productor. Resumiendo: humorista. En 1989 fundó su productora El Terrat y desde ese momento toda su trayectoria profesional ha estado vinculada a la radio y a la televisión. Galardonado recientemente con el Premio Nacional de Televisión y considerado por *Forbes* como una de las 100 mentes más creativas de España, Andreu Buenafuente ha dirigido y producido formatos de éxito para televisión, radio, cine, teatro, internet, editorial... basándose siempre en el humor, la autoría, la creatividad, la provocación y la singularidad. Ha recibido multitud de premios de prestigio como los Premios Ondas, los de la Academia de la TV, los TP de Oro o los Zapping, entre otros.



**Juana Castro**  
(Villanueva de Córdoba. Córdoba / 1945)

Vivió en su pueblo y en el campo mientras leía cualquier cosa escrita que cayera en sus manos: prospectos, cartas, postales, testamentos... Lo mejor fue la biblioteca del colegio y las novelas por entregas. Y el cine. Estudió Magisterio y con 18 años ya ocupaba su puesto de maestra. En 1978 publica su primer libro, *Cóncava mujer*. Su poesía se ha traducido al catalán, francés, polaco, árabe, checo, neerlandés, chino, letón y, más extensamente, al inglés y al italiano. Medalla de Andalucía 2007; Premio Nacional de la Crítica 2010; XII Premio de las Letras Andaluzas Elio Antonio de Nebrija (2021), es Miembro correspondiente de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba. Ha recibido, entre otros, los premios de poesía Ricardo Molina Ciudad de Córdoba; San Juan de la Cruz; Carmen Conde; Juan Ramón Jiménez; Solienses 2006 y 2019; y, por su obra en prosa, los premios Carmen de Burgos 1996 y del Instituto de la Mujer, Ministerio de Cultura 1984. Ha escrito cientos de artículos de opinión y reseñas de crítica literaria en el diario *Córdoba* y en otros periódicos y revistas.

**C**on las uñas, abría  
en la piel una brecha  
y dejaban los poros, en las manos y el aire  
su perfume de invierno.  
Verde, blanco y naranja.  
No la yema, una boca  
tal vez el dedo índice portara.  
Como de agua y sol, el zumo escapa  
y de cristal azul  
de almíbar la semilla,  
desde un gajo se expande por la pulpa  
y por el campo corre  
el frío acuchillado de diciembre.  
Verde, naranja, y rojo.  
La luz está en la lengua,  
los rayos que cambiaran  
la flor del azahar en una cúpula.  
Rojo, naranja y oro.  
Dulce con dulce, menta con lima,  
por la herida los dientes se demoran.  
Un pequeño volcán, en el ocaso,  
corolas devorando con los labios.  
Naranja. Caramelo:  
Niña.



Katy Gómez / 2020  
Tigray. Etiopía

Katy Gómez  
(Úbeda. Jaén)

Doctora en Veterinaria y apasionada fotógrafa, profundamente seducida por el elemento humano, su trabajo fotográfico expresa una perspectiva personal, un punto de vista de la realidad que le interesa. Los viajes son el nexo común de toda su obra, reconocida en numerosos concursos nacionales e internacionales, entre ellos: la Medalla de oro Trierenberg Super circuit (2021, Austria); Finalista Alpha Female Awards en los Sony World photography award (2020, Londres); Ganadora absoluta Travel photographer of the year TPOTY, (2019, Londres); Premio Nacional de los Sony World Photography Award (2018, Londres). Ha realizado proyectos fotográficos en más de 60 países y su obra ha sido expuesta en París, Perpiñan, Moscú, Teherán, Emiratos Árabes, Iraq, Italia, Berlín, Londres, Agra, Colombia y casi toda la geografía española. Es autora de los libros de fotografías *Ellas, Elles, They..., 12 horas en el Louvre* y *Trashumancia. Ir y venir entre vereas*. Su trabajo ha sido publicado en infinidad de medios como *The Sun, Cultura inquieta, The Sunday Time, Dailymail, Huffpost, El Mundo, El País, La Vanguardia, ABC, GEO France* o *National Geographic*.

**Mikel Mancisidor**  
(Bilbao. Vizcaya / 1970)

Jurista y doctor en Relaciones Internacionales y Diplomacia (Geneva School of Diplomacy), es miembro (experto independiente) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU desde 2013. Es miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Deusto, donde enseña Derecho Internacional. Desde 2015 es miembro del Faculty (como Adjunct Professor) del Washington College of Law (American University) a cargo del curso Advanced Studies on International Human Rights Law. Desde 2016 imparte docencia en los cursos del Instituto Internacional de Derechos Humanos René Cassin (Estrasburgo). Ha participado en numerosas conferencias internacionales de la ONU y la UNESCO. Premio de Humanidades, Cultura y Ciencias Sociales de Eusko Ikaskuntza – Laboral Kutxa (2020), miembro de número de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País (2019) y Medalla de Oro de los Derechos Humanos de la Liga Pro-Derechos Humanos (2013). Es colaborador habitual en prensa escrita.

**E**s un gigantesco honor para mí formar parte de este libro de UNICEF. Pocas organizaciones en el mundo han hecho tanto bien a lo largo de la historia y, consecuentemente, han recabado no sólo el prestigio, sino el cariño de todos nosotros de forma tan general.

Como jurista, como profesor de Derecho Internacional de los Derechos Humanos y como miembro del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) voy a centrarme en este escrito en la relación entre la Convención de Derechos del Niño<sup>1</sup> –por fortuna el más exitoso de los tratados de derechos humanos<sup>2</sup>– y los DESC.

Dado que la citada Convención está centrada en «asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar» (art. 3.2) y en garantizar en todo su «interés superior» (art. 3.1), no puede extrañar que dedique una atención preferente a los DESC.

Entre los DESC específicamente protegidos por la Convención encontramos el derecho a la Salud (arts. 24 y 25 y 39), la protección social (art. 26), el nivel de vida adecuado que incluya vivienda, alimentación, vestido y similares necesidades básicas (art. 27), la educación (art. 28 y 29), la diversidad cultural (30), la participación en la vida cultural, incluyendo descanso y juegos (art. 31), el acceso a la información, el derecho a la libertad de pensamiento y a la libre expresión (13, 13, 14 y 17), la protección contra el trabajo infantil (art. 33) y la protección contra el abuso y la explotación sexual (art. 34). A través de los Comentarios Generales el Comité de Derechos del Niño ha ido además actualizando y ampliando los contenidos de los derechos protegidos en el tratado. Por poner el ejemplo más reciente, pensemos en el Comentario General núm. 25 (2021) relativo a los derechos de los niños en relación con el entorno digital<sup>3</sup>, que desarrolla «las oportunidades, los riesgos y los desafíos que plantean la promoción, el respeto, la protección y el ejercicio efectivo de todos los derechos de los niños en el entorno digital».

Pero la defensa de los derechos humanos del niño no es una tarea en la que el Comité de Derechos del Niño se encuentre solo dentro del sistema de órganos de tratados. El resto de comités tratamos de acompañarlo con la mayor de nuestras dedicaciones. En el caso del Comité DESC trabajamos con todos los estados, en el marco de nuestro propio Tratado (PIDESC), la protección ante la explotación económica y social, y ante la mano de obra infantil (art. 10), la salud materno infantil (art. 12), el derecho a la educación (art. 13) o cualquier otro DESC en relación al cual podamos, de la forma que resulte posible, enfocar nuestra atención para garantizar que siempre los niños serán un grupo de muy especial protección.

Con la ayuda de UNICEF y bajo su liderazgo seguiremos trabajando otros 75 años por los derechos del niño hasta que, como decía aquella provocadora y eficaz campaña, UNICEF desaparezca. ■

<sup>1</sup> Adoptada y abierta por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Entró en vigor el 2 de septiembre de 1990.

<sup>2</sup> Con 196 estados parte (consultado en Noviembre de 2021).

<sup>3</sup> CRC/C/GC/25.

**S**on los niños y, sobre todo, las niñas y adolescentes, —en conjunto hay unos 9.030 en toda España, de los cuales cerca de 3.000 están en Canarias— y no por usar lenguaje inclusivo, sino porque es la realidad de lo que acontece entre nosotros, y es en lo que insisten quienes trabajan regularmente en este campo de la vida social y la trata de seres humanos.

No hay grupo humano con más fragilidad vital que esos seres atravesando países y continentes, a veces durante años, con una capacidad de supervivencia inigualables, para arribar a un país costero donde pagar 2.000 o 3.000 euros para que le lleven a la costa canaria, la ruta más mortífera entre todas las usadas por los traficantes de seres humanos.

Algunos lo consiguen y llegan vivos, otros, muchos, mueren ahogados, y están los que pierden el rumbo y aparecen momificados al cabo de semanas o meses en las islas del Caribe, pero, al alcanzar tierra firme, cuando han conseguido sobrevivir al viaje, empieza otro infierno para quienes han acreditado una fortaleza y una valentía inigualables, como es la de acreditar que tienen derecho a un nombre, una nacionalidad y a una protección frente a todo tipo de abusos que, aunque reconocidos por los textos internacionales y los ordenamientos jurídicos, dista mucho de ser una realidad encarnada en la vida cotidiana de esos miles de niños, niñas y jóvenes que las economías y el continente europeo necesitan para mantener su sociedad del bienestar.

La intensificación de la crisis migratoria se va a agudizar a lo largo de los próximos años debido a la crisis del Sahel, pues la retirada de Francia, los seis golpes de estado en el conjunto de sus antiguas colonias y las sucesivas intentonas y levantamientos militares que se han estado produciendo, van a acentuar la desesperación de cientos de millones de seres humanos.

Aunque la primera patera llegó a Canarias en agosto del año 94, en febrero de 2018 se advirtió internacionalmente que la ruta canaria se usaría más por la mayor vigilancia en el Mediterráneo y porque sus precios los habían subido a 4.000 euros, pero, a pesar de la experiencia y la información se sigue improvisando, sin advertir que este es un fenómeno, el migratorio, que nos acompañará siempre, entrañando miles y miles de muertes e inhumano sufrimiento mientras no se establezcan corredores humanitarios desde los países emisores y de tránsito hasta los países de destino.

La desesperación y la supervivencia les obliga a hacerlo y los países enriquecidos tenemos la obligación de que imperen SUS DERECHOS HUMANOS en ese recorrido, y de que no mueran en el intento, al menos por responsabilidad compartida, ya que los llamamientos a la solidaridad han resultado infructuosos. ■

**Arcadio Díaz Tejera**  
(Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas / 1954)

Magistrado, con destino en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 3 de Canarias. Obtiene plaza en 2016 de Senior Legal Adviser en el Consejo de Europa. Fue profesor de Teoría del Derecho en la Universidad de La Laguna y de Derecho Administrativo en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria durante 30 años. Es Máster en Defensa Nacional por el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional y Máster en Gestión Pública por el IESE.

Es miembro del Cuerpo Técnico Superior de la Administración. Fue Adjunto y luego Diputado del Común —Defensor del Pueblo de Canarias— y presidente del Instituto Europeo de los Defensores del Pueblo, con sede en Innsbruck (Austria). Fue miembro del Consejo Consultivo de Canarias y, durante doce años, senador del Grupo Socialista. Durante ocho años representó a España en el Consejo de Europa, siendo vicepresidente de la Delegación y representando, por tanto, a España en el Standing Committee (Comité Permanente). Ha sido llamado como experto en Seguridad Nacional por el Parlamento Europeo (en Bruselas) y como ponente sobre Drones y Derechos Humanos en La Haya. Ha realizado observaciones electorales en diversos países.



**Toni Batllori**  
(Barcelona / 1951)

Publicó su primer chiste en la prensa en 1973 en *El Noticiero Universal*. Como humorista gráfico está ligado al periódico *La Vanguardia*, con su popular tira de sátira política *Ninots*; ha publicado también en *Avui*, *El País* o la revista satírica *El Jueves*. Con un estilo de dibujo espontáneo y sencillo que juega más con la idea satírica que con el detalle gráfico, sus viñetas han sido recogidas en varios libros recopilatorios: *Ninots, la política de 1999 en tiras; Pujol, 1995-2003, Aznar, 1996-2004 y Ninots 2005-2007*. En 2010 publicó, junto con Feranando Trías de Bes, *Mil millones de Mejillones*, relato donde ilustra la odisea política de Obama, Merkel, Berlusconi, Pujol o Fernández de la Vega tras el naufragio de su crucero en una isla desierta. También pintor, escultor y fotógrafo, su obra ha recibido diversos premios, entre ellos, el Manuel Salas i Ferré (2000), el Premi Gat Perich (2004) y El Ciutat de Barcelona (2008).

75 AÑOS  
DE HISTORIA



Jóvenes estudiantes asistiendo a clase en una escuela islámica en Man, en el oeste de Costa de Marfil.

Para cada infancia, educación.

## 75 años para cada niña, para cada niño

*Respondiendo,  
recuperando  
y reimaginando  
un mundo mejor  
para cada niño.*

**Al mirar hacia atrás, aprendemos de nuestros logros y desafíos.** Al mirar hacia el futuro, volvemos a comprometernos a hacer realidad los derechos de todos los niños. Desde 1946 UNICEF ha respondido a las crisis mundiales de toda índole que afectan a la infancia en cualquier rincón del planeta; hoy, seguimos respondiendo ante la pandemia de COVID-19, el cambio climático, los desafíos sociales y económicos generalizados y el aumento de la pobreza y la desigualdad.

El Fondo Internacional de Emergencia para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF) se estableció en 1946, después de la Segunda Guerra Mundial. Nuestro mandato era claro: ayudar a las niñas, niños y jóvenes cuyas vidas y futuros estaban en peligro, sin importar el papel que su país hubiera jugado en la guerra.

Lo que le importaba a UNICEF era llegar a todos los niños necesitados, proteger sus derechos a sobrevivir, prosperar y alcanzar su máximo potencial.

Este es el ADN de UNICEF. Desde las cenizas de la guerra hasta los desafíos globales que hoy afectan a millones de niñas y niños, nuestro mandato nunca ha vacilado. UNICEF ha trabajado constantemente para proteger los derechos y el bienestar de todos los niños. Quienesquiera que sean. Donde quiera que vivan.

Así somos. Este es nuestro trabajo. Esta es nuestra historia...

1946-1979

EMERGIENDO DE LAS CENIZAS DE LA GUERRA

Del humo y las cenizas de la Segunda Guerra Mundial surgió una crisis de refugiados como nunca antes se había visto. A partir de esta destrucción se creó UNICEF con el objetivo de aliviar la carga de las niñas y niños más vulnerables del mundo.

Alemania / 1946

Una niña desplazada, envuelta en mantas y sentada sobre un montículo de pertenencias, espera continuar su viaje a casa. Es el invierno de 1946. Tras la Segunda Guerra Mundial, miles de niños morían de hambre y frío antes de cumplir un año en algunas zonas de Europa. Ante esa tragedia y para prestarles ayuda, Naciones Unidas creó UNICEF, el Fondo Internacional de Emergencias para la Infancia.



1946

El Fondo Internacional de Emergencia para la Infancia (ICEF) fue creado por la Administración de Rehabilitación de Socorro de las Naciones Unidas para ayudar a los niños afectados por la Segunda Guerra Mundial. Con el fin de mejorar la salud infantil, su ayuda debía distribuirse a todos los niños, sin ningún tipo de discriminación.

El 11 de diciembre de 1946, una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas crea el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

#### Egipto / 1946

Varios niños juegan con un carro en el campo de refugiados de la UNRRA en Tolumbat (Egipto). El pequeño Ante Peruvici (que sostiene un oso de peluche) llegó allí huyendo de la guerra en Yugoslavia.



1947-1965

«No hay niños enemigos». Durante sus 18 años como director ejecutivo de UNICEF, Maurice Pate, amplió el trabajo de la organización para satisfacer las necesidades de los niños de una manera más holística. También reforzó el consenso de que las necesidades de los niños superan la política.

**Suecia / 1950**

Maurice Pate sentado en un banco de un parque rodeado de niños en Estocolmo.



1949

Se emite la primera tarjeta de felicitación de UNICEF. La venta de tarjetas se convirtió pronto en una de las actividades de recaudación de fondos más grandes y duraderas de la organización. Los comités nacionales de UNICEF jugarán un papel clave en la venta de miles de millones de tarjetas durante las siguientes siete décadas.



**Checoslovaquia / 1949**

Dzitka Samkova, de siete años, de Checoslovaquia (ahora República Checa y Eslovaquia), pintó esta imagen, que se utilizó en las primeras tarjetas de felicitación de UNICEF.

1950

Debido a la «necesidad de una acción continua para aliviar el sufrimiento de los niños», la Asamblea General de las Naciones Unidas amplía el mandato de UNICEF, enfatizando el apoyo de la organización a los niños fuera de Europa.

**República de Corea / 1950**

Una estudiante de Suwon se prepara para beber su ración diaria de leche, proporcionada por UNICEF.



1953

UNICEF se convierte en una agencia permanente de las Naciones Unidas. Las palabras «Internacional» y «Emergencia» se eliminan del nombre oficial, pero se conservan las siglas. Los proyectos de UNICEF en agua, saneamiento e higiene buscan reducir las enfermedades y muertes infantiles prevenibles. Las campañas para erradicar el pian, la lepra y el tracoma son muy eficaces.

**Kenia / 1950**

Un trabajador de una unidad de salud móvil asistida por UNICEF aplica un ungüento antibiótico para tratar a un niño afectado por tracoma.



1954

Los embajadores de UNICEF son referentes del mundo del arte, la cultura, la comunicación y el deporte que están comprometidos con la visión y la misión de la organización: mejorar las vidas de todos los niños y niñas del mundo, independientemente de su lugar de origen o de su género, y que se cumplan sus derechos. Contribuyen a reforzar la implicación de toda la sociedad con la infancia, ya que difunden su situación y el trabajo de UNICEF en sus redes sociales y en medios de comunicación y dan apoyo a sus campañas.

**Estados Unidos / 1954**

El popular y querido artista estadounidense Danny Kaye, primer Embajador de UNICEF, visita su antigua escuela primaria en Brooklyn, Nueva York, donde anima a los estudiantes a ayudar a recaudar fondos para la organización.

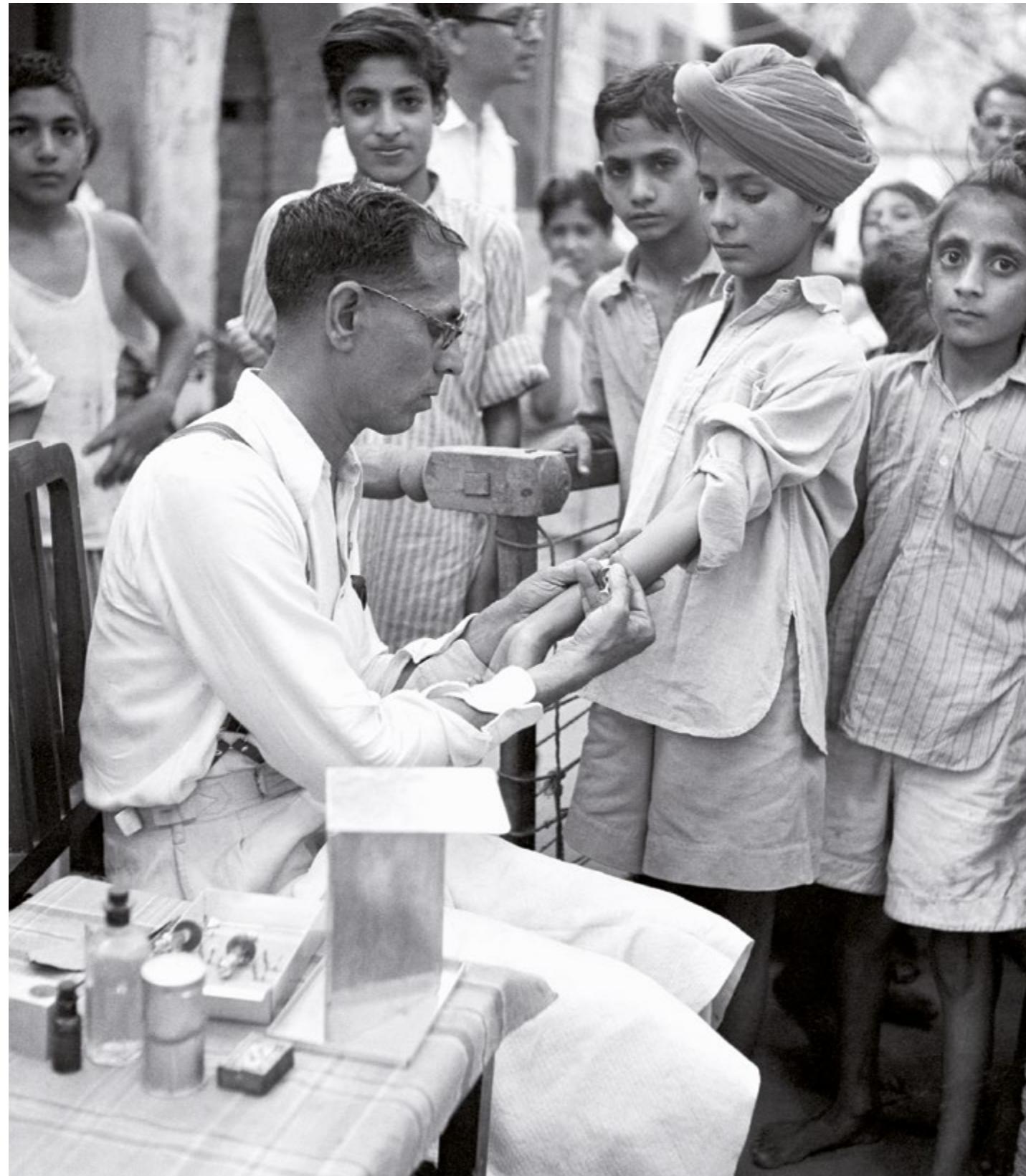


## 1955

UNICEF se une a la Organización Mundial de la Salud (OMS) en una campaña mundial para erradicar la malaria, una de las principales causas de mortalidad infantil. La salud universal se reconoce como derecho.

### India / 1956

Un médico de la Organización Mundial de la Salud examina a niños para detectar tuberculosis en Nueva Delhi. Los niños que dan negativo para la enfermedad son vacunados contra ella.



## 1956

Entre 1956 y 1957, más de 13.000 centros de bienestar materno-infantil reciben suministros y capacitación técnica de UNICEF en 102 países.

### Filipinas / 1956

Un equipo móvil de vacunación en Batangas examina a niños para detectar tuberculosis.



1959

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Declaración de los Derechos del Niño, que se concentra en el derecho de los niños a la educación, la atención de la salud y la nutrición adecuada. Esta declaración reconoce al niño y la niña como «ser humano capaz de desarrollarse física, mental, social, moral y espiritualmente con libertad y dignidad».



Japón / 1960

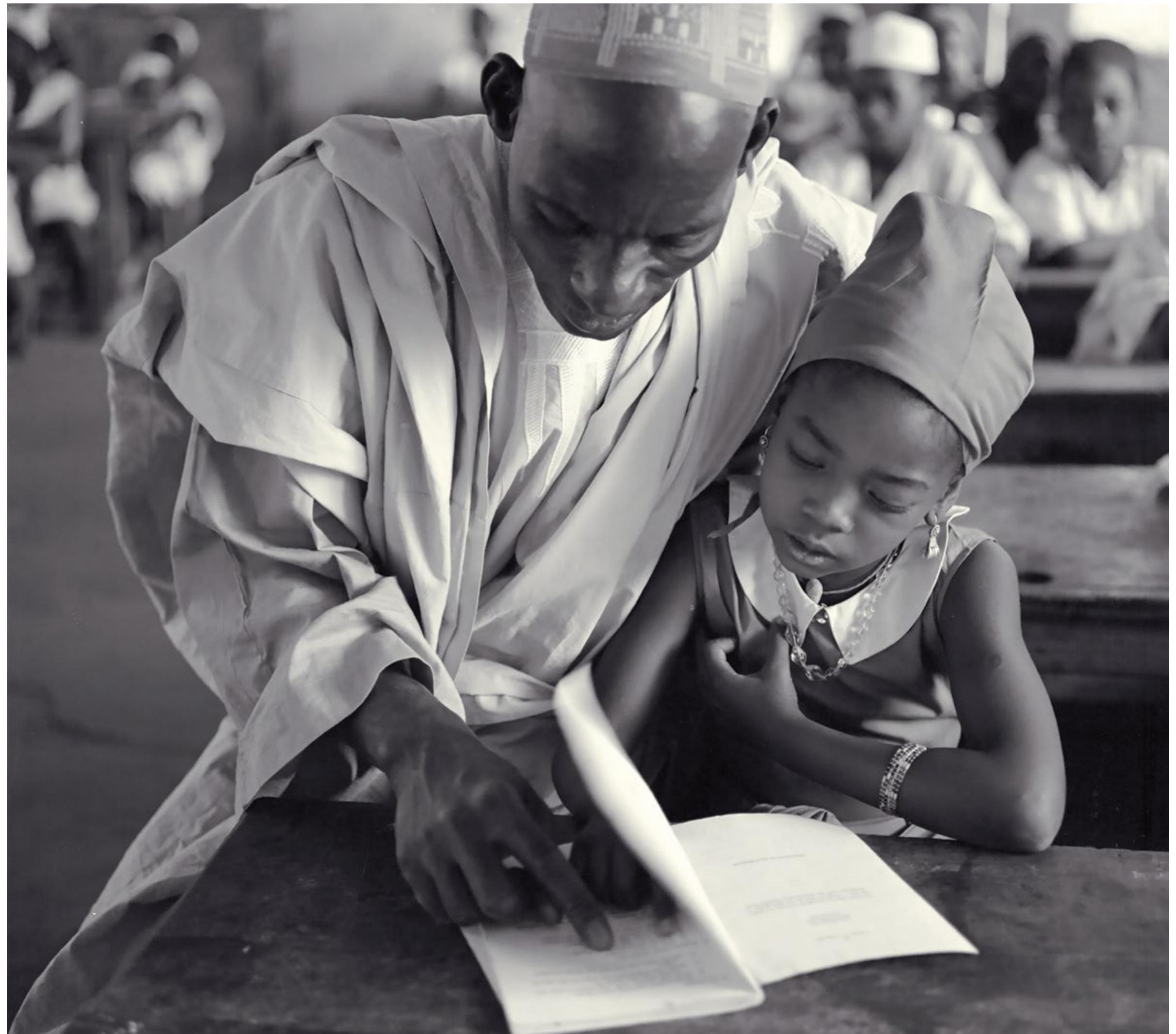
En diferentes etapas de su tratamiento, Nemoto (a la izquierda, en silla de ruedas) y otros niños pacientes juegan al aire libre en el Centro de Rehabilitación para Niños Discapacitados asistido por UNICEF en Tokio.

1961

UNICEF amplía su enfoque para incluir la educación infantil como objetivo prioritario. Los programas de ayuda para la educación se lanzan a nivel mundial y continuarán durante los siguientes años.

#### Nigeria / 1963

En la ciudad norteña de Katsina (Nigeria), el profesor de primaria Mallam Germba Malunfashi ayuda a una alumna, Baraka, de ocho años, con un problema de lectura.



## 1964

La Conferencia de Bellagio (o Mesa Redonda Internacional sobre Niños y Jóvenes en la Planificación del Desarrollo) en Bellagio, Italia, se centra en las formas de vincular el bienestar de los niños con los planes nacionales de desarrollo. Después de la conferencia, UNICEF pasa de ser un fondo de ayuda a una agencia de desarrollo internacional con experiencia técnica en todos los temas relacionados con los niños. En esa década, UNICEF amplió su mandato y se consolidó como un organismo mundial con experiencia práctica sobre el terreno, estableciendo programas de salud, nutrición y educación como grandes áreas de actuación.



### India / 1964

Varios niños observan cómo la enfermera Nalini Parulkar, de visita en un centro de salud asistido por UNICEF, utiliza un instrumento tradicional para escuchar los latidos del corazón del feto durante el examen prenatal de una mujer embarazada, que está tumbada sobre una alfombra en el suelo de tierra de su casa, en la aldea de Asar, cerca de la ciudad de Bomba.

## 1965

Diecinueve años después de su fundación, UNICEF recibe el Premio Nobel de la Paz el 26 de octubre de 1965 por «cumplir las características de la voluntad de Nobel, la promoción de la hermandad entre las naciones» y aparecer en el escenario mundial como «un factor de gran importancia para la paz. (...) UNICEF se ha dado cuenta de que los niños son la clave del futuro, y que los niños de hoy construyen la historia del mañana (...) está forjando un nexo de solidaridad entre los países ricos y pobres (...) y ofrece a los jóvenes una alternativa para la que merece la pena vivir y trabajar, un mundo de libertad para todas las personas, de equidad entre todas las razas, de hermandad entre todos los hombres y mujeres».



### Noruega / 1965

Henry Labouisse, director ejecutivo de UNICEF, recibe la medalla del Premio Nobel de la Paz en nombre de UNICEF.

1968

La Junta Ejecutiva de UNICEF amplía su trabajo de ayuda para incluir servicios que «beneficien a los niños en barrios marginales y barrios marginales urbanos», aumentando el alcance y la profundidad de la organización a lo largo de los años.



India / 1992

UNICEF trabaja con los gobiernos para reducir la falta de vivienda infantil en las ciudades.

1976

Tras la devastadora crisis del agua en la India en 1976, desde UNICEF dirigimos el desarrollo de una bomba manual de fabricación local, la India Mark II, diseñada por un mecánico indio autodidacta. Este invento duradero y fácil de mantener ha llevado el agua limpia a millones de familias y niños de aldeas y pueblos de todo el planeta.



India / 1980

10 años después de su desarrollo, la bomba de agua Mark II se utiliza en los programas de agua de UNICEF en todo el mundo.

## 1978

La conferencia de Alma-Ata, convocada conjuntamente por la OMS y UNICEF, centra la atención mundial en la atención primaria de la salud y enfatiza los enfoques comunitarios para la salud familiar como claves para lograr un nivel aceptable de salud en todo el mundo.



### China / 1981

Una doctora examina a un niño en una aldea rural de la provincia de Hebei como parte de los servicios de atención primaria.

## 1979

Las Naciones Unidas declaran 1979 como el Año Internacional del Niño para aumentar la conciencia sobre las condiciones que enfrentan los niños del mundo y estimular la acción sobre sus derechos.

### Bután / 1979

Un sello postal de Bután de 1979 conmemora el Año Internacional del Niño.



## 1980-1988

## AVANZANDO CON LOS TIEMPOS

Con los esfuerzos globales organizados en marcha, UNICEF centró los esfuerzos internacionales para servir a los niños de todo el mundo. Se profundizó en la importancia de los datos, la investigación y la innovación para llegar más lejos en la supervivencia y el desarrollo infantil.



### Pakistán / 1983

Un grupo de niñas comparten libros y un banco de una escuela que recibe apoyo de UNICEF en Karachi, Pakistán.

1982

UNICEF lanza la Revolución de Supervivencia y Desarrollo Infantil, una campaña para salvar la vida de millones de niños cada año. Se pone especial énfasis en cuatro medidas de bajo costo: seguimiento del crecimiento, terapia de rehidratación oral, promoción de la lactancia materna e inmunización (en conjunto, a veces se les denomina con el acrónimo GOBI).

#### Etiopía / 1988

La actriz Audrey Hepburn fue una incansable defensora de los derechos de los niños. Poco después de convertirse en Embajadora de Buena Voluntad de UNICEF en 1988, partió en una misión a Etiopía, donde años de sequía y conflictos civiles habían causado una hambruna terrible. Después de visitar las operaciones de emergencia de UNICEF, Audrey habló sobre los proyectos a los medios de comunicación en los Estados Unidos, Canadá y Europa durante varias semanas, dando hasta 15 entrevistas por día. Su compromiso infatigable y entusiasta sentó un precedente en la organización.



1987

Los países en desarrollo se ven muy afectados por las crisis económicas mundiales. El histórico informe *Ajuste con rostro humano* pide programas y políticas nacionales para proteger los derechos de las mujeres y los niños, especialmente durante las recesiones económicas.

Rwanda / 1994

Un niño yace junto a un bebé enfermo en una tienda de un campamento para personas desplazadas que recibe ayuda de UNICEF en el sudeste Rwanda, después del genocidio perpetrado en el país en 1994.



1989-2005

UNIENDO AL MUNDO

En 1989 UNICEF unió a las naciones bajo la bandera de los derechos del niño. Los gobiernos y la sociedad tomaron conciencia de los desafíos que enfrentan muchos niños en todo el mundo. Ese año, 159 Estados miembros de las Naciones Unidas adoptan la Convención sobre los Derechos del Niño, el tratado de derechos humanos más universalmente aprobado para la protección de los niños.

**Estados Unidos / 1989**

Un grupo de niñas y niños de la Escuela Internacional de las Naciones Unidas se reúne en Nueva York con el entonces secretario general, Javier Pérez de Cuéllar, con motivo de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño, el 20 de noviembre de 1989.



1990

La Cumbre Mundial en Favor de la Infancia, convocada por UNICEF, reunió a un número sin precedentes de jefes de estado para unirse en torno a la causa de la infancia y adoptar la Declaración sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo de los Niños.



#### Estados Unidos / 1990

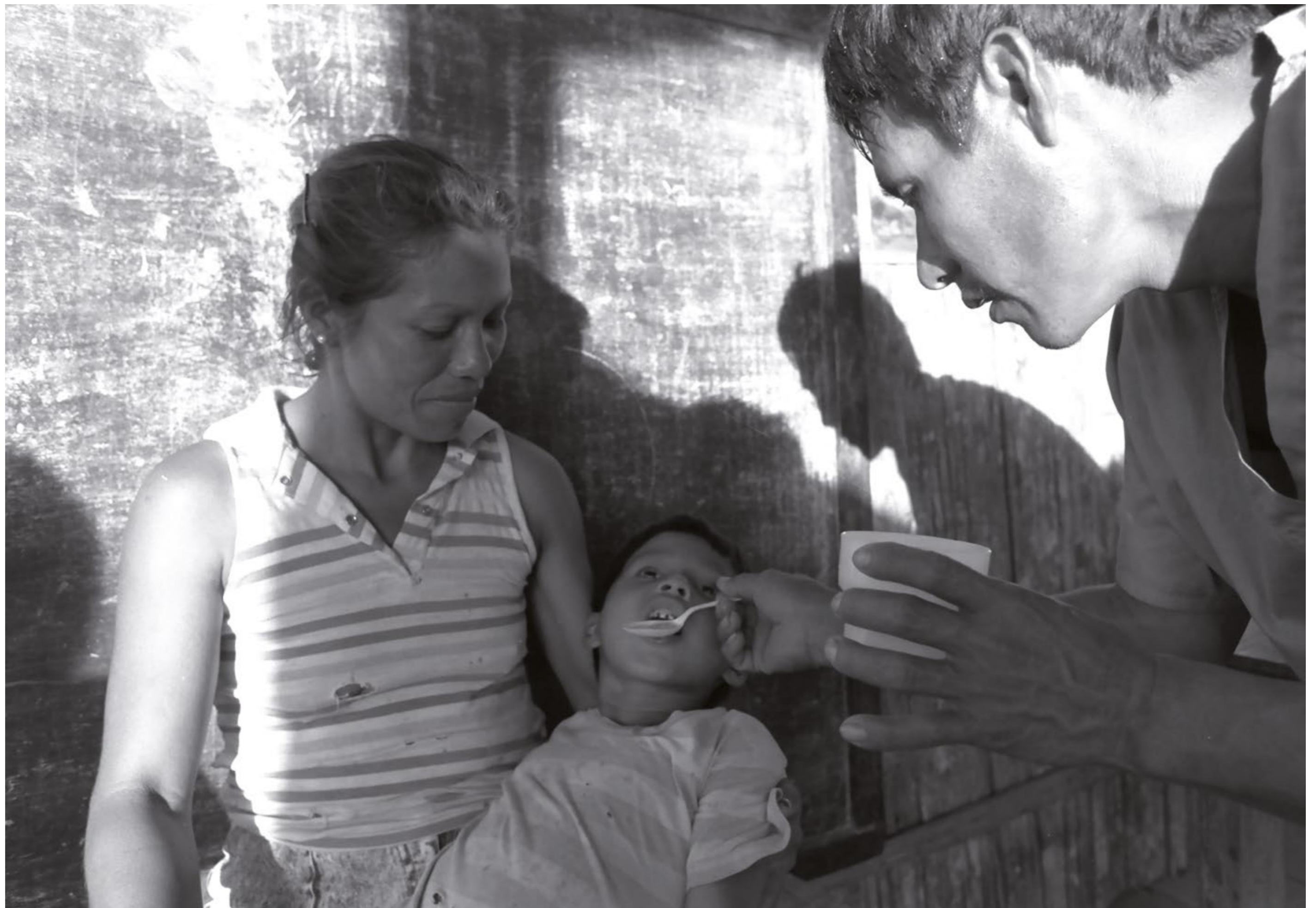
Los embajadores de Buena Voluntad de UNICEF, Peter Ustinov, Liv Ullman, Audrey Hepburn y Julio Iglesias, en la Cumbre Mundial a Favor de la Infancia en la sede de Naciones Unidas en Nueva York.

1993

A fines de 1993, la esperanza de vida en el mundo en desarrollo aumentó en aproximadamente un tercio desde el final de la Segunda Guerra Mundial. Las tasas de mortalidad de lactantes y niños se había reducido a la mitad, la proporción de niños que comenzaban la escuela había aumentado del 50 % al 75 % y el número de familias rurales con acceso a agua potable había pasado de solo el 10 % a casi el 60 %.

**Perú / 1993**

Un trabajador sanitario administra sales de rehidratación oral (SRO) a un niño en el proyecto de salud comunitario Juan Velasco, apoyado por UNICEF en la ciudad amazónica de Tamshiyacu. La distribución de sales de rehidratación oral formaba parte de un programa de atención primaria de la salud apoyado por el UNICEF y destinado a reducir la desnutrición infantil, los trastornos por carencia de yodo y las enfermedades diarreicas.



1995

En la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing, China, los líderes mundiales renovaron su compromiso con los derechos de las mujeres y las niñas.



**Sudáfrica / 1988**

Las trabajadoras de una fábrica muestran sus manos llenas de callos y cicatrices.

1996

El informe de Graça Machel sobre el Impacto de los Conflictos Armados en los Niños describe los efectos devastadores de la guerra en los niños y aboga por su protección especial. Dos años más tarde, en 1998, UNICEF, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) intervienen para entregar vacunas y otros servicios de salud urgentes para niños en conflicto.

#### Albania / 1999

Dos niños refugiados de Kosovo, uno durmiendo con la cabeza apoyada en el hombro del otro, se sientan en el suelo apoyados contra la puerta abierta de un automóvil rojo mientras otros miembros de la familia se sientan dentro del automóvil, que trajo a la familia de Kosovo a la ciudad fronteriza norte de Kukes.



2002

Una sesión especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la primera dedicada exclusivamente a los niños, revisa el progreso en las metas establecidas por la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia de 1990.



**Estados Unidos / 2002**

Un niño delegado se dirige a la Asamblea General de las Naciones Unidas durante la Sesión Especial en Favor de la Infancia.

2004

UNICEF y sus aliados organizan una respuesta humanitaria rápida ante el devastador tsunami en el Océano Índico que causa más de 200.000 muertes y destruye viviendas, escuela y comunidades enteras.



**India / 2005**

Una niña de ocho años de pie sobre lo que queda de su casa tras el tsunami del Océano Índico de diciembre de 2004.

2005-2010

UNICEF lanza la campaña «Unidos por la infancia, unidos contra el SIDA» para movilizar recursos y acelerar la acción a favor de los niños y las niñas vulnerables al VIH y el SIDA. Se estima que solo en 2007, 270.000 menores de 15 años murieron por causas relacionadas con el SIDA y 15 millones de niños perdieron al menos a uno de sus padres por culpa de esa pandemia.



Sudán / 2005

Niños asisten a un lanzamiento local de la campaña «Unidos por la infancia, unidos contra el SIDA».

Con la llegada del siglo xxi UNICEF se ha convertido en la principal voz mundial para la supervivencia y el desarrollo infantil. A medida que el mundo se dio cuenta de la magnitud de los desafíos que enfrentan los niños y acordó trabajar hacia una solución unificada, UNICEF comenzó a resaltar el impacto de la desigualdad en las mujeres y los niños.

Mientras el mundo enfrentaba múltiples crisis (desastres naturales, cambio climático, aumento de la pobreza y la desigualdad que afecta a los más vulnerables y la pandemia de COVID-19), UNICEF asumió un papel de liderazgo para garantizar la recuperación global, desafiar la inequidad sistémica en todo el mundo y priorizar las inversiones para los niños y las niñas.

**Sudán / 2009**

Dos mujeres en una clase de alfabetización de adultos en el pueblo de Sufi Al Bashir, en el estado de Kassala. La clase se centra en la mutilación genital femenina. En el norte de Sudán –donde el 89 % de las mujeres y niñas de entre 15 y 49 años han sido sometidas a la MGF– se desarrolla esta campaña que fomenta el diálogo comunitario sobre esta práctica y que está dirigida por el Consejo Nacional para el Bienestar de la Infancia de Sudán, con el apoyo de UNICEF, el Fondo Fiduciario Global y la Unión Europea.



## 2010

Un terremoto de magnitud siete provoca 222.500 muertes en Haití, uno de los países más pobres del mundo; 1,3 millones de personas, de las cuales 450.000 eran niños, se quedaron sin hogar. UNICEF lidera la respuesta internacional en favor de los niños.

### Haití / 2010

Una mujer recibe antibióticos para su hija enferma, en una tienda de campaña médica en el campamento de Pinchinat para personas desplazadas por el terremoto. El campamento recibe agua potable, servicios médicos y otros servicios básicos a través de la ong internacional Save the Children, aliada de UNICEF.

## 2010

La agitación de la Primavera Árabe y la crisis en la República Árabe Siria plantean grandes desafíos para UNICEF y otras agencias humanitarias en un momento de crecimiento de los conflictos armados en el mundo.

### Irak / 2013

Dos niños sirios miran a través de la valla en el campo de refugiados de Domiz, en el norte de Irak. Aquí viven aproximadamente 40.000 sirios, en instalaciones previstas para alrededor de la mitad de ese número. UNICEF presta servicios de educación, protección de la infancia, agua, saneamiento e higiene, salud y nutrición.



2014

El 11 de febrero de 2014, India, donde una vez hubo 200.000 casos de poliomielitis paralizantes al año, celebra seis años sin un caso de esta salvaje enfermedad. La labor de UNICEF permite vacunar a más de la mitad de los niños y niñas de todo el mundo.



India / 2014

Un niño recién nacido es vacunado en un centro de salud infantil rural en la aldea de Dandwal.

En el 30 aniversario de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, UNICEF hace un balance de los logros de las últimas tres décadas y aboga por el trabajo crítico que queda todavía por hacer. UNICEF también apoya a los jóvenes a presentar una denuncia ante el Comité de los Derechos del Niño para abordar la crisis climática.

#### Costa de Marfil / 2019

Niños de Costa de Marfil se pintan de azul en la celebración del Día Mundial de la Infancia. Su escuela está hecha con ladrillos de plástico.



A medida que la pandemia de COVID-19 se apodera del mundo, UNICEF desempeña un papel clave en la respuesta global de las Naciones Unidas a la crisis y como parte del plan mundial de distribución de vacunas: el Fondo de Acceso Global a la Vacuna COVID-19 (COVAX). Lideramos esfuerzos para adquirir y suministrar vacunas contra el coronavirus para que todos los países tengan un acceso justo y equitativo.

### Nepal / 2021

En el distrito de Darchula, en el remoto extremo oeste de Nepal, Birma Devi Kunwar lleva las vacunas COVID-19 –donadas por el Gobierno de EE.UU. a Nepal a través del Mecanismo COVAX– desde el almacén de vacunas del distrito hasta el puesto de salud de Pipalchauri, donde trabaja como personal de apoyo. UNICEF apoya al gobierno de Nepal para evaluar, ampliar y reforzar la capacidad de la cadena de frío del país a nivel local, de distrito, provincial y central, mediante la instalación de frigoríficos para vacunas y el suministro de cajas frigoríficas y portadores de vacunas, así como otros apoyos técnicos y logísticos necesarios. Esta cadena de frío se ha utilizado durante décadas en la distribución de vacunas que salvan vidas para niños y familias, y ahora se está utilizando para transportar las vacunas COVID-19.



2021

El año en el que UNICEF celebra sus 75 años de vida, su labor no decae en la respuesta a las crisis que amenazan los derechos de la infancia: la pandemia de COVID-19, los conflictos, el cambio climático, los desafíos sociales y económicos generalizados y el aumento de la pobreza y la desigualdad.

#### Ucrania / 2022

Un hombre coloca su mano en la ventanilla de un vagón de tren mientras se despide de su esposa e hijos antes de que partan en un tren especial de evacuación. Los ataques aéreos y los bombardeos han destruido escuelas, hospitales y viviendas, y han matado o herido a miles de personas. En Ucrania hay 7,7 millones de desplazados internos, entre ellos más de 2,8 millones de niños. Más de 12 millones de personas han huido de sus hogares, más de una cuarta parte de la población total. Mientras la situación humanitaria en todo el país continúa deteriorándose, UNICEF estima que 3 millones de niños necesitan asistencia humanitaria dentro de Ucrania. UNICEF trabaja para garantizar el acceso al agua potable y a los suministros de higiene, facilitar el funcionamiento del sistema educativo, prestar apoyo psicosocial y atender a los niños y niñas que huyen del conflicto en los países fronterizos.



El cambio climático es una amenaza directa para la capacidad de los niños de sobrevivir, crecer y prosperar. A medida que los fenómenos meteorológicos extremos aumentan en frecuencia y ferocidad, amenazan la vida de los niños y destruyen infraestructuras fundamentales para su bienestar. Los niños son los menos responsables del cambio climático y, sin embargo, soportarán la mayor carga de su impacto. Abordar los desafíos de la sostenibilidad ambiental es imperativo para que UNICEF cumpla su mandato y proteja a los niños más vulnerables del mundo.

#### Somalia / 2022

La pequeña Fatume se lava las manos antes de comer. «Este pozo es como un oasis en el enorme desierto sin agua», dice Abdirizak Yusuf, su padre. El cambio climático ha provocado cuatro temporadas de sequía en Somalia, y unos 3,5 millones de personas se enfrentan a una grave escasez de agua en 2022. Los pozos de agua de UNICEF resistentes al clima, funcionan con energía solar, son gestionados por la comunidad y constituyen una intervención sostenible.



El mundo se está alejando cada vez más de su objetivo de acabar con el hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición en todas sus formas para 2030. Las crisis múltiples y la pandemia de la COVID-19 han agravado la situación. UNICEF y sus aliados siguen proporcionando intervenciones de nutrición y protección de la infancia que salvan vidas.

**Yemen / 2022**

Rajwa, de siete meses, sufre desnutrición. Está siendo tratada en el TFC (Centro de Alimentación Terapéutica apoyado por UNICEF) de Alqatae.



UNICEF  
ESPAÑA:  
60 AÑOS  
CON LA  
INFANCIA



El 14 de octubre de 2016, la luz del sol de la tarde se refleja en Maha Nasen, que tiene seis años y grandes ojos verdes. Es originaria de Homs, ciudad siria devastada por la guerra de la que tuvo que huir, y ahora vive en un asentamiento informal en Bekaa, Líbano.

Para cada infancia, salud.

## UNICEF España: 60 años con la infancia

*El compromiso moral de un pueblo tiene que reflejar la capacidad para la acción y, si esta capacidad existe, es inmoral no realizarla a través de acciones directas para los niños y niñas más necesitados.*

**James Grant.** Director Ejecutivo de UNICEF entre 1980 y 1985

**UNICEF España representa a la organización en nuestro país desde 1961 con el objetivo de salvar, proteger e impulsar a la infancia.**

En 1954, España comenzó a recibir la ayuda por parte de UNICEF internacional. La Guerra Civil, las penurias de los años posteriores al conflicto y el aislamiento internacional del gobierno mantenía al país en una delicada situación económica en la que los niños sufrían las más duras consecuencias. A pesar de las dificultades de todo tipo, en aquellos años la ayuda de UNICEF llegó en forma de miles de toneladas de leche en polvo, queso, mantequilla y otros alimentos básicos; además se desarrollaron, con el apoyo de la organización, campañas de tratamiento contra el tracoma y la sífilis congénita, y se equiparon salas para niños prematuros en varios hospitales.

Aunque la ayuda de la organización a España no dejaría de llegar hasta el inicio de la década de los 70, el 12 de abril de 1961 nació la Asociación de Amigos de UNICEF (hoy Fundación UNICEF Comité Español) de la mano de un grupo de personas empeñadas en lograr cambios reales en la vida de los niños en todos los rincones del planeta. Su empeño se centró en dar a conocer a la sociedad española el trabajo de la organización, apoyando sus programas en todo el mundo.

En 60 años, UNICEF España ha pasado de ser un país receptor de ayuda a ser país donante y a convertirnos hoy en uno de los mayores países en aportación de fondos a los programas de la organización en todo el mundo.

El trabajo de UNICEF por la infancia en España ha sido especialmente intenso en las últimas décadas, particularmente en la lucha contra la desigualdad; en la participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes; y en la educación en derechos, logrando grandes avances que protegen e impulsan los derechos de nuestros niños.

La labor de incidencia política basado en análisis e investigaciones sobre políticas públicas de infancia han marcado décadas de trabajo con el objetivo de poner sobre la mesa problemas como la pobreza infantil (que afecta a casi uno de cada tres niños de nuestro país), la desigualdad, la violencia, el abandono escolar o la salud mental, entre otros muchos.

Nuestra experiencia durante estos 60 años nos ha convertido en una organización con un conocimiento profundo y sólido sobre la infancia y todas sus realidades, y la sociedad española lleva seis décadas confiando en UNICEF como organización a la que contribuye para salvar, proteger e impulsar a la infancia.

## 1954

En 1954, España firma un convenio con UNICEF para dar respuesta a las necesidades de los niños españoles.

Un niño recibe tratamiento contra el tracoma en España.



## 1961

El 12 de abril de 1961 nace la Asociación de Amigos de UNICEF (hoy Fundación UNICEF Comité Español) de la mano de un grupo de personas empeñadas en lograr cambios reales en la vida de los niños en todos los rincones del planeta. Presidida por Carmen Pardo Valcarce de Cavestany, su objetivo era conseguir fondos de la sociedad española para los programas de la organización en los países en desarrollo. Para ello, pusieron en marcha la venta de las populares tarjetas de Navidad con el objetivo de financiar los programas de UNICEF. En 1964 ya teníamos delegaciones en Madrid, Barcelona y Valencia, y UNICEF España contaba con el apoyo de 240 socios.



## 1967

Se celebra en Madrid la primera Asamblea General de la Asociación y se constituyen las nuevas delegaciones de Granada, Málaga, Zaragoza y Albacete.

**Salvador Dalí** con **Juan Boch Marín**, presidente de la Asociación de Amigos de UNICEF. El pintor colaboró con la organización con un dibujo para una de las tradicionales felicitaciones de Navidad (derecha).

## 1960

En los años 50 y 60 nuestro país recibió miles de toneladas de leche en polvo, queso, mantequilla y otros alimentos básicos; además se desarrollaron, con el apoyo de UNICEF, campañas de tratamiento contra el tracoma y la sífilis congénita, y se equiparon en varios hospitales salas para niños prematuros.

Una de las salas para niños prematuros que UNICEF apoyó en España.



## 1970

En la década de los 70 se dan por finalizados los programas de desarrollo para España mediante la colaboración del Gobierno y UNICEF internacional. España deja de solicitar la ayuda de la organización para socorrer a la infancia española y los objetivos del Comité Español de UNICEF se centran en la recaudación de fondos para financiar los programas de la organización en cerca de 120 países en desarrollo, atender a las llamadas de emergencia con alimentos, medicinas, ropa y dotación económica, y sensibilizar a la sociedad de los problemas que afectan a los niños y niñas en nuestro país.



Uno de los primeros anuncios para la captación de socios en el Metro de Madrid.



Acto de información y petición de aportaciones para la Asociación de Amigos de UNICEF.

## 1971

Con motivo del 25 aniversario de UNICEF, la Asociación de Amigos nombró un Comité de Honor formado por destacadas personalidades de la vida política y social española; la entonces princesa doña Sofía aceptaría la Presidencia de Honor de la organización.

Reunión de comités nacionales de UNICEF en 1980, con la presencia de **S.M. la Reina Sofía**; a su izquierda, el director ejecutivo de la organización, **James Grant**.



## 1978

La segunda mitad de la década de los 70 estuvo marcada por una notable intensificación de las actividades de la organización, un importante crecimiento del número de socios y por la campaña orientada a conseguir la presencia de los derechos del niño en la nueva constitución que se aprobaría el 6 de diciembre de 1978.

Petición de los niños españoles, en presencia del entonces presidente de las Cortes, **Antonio Hernández Gil**, a los legisladores de la Constitución de 1978 publicada en un periódico de la época. «Ayer celebramos el Día Universal del Niño, y los niños españoles queremos rogarles que escuchen y defiendan lo que a continuación le pedimos: que España incorpore a su nueva Constitución y haga suya, la Declaración de los Derechos del Niño (...).»



Las intervenciones finalizaron con la intervención de don Luis Mendoza Oses —académico correspondiente y observador permanente de España en los Congresos Panamericanos del Niño—, el cual, tras explicar como la situación jurídica de los niños en España era desoladora, debido sobre todo a una normativa paternalista fruto de concepciones individualistas y de un predominio de lo patrimonial como condicionante de la protección de la infancia, señaló que la nueva legislación de protección de menores debía estar presidida por un criterio serio, riguroso y realista. «Sus principios informantes —dijo— han de ser que el niño es el primero que hay que proteger; todos los niños deben estar bajo la tutela del Estado. La futura normativa tiene que cumplir los postulados que establece un significado tutelar de la justicia, para que los niños reciban lo que les corresponde, para que puedan alcanzar un desarrollo integral y armónico de su personalidad. En definitiva —concluyó—, que todo niño tiene derecho de ser hombre».

### PETICIÓN DE LOS NIÑOS ESPAÑOLES

Ayer celebramos el DÍA UNIVERSAL DEL NIÑO, y los niños españoles queremos rogarle que escuche y defienda lo que a continuación le pedimos:

QUE ESPAÑA INCORPORE A SU NUEVA CONSTITUCIÓN Y HAGA SUYA, LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

Así, las leyes estarán de acuerdo con los principios de los derechos de los niños y, en el futuro, podremos estar seguros de que todo el mundo nos respete y nos ayude.

QUE SE NOS PROTEJA CON JUSTICIA Y SE NOS CUIDE DEBIDAMENTE, A TRAVÉS DE UN SISTEMA TUTELAR NUEVO, Y CON PERSONAS QUE QUIERAN Y DEFENDAN A LOS NIÑOS.

DEBEMOS TENER UN PROTECTOR SOCIAL DE LOS MENORES, UNA PERSONA QUE HAGA QUE SE ATIENDAN LAS NECESIDADES DE LOS NIÑOS Y VELE POR NUESTROS DERECHOS.

Señor Presidente sea usted, por favor, nuestro defensor y haga que todas las instituciones del país tengan en cuenta y cumplan nuestro deseo.

Hay muchos, muchos niños en España con problemas, y cuando vemos en la Tele a todos los políticos hablando de cosas importantes, nunca dicen nada sobre esto. Queremos que se ocupen de nosotros. ¿Podría usted decirselo?

Señor Presidente, nosotros no sabemos de leyes ni cómo explicárselo mejor, sólo queremos que algunos niños no lo pasen tan mal. Por eso, le volvemos a pedir a usted y a todas las personas que nos quieren escuchar: ¡Defiendan los derechos del niño!

Muchísimas gracias por habernos escuchado.

## 1979

Se celebra en todo el mundo el Año Internacional del Niño. UNICEF se vuelca con una intensa programación con incontables actos, galas, concursos de pintura, música o fotografía, estreno de películas, festivales, conferencias, artículos en prensa, etc.



Carrera infantil organizada por UNICEF con motivo del Año Internacional de Niño.



Festival del Circo con el apoyo del popular divulgador **Félix Rodríguez de la Fuente** para captación de socios.

## 1980

En la reunión de los comités nacionales europeos celebrada en Madrid en abril de 1980 James Grant, director ejecutivo de UNICEF, subrayó que «el Comité Español puede ser el más joven, pero al mismo tiempo es el mayor en Europa en lo que a número de socios se refiere».



XXVI Reunión de Comités Europeos de UNICEF en Madrid.

## 1988

En noviembre de 1988, Joaquín Ruiz-Giménez es elegido nuevo presidente de UNICEF España. Se inicia un periodo de democratización y profesionalización de la organización en busca de una mayor eficacia. Las gestiones con el Gobierno de España se intensifican para lograr, en enero de 1990, la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea de Naciones Unidas unos meses antes en Nueva York.



Día de Honor de UNICEF en la Exposición Universal de Sevilla, el 11 de junio de 1992.

## 1990

La década de los 90 fue especialmente intensa en la aportación de fondos para los programas de UNICEF en todo el mundo y en las acciones y campañas para hacer frente a grandes emergencias como la terrible sequía que asoló Somalia en 1992, la guerra en Ruanda o la situación de los refugiados de Bosnia en la guerra de los Balcanes.

Niños refugiados de la antigua Yugoslavia en 1995.

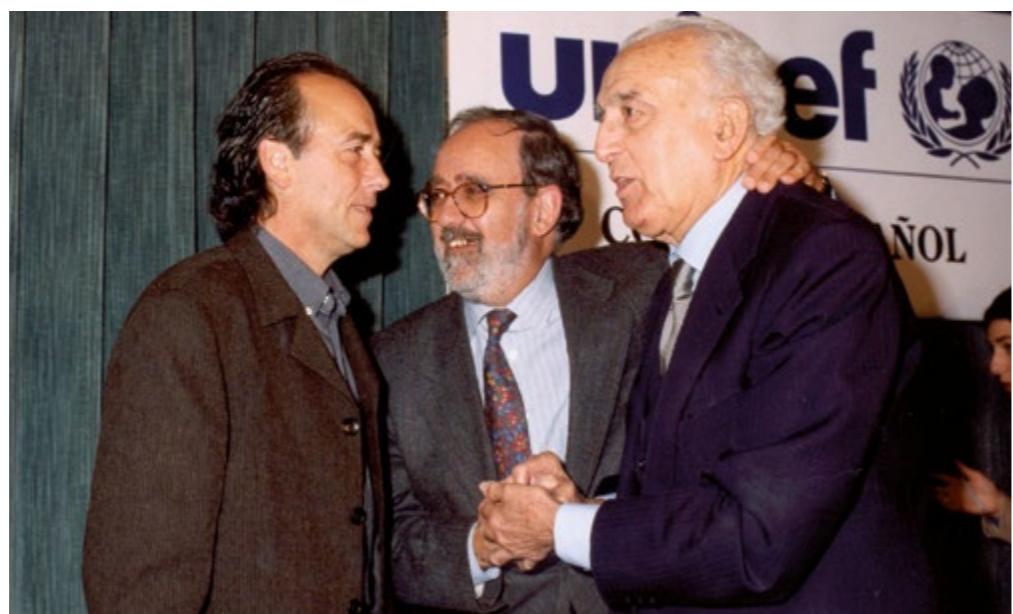


## 1998

Los embajadores de UNICEF son personajes públicos de distintos ámbitos que trabajan de forma voluntaria y sin contraprestaciones al servicio de la infancia más vulnerable y en defensa de los derechos de los niños. Pau Gasol, Sergio Ramos, Perico Delgado, Teresa Viejo, Fernando Alonso, José Manuel Calderón, David Bisbal o Pablo Alborán son algunos de los embajadores de UNICEF España.

Arriba: Nombramiento en 1998 del cantante **Joan Manuel Serrat** como primer Embajador de UNICEF España. Le acompañan en la imagen **Joaquín Ruiz-Giménez** (presidente de UNICEF entre 1989 y 2001) y **Francisco González Bueno** (presidente entre 2001 y 2005).

Junto a estas líneas: El Embajador de UNICEF España, **Pau Gasol**, disputa un partido de baloncesto con un grupo de jóvenes angoleños en las calles de Luanda, Angola, en julio de 2007.



## 2006

UNICEF recibe el Premio Príncipe de Asturias de la Concordia por sus 60 años de trabajo en favor de la infancia y su contribuciones a «la mejora de la salud y las condiciones de vida de millones de niños de todo el mundo».



## 2009

Se cumplen 20 años de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño. UNICEF España lo celebra, entre otras acciones, con la exposición «Infancia» con fotografías de Isabel Muñoz, Premio Nacional de Fotografía; y la publicación de un especial en *El País Semanal*.

Portada del especial sobre infancia en *El País Semanal*; y exposición «Infancia» con **Isabel Muñoz**, **Consuelo Crespo** (presidenta de UNICEF España entre 2005 y 2014) y la **infanta Cristina**, entre otros.



EL año que lo cambió todo. El COVID-19 supuso un reto mayúsculo para UNICEF España, que trabajó de forma incansable con su aliados para proteger los derechos de la infancia frente a las consecuencias crecientes de la pandemia y otras amenazas, como los conflictos armados y el cambio climático. Por primera vez desde la década de los 60 la organización proporcionó ayuda material al sistema sanitario español.

Personal de UNICEF revisando los botes de gel hidroalcohólico antes de ser puestos a disposición del Ministerio de Sanidad para combatir la pandemia de la COVID-19 en nuestro país.



2021

En 2021 UNICEF España celebró su 60 aniversario, a la vez que se cumplían 75 años desde que las Naciones Unidas crearan la organización tras la Segunda Guerra Mundial. Gracias a la solidaridad de la sociedad española y al trabajo desarrollado, hoy contamos con el apoyo de 490.000 socios y donantes, más de 300 empresas, fundaciones y entidades deportivas aliadas, 500 voluntarios, más de 200 embajadores, amigos, colaboradores y divulgadores, 324 Ciudades Amigas de la Infancia, más de 100 instituciones y administraciones públicas que colaboran con la organización y más de un millón de seguidores en redes sociales; gracias al compromiso de todos ellos llevamos 60 años salvando, protegiendo e impulsando a millones de niños en todo el mundo.

**S.M. la Reina Letizia,**  
Presidenta de Honor de  
UNICEF España, en el acto  
conmemorativo de los 75  
años de UNICEF celebrado en  
diciembre de 2021 en Madrid.



CONVENCIÓN  
SOBRE LOS  
DERECHOS  
DEL NIÑO



Una niña rohingya sonríe frente al refugio de su familia en el asentamiento improvisado de Balukhali para refugiados rohingya en Ukhiya, un subdistrito del distrito de Cox's Bazar, Bangladesh. UNICEF trabaja en estos campamentos para garantizar que ningún niño se vea privado de su infancia.

Para cada infancia, protección.

## La Convención sobre los Derechos del Niño

*A lo largo de la historia, el desarrollo de la civilización ha estado estrechamente vinculado a la idea de que todas las personas tienen derechos: derechos universales e inalienables a la libertad, la dignidad y la seguridad, a ser tratados justamente y a vivir libres de la opresión. El bienestar y al alma de toda sociedad dependen de cómo se reconocen estos Derechos Humanos y cómo se ponen en práctica.*

**Anthony Lake**

Director ejecutivo de UNICEF entre 2010 y 2017

**A comienzos del siglo xx no existían normas de protección para la infancia en ningún país del mundo.** Con frecuencia, niños y niñas trabajaban con los adultos en condiciones insalubres e inseguras. El creciente reconocimiento de la injusticia que entrañaba esta situación, producto de una comprensión más profunda de las necesidades de desarrollo de los niños, llevó a la creación de un movimiento para proteger mejor a la infancia.

El interés por el reconocimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia, y por su positivación en documentos internacionales, aparece durante el pasado siglo. La grave situación en la que se encontraban niños y niñas después de las dos guerras mundiales, especialmente los que pertenecían a sectores más desfavorecidos, llevó a la comunidad internacional a plantearse la necesidad de proteger sus derechos.

Las normas internacionales sobre los derechos del niño avanzaron notablemente durante el siglo xx y, el 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobaba la **Convención sobre los Derechos del Niño** que reconoce el papel de los niños como agentes sociales, económicos, políticos, civiles y culturales, y es elogiada ampliamente como un logro histórico para los derechos humanos. La Convención garantiza y establece normas mínimas para proteger los derechos de los niños en todas las circunstancias.

La Convención, como primera ley internacional sobre los derechos de los niños y niñas, es de carácter obligatorio para los Estados firmantes. Estos países informan al Comité de los Derechos del Niño sobre los pasos que han adoptado para aplicar lo establecido en la Convención.

Una Convención sobre los derechos del niño era necesaria porque aún cuando muchos países tenían leyes que protegían a la infancia, algunos no las respetaban. Para los niños esto significaba con frecuencia pobreza, acceso desigual a la educación, abandono. Unos problemas que afectaban tanto a los niños de los países ricos como pobres.

La misión de UNICEF consiste en proteger los derechos de niños y niñas, para contribuir a resolver sus necesidades básicas y ampliar sus oportunidades a fin de que alcancen su pleno potencial. Para ello, UNICEF se rige bajo las disposiciones y principios de la Convención sobre los Derechos del Niño.

## PREÁMBULO

### Los Estados Partes en la presente Convención,

Considerando que, de conformidad con los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana,

Teniendo presente que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y que han decidido promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

Reconociendo que las Naciones Unidas han proclamado y acordado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y

en los pactos internacionales de derechos humanos, que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ellos, sin distinción alguna, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición,

Recordando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales,

Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad,

Reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión,

Considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.

Teniendo presente que la necesidad de proporcionar al niño una protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en los artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el artículo 10) y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño,

Teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, «el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento»;

Recordando lo dispuesto en la Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planes nacional e internacional; las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing); y la Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado,

Reconociendo que en todos los países del mundo hay niños que viven en condiciones excepcionalmente difíciles y que esos niños necesitan especial consideración,

Teniendo debidamente en cuenta la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo para la protección y el desarrollo armonioso del niño,

Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños en todos los países, en particular en los países en desarrollo,

### Han convenido en lo siguiente:

## PARTE I

### Artículo 1

Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

### Artículo 2

1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.
2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

### Artículo 3

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.
2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.
3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

### Artículo 4

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

### Artículo 5

Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención.

### Artículo 6

1. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.
2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

### Artículo 7

1. El niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.
2. Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida.

### Artículo 8

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.
2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad.

### Artículo 9

1. Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.
2. En cualquier procedimiento establecido de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, se ofrecerá a todas las partes interesadas la oportunidad de participar en él y de dar a conocer sus opiniones.
3. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño.
4. Cuando esa separación sea resultado de una medida adoptada por un Estado Parte, como la detención, el encarcelamiento, el exilio, la deportación o la muerte (incluido el fallecimiento debido a cualquier causa mientras la persona esté bajo la custodia del Estado) de uno de los padres del niño, o de ambos, o del niño, el Estado Parte proporcionará, cuando se le pida, a los padres, al niño o, si procede, a otro familiar, información básica acerca del paradero del familiar o familiares ausentes, a no ser que ello resultase perjudicial para el bienestar del niño. Los Estados Partes se cerciorarán, además, de que la presentación de tal petición no entraña por sí misma consecuencias desfavorables para la persona o personas interesadas.

## Artículo 10

1. De conformidad con la obligación que incumbe a los Estados Partes a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 9, toda solicitud hecha por un niño o por sus padres para entrar en un Estado Parte o para salir de él a los efectos de la reunión de la familia será atendida por los Estados Partes de manera positiva, humanitaria y expeditiva. Los Estados Partes garantizarán, además, que la presentación de tal petición no traerá consecuencias desfavorables para los peticionarios ni para sus familiares.

2. El niño cuyos padres residan en Estados diferentes tendrá derecho a mantener periódicamente, salvo en circunstancias excepcionales, relaciones personales y contactos directos con ambos padres. Con tal fin, y de conformidad con la obligación asumida por los Estados Partes en virtud del párrafo 1 del artículo 9, los Estados Partes respetarán el derecho del niño y de sus padres a salir de cualquier país, incluido el propio, y de entrar en su propio país. El derecho de salir de cualquier país estará sujeto solamente a las restricciones estipuladas por ley y que sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de otras personas y que estén en consonancia con los demás derechos reconocidos por la presente Convención.

## Artículo 11

1. Los Estados Partes adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero.

2. Para este fin, los Estados Partes promoverán la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales o la adhesión a acuerdos existentes.

## Artículo 12

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

## Artículo 13

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

2. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias:

- Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás; o
- Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.

## Artículo 14

1. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

2. Los Estados Partes respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades.

3. La libertad de profesar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la moral o la salud públicos o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

## Artículo 15

1. Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.

2. No se impondrán restricciones al ejercicio de estos derechos distintas de las establecidas de conformidad con la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional o pública, el orden público, la protección de la salud y la moral públicas o la protección de los derechos y libertades de los demás.

## Artículo 16

1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.

2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

## Artículo 17

Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Con tal objeto, los Estados Partes:

- Alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu del artículo 29;
- Promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales;
- Alentarán la producción y difusión de libros para niños;
- Alentarán a los medios de comunicación a que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario o que sea indígena;
- Promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 13 y 18.

## Artículo 18

1. Los Estados Partes pondrán el máximo esfuerzo en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.

2. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños para los que reúnan las condiciones requeridas.

## Artículo 19

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

## Artículo 20

1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.

2. Los Estados Partes garantizarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños.

3. Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la *kafala* del derecho islámico, la adopción o de ser necesario, la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.

## Artículo 21

Los Estados Partes que reconocen o permiten el sistema de adopción cuidarán de que el interés superior del niño sea la consideración primordial y:

- Velarán por que la adopción del niño sólo sea autorizada por las autoridades competentes, las que determinarán, con arreglo a las leyes y a los procedimientos aplicables y sobre la base de toda la información pertinente y fidedigna, que la adopción es admisible en vista de la situación jurídica del niño en relación con sus padres, parientes y representantes legales y que, cuando así se requiera, las personas interesadas hayan dado con conocimiento de causa su consentimiento a la adopción sobre la base del asesoramiento que pueda ser necesario;
- Reconocerán que la adopción en otro país puede ser considerada como otro medio de cuidar del niño, en el caso de que éste no pueda ser colocado en un hogar de guarda o entregado a una familia adoptiva o no pueda ser atendido de manera adecuada en el país de origen;

c) Velarán por que el niño que haya de ser adoptado en otro país goce de salvaguardias y normas equivalentes a las existentes respecto de la adopción en el país de origen;

d) Adoptarán todas las medidas apropiadas para garantizar que, en el caso de adopción en otro país, la colocación no dé lugar a beneficios financieros indebidos para quienes participan en ella;

e) Promoverán, cuando corresponda, los objetivos del presente artículo mediante la concertación de arreglos o acuerdos bilaterales o multilaterales y se esforzarán, dentro de este marco, por garantizar que la colocación del niño en otro país se efectúe por medio de las autoridades u organismos competentes.

## Artículo 22

1. Los Estados Partes adoptarán medidas adecuadas para lograr que el niño que trate de obtener el estatuto de refugiado o que sea considerado refugiado de conformidad con el derecho y los procedimientos internacionales o internos aplicables reciba, tanto si está solo como si está acompañado de sus padres o de cualquier otra persona, la protección y la asistencia humanitaria adecuadas para el disfrute de los derechos pertinentes enunciados en la presente Convención y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos o de carácter humanitario en que dichos Estados sean partes.

2. A tal efecto los Estados Partes cooperarán, en la forma que estimen apropiada, en todos los esfuerzos de las Naciones Unidas y demás organizaciones intergubernamentales competentes u organizaciones no gubernamentales que cooperen con las Naciones Unidas por proteger y ayudar a todo niño refugiado y localizar a sus padres o a otros miembros de su familia, a fin de obtener la información necesaria para que se reúna con su familia. En los casos en que no se pueda localizar a ninguno de los padres o miembros de la familia, se concederá al niño la misma protección que a cualquier otro niño privado permanentemente de su medio familiar, por cualquier motivo, como se dispone en la presente Convención.

## Artículo 23

1. Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.

2. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de él.

3. En atención a las necesidades especiales del niño impedido, la asistencia que se preste conforme al párrafo 2 del presente artículo será gratuita siempre que sea posible, habida cuenta de la situación económica de los padres o de las otras personas que cuiden del niño, y estará destinada a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible.

4. Los Estados Partes promoverán, con espíritu de cooperación internacional, el intercambio de información adecuada en la esfera de la atención sanitaria preventiva y del tratamiento médico, psicológico y funcional de los niños impedidos, incluida la difusión de información sobre los métodos de rehabilitación y los servicios de enseñanza y formación profesional, así como el acceso a esa información a fin de que los Estados Partes puedan mejorar su capacidad y conocimientos y ampliar su experiencia en estas esferas. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

#### Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

- a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
- b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
- c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
- d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
- e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
- f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

#### Artículo 25

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental a un examen periódico del tratamiento a que esté sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación.

#### Artículo 26

1. Los Estados Partes reconocerán a todos los niños el derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social, y adoptarán las medidas necesarias para lograr la plena realización de este derecho de conformidad con su legislación nacional.

2. Las prestaciones deberían concederse, cuando corresponda, teniendo en cuenta los recursos y la situación del niño y de las personas que sean responsables del mantenimiento del niño, así como cualquier otra consideración pertinente a una solicitud de prestaciones hecha por el niño o en su nombre.

#### Artículo 27

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

2. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño.

3. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.

4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero. En particular, cuando la persona que tenga la responsabilidad financiera por el niño resida en un Estado diferente de aquel en que resida el niño, los Estados Partes promoverán la adhesión a los convenios internacionales o la concertación de dichos convenios, así como la concertación de cualesquier otros arreglos apropiados.

#### Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

#### Artículo 29

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

- a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;
- b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;
- c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;
- d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;
- e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

2. Nada de lo dispuesto en el presente artículo o en el artículo 28 se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y de las entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 del presente artículo y de que la educación impartida en tales instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.

#### Artículo 30

En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.

#### Artículo 31

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

#### Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

#### Artículo 33

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias psicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias.

#### Artículo 34

Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

#### Artículo 35

Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.

#### Artículo 36

Los Estados Partes protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.

#### Artículo 37

Los Estados Partes velarán por que:

- a) Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad;
- b) Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el periodo más breve que proceda;
- c) Todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a

menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales;

d) Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción.

#### Artículo 38

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar y velar por que se respeten las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables en los conflictos armados y que sean pertinentes para el niño.
2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar que las personas que aún no hayan cumplido los 15 años de edad no participen directamente en las hostilidades.
3. Los Estados Partes se abstendrán de reclutar en las fuerzas armadas a las personas que no hayan cumplido los 15 años de edad. Si reclutan personas que hayan cumplido 15 años, pero que sean menores de 18, los Estados Partes procurarán dar prioridad a los de más edad.
4. De conformidad con las obligaciones dimanadas del derecho internacional humanitario de proteger a la población civil durante los conflictos armados, los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado.

#### Artículo 39

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esta recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

#### Artículo 40

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad.

2. Con este fin, y habida cuenta de las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales, los Estados Partes garantizarán, en particular:

- a) Que no se alegue que ningún niño ha infringido las leyes penales, ni se acuse o declare culpable a ningún niño de haber infringido esas leyes, por actos u omisiones que no estaban prohibidos por las leyes nacionales o internacionales en el momento en que se cometieron;
- b) Que a todo niño del que se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse de haber infringido esas leyes se le garantice, por lo menos, lo siguiente:

I) Que se lo presumirá inocente mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley;

II) Que será informado sin demora y directamente o, cuando sea procedente, por intermedio de sus padres o sus representantes legales, de los cargos que pesan contra él y que dispondrá de asistencia jurídica u otra asistencia apropiada en la preparación y presentación de su defensa;

III) Que la causa será dirimida sin demora por una autoridad u órgano judicial competente, independiente e imparcial en una audiencia equitativa conforme a la ley, en presencia de un asesor jurídico u otro tipo de asesor adecuado y, a menos que se considere que ello fuere contrario al interés superior del niño, teniendo en cuenta en particular su edad o situación y a sus padres o representantes legales;

IV) Que no será obligado a prestar testimonio o a declararse culpable, que podrá interrogar o hacer que se interroguen a testigos de cargo y obtener la participación y el interrogatorio de testigos de descargo en condiciones de igualdad;

V) Si se considerare que ha infringido, en efecto, las leyes penales, que esta decisión y toda medida impuesta a consecuencia de ella, serán sometidas a una autoridad u órgano judicial superior competente, independiente e imparcial, conforme a la ley;

VI) Que el niño contará con la asistencia gratuita de un intérprete si no comprende o no habla el idioma utilizado;

VII) Que se respetará plenamente su vida privada en todas las fases del procedimiento.

3. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para promover el establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicas para los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpables de haber infringido esas leyes, y en particular:

- a) El establecimiento de una edad mínima antes de la cual se presumirá que los niños no tienen capacidad para infringir las leyes penales;
- b) Siempre que sea apropiado y deseable, la adopción de medidas para tratar a esos niños sin recurrir a procedimientos judiciales, en el entendimiento de que se respetarán plenamente los derechos humanos y las garantías legales.

4. Se dispondrá de diversas medidas, tales como el cuidado, las órdenes de orientación y supervisión, el asesoramiento, la libertad vigilada, la colocación en hogares de guarda, los programas de enseñanza y formación profesional, así como otras posibilidades alternativas a la internación en instituciones, para asegurar que los niños sean tratados de manera apropiada para su bienestar y que guarde proporción tanto con sus circunstancias como con la infracción.

#### Artículo 41

Nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará a las disposiciones que sean más conducentes a la realización de los derechos del niño y que puedan estar recogidas en:

- a) El derecho de un Estado Parte; o
- b) El derecho internacional vigente con respecto a dicho Estado.

## PARTE II

#### Artículo 42

Los Estados Partes se comprometen a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños.

#### Artículo 43

1. Con la finalidad de examinar los progresos realizados en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados Partes en la presente Convención, se establecerá un Comité de los Derechos del Niño que desempeñará las funciones que a continuación se estipulan.

2. El Comité estará integrado por dieciocho\* expertos de gran integridad moral y reconocida competencia en las esferas reguladas por la presente Convención.1/ Los miembros del Comité serán elegidos por los Estados Partes entre sus nacionales y ejercerán sus funciones a título personal, teniéndose debidamente en cuenta la distribución geográfica, así como los principales sistemas jurídicos.

3. Los miembros del Comité serán elegidos, en votación secreta, de una lista de personas designadas por los Estados Partes. Cada Estado Parte podrá designar a una persona escogida entre sus propios nacionales.

4. La elección inicial se celebrará a más tardar seis meses después de la entrada en vigor de la presente Convención y posteriormente cada dos años. Con cuatro meses, como mínimo, de antelación respecto de la fecha de cada elección, el Secretario General de las Naciones Unidas dirigirá una carta a los Estados Partes invitándolos a que presenten sus candidaturas en un plazo de dos meses. El Secretario General preparará después una lista en la que figurarán por orden alfabético todos los candidatos propuestos, con indicación de los Estados Partes que los hayan designado, y la comunicará a los Estados Partes en la presente Convención.

5. Las elecciones se celebrarán en una reunión de los Estados Partes convocada por el Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas. En esa reunión, en la que la presencia de dos tercios de los Estados Partes constituirá quórum, las personas seleccionadas para formar parte del Comité serán aquellos candidatos que obtengan el mayor número de votos y una mayoría absoluta de los votos de los representantes de los Estados Partes presentes y votantes.

6. Los miembros del Comité serán elegidos por un período de cuatro años. Podrán ser reelegidos si se presenta de nuevo su candidatura. El mandato de cinco de los miembros elegidos en la primera elección expirará al cabo de dos años; inmediatamente después de efectuada la primera elección, el presidente de la reunión en que ésta se celebre elegirá por sorteo los nombres de esos cinco miembros.

7. Si un miembro del Comité fallece o dimite o declara que por cualquier otra causa no puede seguir desempeñando sus funciones en el Comité, el Estado Parte que propuso a ese miembro designará entre sus propios nacionales a otro experto para ejercer el mandato hasta su término, a reserva de la aprobación del Comité.

8. El Comité adoptará su propio reglamento.

9. El Comité elegirá su Mesa por un período de dos años.

10. Las reuniones del Comité se celebrarán normalmente en la Sede de las Naciones Unidas o en cualquier otro lugar conveniente que determine el Comité. El Comité se reunirá normalmente todos los años. La duración de las reuniones del Comité será determinada y revisada, si procediera, por una reunión de los Estados Partes en la presente Convención, a reserva de la aprobación de la Asamblea General.

11. El Secretario General de las Naciones Unidas proporcionará el personal y los servicios necesarios para el desempeño eficaz de las funciones del Comité establecido en virtud de la presente Convención.

12. Previa aprobación de la Asamblea General, los miembros del Comité establecido en virtud de la presente Convención recibirán emolumentos con cargo a los fondos de las Naciones Unidas, según las condiciones que la Asamblea pueda establecer.

\* La Asamblea General, en su resolución 50/155 de 21 de diciembre de 1995, aprobó la enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño, sustituyendo la palabra «diez» por la palabra «dieciocho». La enmienda entró en vigencia el 18 de noviembre de 2002, fecha en que quedó aceptada por dos tercios de los Estados partes (128 de 191).

#### Artículo 44

1. Los Estados Partes se comprometen a presentar al Comité, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, informes sobre las medidas que hayan adoptado para dar efecto a los derechos reconocidos en la Convención y sobre el progreso que hayan realizado en cuanto al goce de esos derechos:

a) En el plazo de dos años a partir de la fecha en la que para cada Estado Parte haya entrado en vigor la presente Convención;

b) En lo sucesivo, cada cinco años.

2. Los informes preparados en virtud del presente artículo deberán indicar las circunstancias y dificultades, si las hubiere, que afecten al grado de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Convención. Deberán asimismo, contener información suficiente para que el Comité tenga cabal comprensión de la aplicación de la Convención en el país de que se trate.

3. Los Estados Partes que hayan presentado un informe inicial completo al Comité no necesitan repetir, en sucesivos informes presentados de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del párrafo 1 del presente artículo, la información básica presentada anteriormente.

4. El Comité podrá pedir a los Estados Partes más información relativa a la aplicación de la Convención.

5. El Comité presentará cada dos años a la Asamblea General de las Naciones Unidas, por conducto del Consejo Económico y Social, informes sobre sus actividades.

6. Los Estados Partes darán a sus informes una amplia difusión entre el público de sus países respectivos.

#### Artículo 45

Con objeto de fomentar la aplicación efectiva de la Convención y de estimular la cooperación internacional en la esfera regulada por la Convención:

a) Los organismos especializados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y demás órganos de las Naciones Unidas tendrán derecho a estar representados en el examen de la aplicación de aquellas disposiciones de la presente Convención comprendidas en el ámbito de su mandato. El Comité podrá invitar a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a otros órganos competentes que considere apropiados a que proporcionen asesoramiento especializado sobre la aplicación de la Convención en los sectores que son de incumbencia

de sus respectivos mandatos. El Comité podrá invitar a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y demás órganos de las Naciones Unidas a que presenten informes sobre la aplicación de aquellas disposiciones de la presente Convención comprendidas en el ámbito de sus actividades;

b) El Comité transmitirá, según estime conveniente, a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a otros órganos competentes, los informes de los Estados Partes que contengan una solicitud de asesoramiento o de asistencia técnica, o en los que se indique esa necesidad, junto con las observaciones

y sugerencias del Comité, si las hubiere, acerca de esas solicitudes o indicaciones;

c) El Comité podrá recomendar a la Asamblea General que pida al Secretario General que efectúe, en su nombre, estudios sobre cuestiones concretas relativas a los derechos del niño;

d) El Comité podrá formular sugerencias y recomendaciones generales basadas en la información recibida en virtud de los artículos 44 y 45 de la presente Convención. Dichas sugerencias y recomendaciones generales deberán transmitirse a los Estados Partes interesados y notificarse a la Asamblea General, junto con los comentarios, si los hubiere, de los Estados Partes.

## PARTE III

### Artículo 46

La presente Convención estará abierta a la firma de todos los Estados.

### Artículo 47

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

### Artículo 48

La presente Convención permanecerá abierta a la adhesión de cualquier Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

### Artículo 49

1. La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día siguiente a la fecha en que haya sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

2. Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión, la Convención entrará en vigor el trigésimo día después del depósito por tal Estado de su instrumento de ratificación o adhesión.

### Artículo 50

1. Todo Estado Parte podrá proponer una enmienda y depositarla en poder del Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará la enmienda propuesta a los Estados Partes, pidiéndoles que les notifiquen si desean que se convoque una conferencia de Estados Partes con el fin de examinar la propuesta y someterla a votación. Si dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de esa notificación un tercio, al menos, de los Estados Partes se declara en favor de tal conferencia, el Secretario General convocará una conferencia con el auspicio de las Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por la mayoría de Estados Partes, presentes y votantes en la conferencia, será sometida por el Secretario General a la Asamblea General de las Naciones Unidas para su aprobación.

2. Toda enmienda adoptada de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo entrará en vigor cuando haya sido aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y aceptada por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes.

3. Cuando las enmiendas entren en vigor serán obligatorias para los Estados Partes que las hayan aceptado, en tanto que los demás Estados Partes seguirán obligados por las disposiciones de la presente Convención y por las enmiendas anteriores que hayan aceptado.

### Artículo 51

1. El Secretario General de las Naciones Unidas recibirá y comunicará a todos los Estados el texto de las reservas formuladas por los Estados en el momento de la ratificación o de la adhesión.

2. No se aceptará ninguna reserva incompatible con el objeto y el propósito de la presente Convención.

3. Toda reserva podrá ser retirada en cualquier momento por medio de una notificación hecha a ese efecto y dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, quien informará a todos los Estados. Esa notificación surtirá efecto en la fecha de su recepción por el Secretario General.

### Artículo 52

Todo Estado Parte podrá denunciar la presente Convención mediante notificación hecha por escrito al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que la notificación haya sido recibida por el Secretario General.

### Artículo 53

Se designa depositario de la presente Convención al Secretario General de las Naciones Unidas.

### Artículo 54

El original de la presente Convención, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, se depositará en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascritos plenipotenciarios, debidamente autorizados para ello por sus respectivos gobiernos, han firmado la presente Convención.**

## PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS

### Asamblea General. Resolución A/RES/54/263 del 25 de mayo de 2000. Entrada en vigor: 12 de febrero de 2002.

Los Estados Partes en el presente Protocolo,

Alentados por el inmenso apoyo de que goza la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>1</sup>, que demuestra que existe una voluntad general de luchar por la promoción y la protección de los derechos del niño,

Reafirmando que los derechos del niño requieren una protección especial y que, para ello, es necesario seguir mejorando la situación de los niños sin distinción y procurar que éstos se desarrollen y sean educados en condiciones de paz y seguridad, Preocupados por los efectos perniciosos y generales que tienen para los niños los conflictos armados, y por sus consecuencias a largo plazo para la paz, la seguridad y el desarrollo duraderos,

Condenando el hecho de que en las situaciones de conflicto armado los niños se conviertan en un blanco, así como los ataques directos contra bienes protegidos por el derecho internacional, incluidos los lugares donde suele haber una considerable presencia infantil, como escuelas y hospitales,

Tomando nota de la aprobación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, en particular la inclusión entre los crímenes de guerra en conflictos armados, tanto internacionales como no internacionales, del reclutamiento o alistamiento de niños menores de 15 años o su utilización para participar activamente en las hostilidades,

Considerando en consecuencia que para seguir promoviendo la realización de los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño es necesario aumentar la protección de los niños con miras a evitar que participen en conflictos armados,

Observando que el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño precisa que, para los efectos de esa Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad,

Convencidos de que un protocolo facultativo de la Convención por el que se eleve la edad mínima para el posible reclutamiento de personas en las fuerzas armadas y su participación en las hostilidades contribuirá eficazmente a la aplicación del principio de que el interés superior del niño ha de ser una consideración primordial en todas las decisiones que le conciernen,

Tomando nota de que en diciembre de 1995 la XXVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja recomendó, entre otras cosas, que las partes en conflicto que tomaran todas las medidas viables para que los niños menores de 18 años no participaran en hostilidades,

Tomando nota con satisfacción de la aprobación unánime, en junio de 1999, del Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, en el que se prohíbe, entre otros, el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados,

Condenando con suma preocupación el reclutamiento, adiestramiento y utilización dentro y fuera de las fronteras

nacionales de niños en hostilidades por parte de grupos armados distintos de las fuerzas armadas de un Estado, y reconociendo la responsabilidad de quienes reclutan, adiestran y utilizan niños de este modo,

Recordando que todas las partes en un conflicto armado tienen la obligación de observar las disposiciones del derecho internacional humanitario,

Subrayando que el presente Protocolo se entenderá sin perjuicio de los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, incluido su Artículo 51, y las normas pertinentes del derecho humanitario,

Teniendo presente que, para lograr la plena protección de los niños, en particular durante los conflictos armados y la ocupación extranjera, es indispensable que se den condiciones de paz y seguridad basadas en el pleno respeto de los propósitos y principios de la Carta y se observen los instrumentos vigentes en materia de derechos humanos,

Reconociendo las necesidades especiales de los niños que están especialmente expuestos al reclutamiento o utilización en hostilidades, contra lo dispuesto en el presente Protocolo, en razón de su situación económica o social o de su sexo,

Conscientes de la necesidad de tener en cuenta las causas económicas, sociales y políticas que motivan la participación de niños en conflictos armados,

Convencidos de la necesidad de fortalecer la cooperación internacional en la aplicación del presente Protocolo, así como las actividades de rehabilitación física y psicosocial y de reintegración social de los niños que son víctimas de conflictos armados,

Alentando la participación de las comunidades y, en particular, de los niños y de las víctimas infantiles en la difusión de programas de información y de educación sobre la aplicación del Protocolo,

Han convenido en lo siguiente:

### Artículo 1

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para que ningún miembro de sus fuerzas armadas menor de 18 años participe directamente en hostilidades.

### Artículo 2

Los Estados Partes velarán por que no se reclute obligatoriamente en sus fuerzas armadas a ningún menor de 18 años.

### Artículo 3

1. Los Estados Partes elevarán la edad mínima, contada en años, para el reclutamiento voluntario de personas en sus fuerzas armadas nacionales por encima de la fijada en el párrafo 3 del artículo 38 de la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>1</sup>, teniendo en cuenta los principios formulados en dicho artículo, y reconociendo que en virtud de esa Convención los menores de 18 años tienen derecho a una protección especial.

2. Cada Estado Parte depositará, al ratificar el presente Protocolo o adherirse a él, una declaración vinculante en la que se

establezca la edad mínima en que permitirá el reclutamiento voluntario en sus fuerzas armadas nacionales y se ofrezca una descripción de las salvaguardias que haya adoptado para asegurarse de que no se realiza ese reclutamiento por la fuerza o por coacción.

3. Los Estados Partes que permitan el reclutamiento voluntario en sus fuerzas armadas nacionales de menores de 18 años establecerán medidas de salvaguardia que garanticen, como mínimo, que:

- a) Ese reclutamiento sea auténticamente voluntario;
- b) Ese reclutamiento se realice con el consentimiento informado de los padres o de quienes tengan la custodia legal;
- c) Esos menores estén plenamente informados de los deberes que supone ese servicio militar;
- d) Esos menores presenten pruebas fiables de su edad antes de ser aceptados en el servicio militar nacional.

4. Cada Estado Parte podrá ampliar su declaración en cualquier momento mediante notificación a tal efecto dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, el cual informará a todos los Estados Partes. La notificación surtirá efecto desde la fecha en que sea recibida por el Secretario General.

5. La obligación de elevar la edad según se establece en el párrafo 1 del presente artículo no es aplicable a las escuelas que las fuerzas armadas de los Estados Partes administren o tengan bajo su control, de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

#### Artículo 4

1. Los grupos armados distintos de las fuerzas armadas de un Estado no deben en ninguna circunstancia reclutar o utilizar en hostilidades a menores de 18 años.

2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para impedir ese reclutamiento y utilización, con inclusión de la adopción de las medidas legales necesarias para prohibir y tipificar esas prácticas.

3. La aplicación del presente artículo no afectará la situación jurídica de ninguna de las partes en un conflicto armado.

#### Artículo 5

Ninguna disposición del presente Protocolo se interpretará de manera que impida la aplicación de los preceptos del ordenamiento de un Estado Parte, de instrumentos internacionales o del derecho humanitario internacional cuando esos preceptos sean más propicios a la realización de los derechos del niño.

#### Artículo 6

1. Cada Estado Parte adoptará todas las medidas jurídicas, administrativas y de otra índole necesarias para garantizar la aplicación efectiva y la vigilancia del cumplimiento efectivo de las disposiciones del presente Protocolo dentro de su jurisdicción.

2. Los Estados Partes se comprometen a difundir y promover por los medios adecuados, entre adultos y niños por igual, los principios y disposiciones del presente Protocolo.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para que las personas que estén bajo su jurisdicción y hayan sido reclutadas o utilizadas en hostilidades en contradicción con

el presente Protocolo sean desmovilizadas o separadas del servicio de otro modo. De ser necesario, los Estados Partes prestarán a esas personas toda la asistencia conveniente para su recuperación física y psicológica y su reintegración social.

#### Artículo 7

1. Los Estados Partes cooperarán en la aplicación del presente Protocolo, en particular en la prevención de cualquier actividad contraria al mismo y la rehabilitación y reintegración social de las personas que sean víctimas de actos contrarios al presente Protocolo, entre otras cosas mediante la cooperación técnica y la asistencia financiera. Esa asistencia y esa cooperación se llevarán a cabo en consulta con los Estados Partes afectados y las organizaciones internacionales pertinentes.

2. Los Estados Partes que estén en condiciones de hacerlo prestarán esa asistencia mediante los programas multilaterales, bilaterales o de otro tipo existentes o, entre otras cosas, mediante un fondo voluntario establecido de conformidad con las normas de la Asamblea General.

#### Artículo 8

1. A más tardar dos años después de la entrada en vigor del presente Protocolo respecto de un Estado Parte, éste presentará al Comité de los Derechos del Niño un informe que contenga una exposición general de las medidas que haya adoptado para dar cumplimiento a las disposiciones del Protocolo, incluidas las medidas adoptadas con objeto de aplicar las disposiciones relativas a la participación y el reclutamiento.

2. Despues de la presentación del informe general, cada Estado Parte incluirá en los informes que presente al Comité de los Derechos del Niño de conformidad con el artículo 44 de la Convención información adicional sobre la aplicación del presente Protocolo. Los demás Estados Partes en el Protocolo presentarán un informe cada cinco años.

3. El Comité de los Derechos del Niño podrá pedir a los Estados Partes más información sobre la aplicación del presente Protocolo.

#### Artículo 9

1. El presente Protocolo estará abierto a la firma de todo Estado que sea Parte en la Convención o la haya firmado.

2. El presente Protocolo está sujeto a la ratificación y abierto a la adhesión de todos los Estados. Los instrumentos de ratificación o de adhesión se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

3. El Secretario General, en su calidad de depositario de la Convención y del Protocolo, informará a todos los Estados Partes en la Convención y a todos los Estados que hayan firmado la Convención del depósito de cada uno de los instrumentos de declaración en virtud del artículo 3.

#### Artículo 10

1. El presente Protocolo entrará en vigor tres meses después de la fecha en que haya sido depositado el décimo instrumento de ratificación o de adhesión.

2. Respecto de los Estados que hayan ratificado el presente Protocolo o se hayan adherido a él después de su entrada en vigor, el Protocolo entrará en vigor un mes después de la fecha en que se haya depositado el correspondiente instrumento de ratificación o de adhesión.

#### Artículo 11

1. Todo Estado Parte podrá denunciar el presente Protocolo en cualquier momento mediante notificación escrita dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, quien informará de ello a los demás Estados Partes en la Convención y a todos los Estados que hayan firmado la Convención. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que la notificación haya sido recibida por el Secretario General. No obstante, si al concluir ese plazo de un año el Estado Parte denunciante está interviniendo en un conflicto armado, la denuncia no surtirá efecto hasta que termine dicho conflicto.

2. Esa denuncia no eximirá al Estado Parte de las obligaciones que le incumban en virtud del presente Protocolo respecto de todo acto que se haya producido antes de la fecha en que aquélla surta efecto. La denuncia tampoco obstará en modo alguno para que el Comité de los Derechos del Niño prosiga el examen de cualquier asunto iniciado antes de esa fecha.

#### Artículo 12

1. Todo Estado Parte podrá proponer enmiendas y depositarlas en poder del Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará las enmiendas propuestas a los Estados Partes, pidiéndoles que le notifiquen si desean que se convoque una conferencia de Estados Partes con el fin de examinar las propuestas y someterlas a votación.

## PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA

**Asamblea General. Resolución A/RES/54/263 del 25 de mayo de 2000. Entrada en vigor: 18 de enero de 2002.**

Los Estados Partes en el presente Protocolo,

Considerando que para asegurar el mejor logro de los propósitos de la Convención sobre los Derechos del Niño y la aplicación de sus disposiciones y especialmente de los artículos 1, 11, 21, 32, 33, 34, 35 y 36, sería conveniente ampliar las medidas que deben adoptar los Estados Partes a fin de garantizar la protección de los menores contra la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía,

Considerando también que en la Convención sobre los Derechos del Niño se reconoce el derecho del niño a la protección contra la explotación económica y la realización de trabajos que puedan ser peligrosos, entorpecer su educación o afectar su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social,

Gravemente preocupados por la importante y creciente trata internacional de menores a los fines de la venta de niños, su prostitución y su utilización en la pornografía,

Manifestando su profunda preocupación por la práctica difundida y continuada del turismo sexual, a la que los niños son especialmente vulnerables ya que fomenta directamente la venta de niños, su utilización en la pornografía y su prostitución,

Reconociendo que algunos grupos especialmente vulnerables, en particular las niñas, están expuestos a un peligro mayor de explotación sexual, y que la representación de niñas entre las personas explotadas sexualmente es desproporcionadamente alta,

Si dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de esa notificación un tercio, al menos, de los Estados Partes se declaran en favor de tal conferencia, el Secretario General la convocará con el auspicio de las Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por la mayoría de los Estados Partes presentes y votantes en la conferencia será sometida a la aprobación de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

2. Toda enmienda adoptada de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo entrará en vigor cuando haya sido aprobada por la Asamblea General y aceptada por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes.

3. Las enmiendas, cuando entren en vigor, serán obligatorias para los Estados Partes que las hayan aceptado; los demás Estados Partes seguirán obligados por las disposiciones del presente Protocolo y por toda enmienda anterior que hubiesen aceptado.

#### Artículo 13

1. El presente Protocolo, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, será depositado en los archivos de las Naciones Unidas.

2. El Secretario General de las Naciones Unidas enviará copias certificadas del presente Protocolo a todos los Estados Partes en la Convención y a todos los Estados que hayan firmado la Convención.

Preocupados por la disponibilidad cada vez mayor de pornografía infantil en la Internet y otros medios tecnológicos modernos y recordando la Conferencia Internacional de Lucha contra la Pornografía Infantil en la Internet (Viena, 1999) y, en particular, sus conclusiones, en las que se pide la penalización en todo el mundo de la producción, distribución, exportación, transmisión, importación, posesión intencional y propagada de este tipo de pornografía, y subrayando la importancia de una colaboración y asociación más estrechas entre los gobiernos y el sector de la Internet,

Estimando que será más fácil erradicar la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía si se adopta un enfoque global que permita hacer frente a todos los factores que contribuyen a ello, en particular el subdesarrollo, la pobreza, las disparidades económicas, las estructuras socioeconómicas no equitativas, la disfunción de las familias, la falta de educación, la migración del campo a la ciudad, la discriminación por motivos de sexo, el comportamiento sexual irresponsable de los adultos, las prácticas tradicionales nocivas, los conflictos armados y la trata de niños,

Estimando que se deben hacer esfuerzos por sensibilizar al público a fin de reducir el mercado de consumidores que lleva a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y estimando también que es importante fortalecer la asociación mundial de todos los agentes, así como mejorar la represión a nivel nacional,

Tomando nota de las disposiciones de los instrumentos jurídicos internacionales relativos a la protección de los niños, en particular el Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional, la Convención de La Haya sobre los Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños, la Convención de La Haya sobre la Jurisdicción, el Derecho Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en materia de Responsabilidad

Parental y Medidas para la Protección de los Niños, así como el Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación,

Alentados por el abrumador apoyo de que goza la Convención sobre los Derechos del Niño, lo que demuestra la adhesión generalizada a la promoción y protección de los derechos del niño,

Reconociendo la importancia de aplicar las disposiciones del Programa de Acción para la Prevención de la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía<sup>3</sup>, así como la Declaración y el Programa de Acción aprobado por el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo del 27 al 31 de agosto de 19964, y las demás decisiones y recomendaciones pertinentes de los órganos internacionales competentes,

Teniendo debidamente en cuenta la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo a los fines de la protección y el desarrollo armonioso del niño,

Han convenido en lo siguiente:

#### **Artículo 1**

Los Estados Partes prohibirán la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil, de conformidad con lo dispuesto en el presente Protocolo.

#### **Artículo 2**

A los efectos del presente Protocolo:

- a) Por venta de niños se entiende todo acto o transacción en virtud del cual un niño es transferido por una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución;
- b) Por prostitución infantil se entiende la utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución;
- c) Por pornografía infantil se entiende toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales.

#### **Artículo 3**

1. Todo Estado Parte adoptará medidas para que, como mínimo, los actos y actividades que a continuación se enumeran queden íntegramente comprendidos en su legislación penal, tanto si se han cometido dentro como fuera de sus fronteras, o si se han perpetrado individual o colectivamente:

- a) En relación con la venta de niños, en el sentido en que se define en el artículo 2:
  - I) Ofrecer, entregar o aceptar, por cualquier medio, un niño con fines de:
    - a. Explotación sexual del niño;
    - b. Transferencia con fines de lucro de órganos del niño;
    - c. Trabajo forzoso del niño;
  - II) Inducir indebidamente, en calidad de intermediario, a alguien a que preste su consentimiento para la adopción de un niño en violación de los instrumentos jurídicos internacionales aplicables en materia de adopción;

b) La oferta, posesión, adquisición o entrega de un niño con fines de prostitución, en el sentido en que se define en el artículo 2;

c) La producción, distribución, divulgación, importación, exportación, oferta, venta o posesión, con los fines antes señalados, de pornografía infantil, en el sentido en que se define en el artículo 2.

2. Con sujeción a los preceptos de la legislación de los Estados Partes, estas disposiciones se aplicarán también en los casos de tentativa de cometer cualquiera de estos actos y de complicidad o participación en cualquiera de estos actos.

3. Todo Estado Parte castigará estos delitos con penas adecuadas a su gravedad.

4. Con sujeción a los preceptos de su legislación, los Estados Partes adoptarán, cuando proceda, disposiciones que permitan hacer efectiva la responsabilidad de personas jurídicas por los delitos enunciados en el párrafo 1 del presente artículo. Con sujeción a los principios jurídicos aplicables en el Estado Parte, la responsabilidad de las personas jurídicas podrá ser penal, civil o administrativa.

5. Los Estados Partes adoptarán todas las disposiciones legales y administrativas pertinentes para que todas las personas que intervengan en la adopción de un niño actúen de conformidad con los instrumentos jurídicos internacionales aplicables.

#### **Artículo 4**

1. Todo Estado Parte adoptará las disposiciones necesarias para hacer efectiva su jurisdicción con respecto a los delitos a que se refiere el párrafo 1 del artículo 3, cuando esos delitos se cometan en su territorio o a bordo de un buque o una aeronave que enarbolen su pabellón.

2. Todo Estado Parte podrá adoptar las disposiciones necesarias para hacer efectiva su jurisdicción con respecto a los delitos a que se refiere el párrafo 1 del artículo 3 en los casos siguientes:

a) Cuando el presunto delincuente sea nacional de ese Estado o tenga residencia habitual en su territorio;

b) Cuando la víctima sea nacional de ese Estado.

3. Todo Estado Parte adoptará también las disposiciones que sean necesarias para hacer efectiva su jurisdicción con respecto a los delitos antes señalados cuando el presunto delincuente sea hallado en su territorio y no sea extraditado a otro Estado Parte en razón de haber sido cometido el delito por uno de sus nacionales.

4. Nada de lo dispuesto en el presente Protocolo excluirá el ejercicio de la jurisdicción penal de conformidad con la legislación nacional.

#### **Artículo 5**

1. Los delitos a que se refiere el párrafo 1 del artículo 3 se considerarán incluidos entre los delitos que dan lugar a extradición en todo tratado de extradición celebrado entre Estados Partes, y se incluirán como delitos que dan lugar a extradición en todo tratado de extradición que celebren entre sí en el futuro, de conformidad con las condiciones establecidas en esos tratados.

2. El Estado Parte que subordine la extradición a la existencia de un tratado, si recibe de otro Estado Parte con el que no tiene tratado al respecto una solicitud de extradición, podrá invocar el presente Protocolo como base jurídica para la extradición respecto de esos delitos. La extradición estará sujeta a las demás condiciones establecidas en la legislación del Estado requerido.

3. Los Estados Partes que no subordinen la extradición a la existencia de un tratado reconocerán que esos delitos dan lugar a la extradición entre esos Estados, con sujeción a las condiciones establecidas en la legislación del Estado requerido.

4. A los efectos de la extradición entre Estados Partes, se considerará que los delitos se han cometido no solamente en el lugar donde ocurrieron sino también en el territorio de los Estados obligados a hacer efectiva su jurisdicción con arreglo al artículo 4.

5. Si se presenta una solicitud de extradición respecto de uno de los delitos a que se refiere el párrafo 1 del artículo 3 y el Estado requerido no la concede o no desea concederla en razón de la nacionalidad del autor del delito, ese Estado adoptará las medidas que correspondan para someter el caso a sus autoridades competentes a los efectos de su enjuiciamiento.

#### **Artículo 6**

1. Los Estados Partes se prestarán toda la asistencia posible en relación con cualquier investigación, proceso penal o procedimiento de extradición que se inicie con respecto a los delitos a que se refiere el párrafo 1 del artículo 3, en particular asistencia para la obtención de todas las pruebas necesarias para esos procedimientos que obren en su poder.

2. Los Estados Partes cumplirán las obligaciones que les incumban en virtud del párrafo 1 del presente artículo de conformidad con los tratados u otros acuerdos de asistencia judicial recíproca que existan entre ellos. En ausencia de esos tratados o acuerdos, los Estados Partes se prestarán dicha asistencia de conformidad con su legislación.

#### **Artículo 7**

Con sujeción a las disposiciones de su legislación, los Estados Partes:

a) Adoptarán medidas para incautar y confiscar, según corresponda:

I) Los bienes tales como materiales, activos y otros medios utilizados para cometer o facilitar la comisión de los delitos a que se refiere el presente Protocolo;

II) Las utilidades obtenidas de esos delitos;

b) Darán curso a las peticiones formuladas por otros Estados Partes para que se proceda a la incautación o confiscación de los bienes o las utilidades a que se refiere el inciso I) del apartado a);

c) Adoptarán medidas para cerrar, temporal o definitivamente, los locales utilizados para cometer esos delitos.

#### **Artículo 8**

1. Los Estados Partes adoptarán medidas adecuadas para proteger en todas las fases del proceso penal los derechos e intereses de los niños víctimas de las prácticas prohibidas por el presente Protocolo y, en particular, deberán:

a) Reconocer la vulnerabilidad de los niños víctimas y adaptar los procedimientos de forma que se reconozcan sus necesidades especiales, incluidas las necesidades especiales para declarar como testigos;

b) Informar a los niños víctimas de sus derechos, su papel, el alcance, las fechas y la marcha de las actuaciones y la resolución de la causa;

c) Autorizar la presentación y consideración de las opiniones, necesidades y preocupaciones de los niños víctimas en

las actuaciones en que se vean afectados sus intereses personales, de una manera compatible con las normas procesales de la legislación nacional;

d) Prestar la debida asistencia durante todo el proceso a los niños víctimas;

e) Proteger debidamente la intimidad e identidad de los niños víctimas y adoptar medidas de conformidad con la legislación nacional para evitar la divulgación de información que pueda conducir a la identificación de esas víctimas;

f) Velar por la seguridad de los niños víctimas, así como por la de sus familias y los testigos a su favor, frente a intimidaciones y represalias;

g) Evitar las demoras innecesarias en la resolución de las causas y en la ejecución de las resoluciones o decretos por los que se conceda reparación a los niños víctimas.

2. Los Estados Partes garantizarán que el hecho de haber dudas acerca de la edad real de la víctima no impida la iniciación de las investigaciones penales, incluidas las investigaciones encaminadas a determinar la edad de la víctima.

3. Los Estados Partes garantizarán que en el tratamiento por la justicia penal de los niños víctimas de los delitos enunciados en el presente Protocolo, la consideración primordial a que se atienda sea el interés superior del niño.

4. Los Estados Partes adoptarán medidas para asegurar una formación apropiada, particularmente en los ámbitos jurídico y psicológico, de las personas que trabajen con víctimas de los delitos prohibidos en virtud del presente Protocolo.

5. Los Estados Partes adoptarán, cuando proceda, medidas para proteger la seguridad e integridad de las personas u organizaciones dedicadas a la prevención o la protección y rehabilitación de las víctimas de esos delitos.

6. Nada de lo dispuesto en el presente artículo se entenderá en perjuicio de los derechos del acusado a un juicio justo e imparcial, ni será incompatible con esos derechos.

#### **Artículo 9**

1. Los Estados Partes adoptarán o reforzarán, aplicarán y darán publicidad a las leyes, las medidas administrativas, las políticas y los programas sociales, destinados a la prevención de los delitos a que se refiere el presente Protocolo. Se prestará particular atención a la protección de los niños que sean especialmente vulnerables a esas prácticas.

2. Los Estados Partes promoverán la sensibilización del público en general, incluidos los niños, mediante la información por todos los medios apropiados y la educación y adiestramiento acerca de las medidas preventivas y los efectos perjudiciales de los delitos a que se refiere el presente Protocolo. Al cumplir las obligaciones que les impone este artículo, los Estados Partes alentarán la participación de la comunidad y, en particular, de los niños y de los niños víctimas, en tales programas de información, educación y adiestramiento, incluso en el plano internacional.

3. Los Estados Partes tomarán todas las medidas posibles con el fin de asegurar toda la asistencia apropiada a las víctimas de esos delitos, así como su plena reintegración social y su plena recuperación física y psicológica.

4. Los Estados Partes asegurarán que todos los niños víctimas de los delitos enunciados en el presente Protocolo tengan acceso a procedimientos adecuados para obtener sin discriminación de las personas legalmente responsables, reparación por los daños sufridos.

5. Los Estados Partes adoptarán las medidas necesarias para prohibir efectivamente la producción y publicación de material en que se haga publicidad a los delitos enunciados en el presente Protocolo.

#### Artículo 10

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas necesarias para fortalecer la cooperación internacional mediante acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales, para la prevención, la detección, la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los responsables de actos de venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía o el turismo sexual. Los Estados Partes promoverán también la cooperación internacional y la coordinación entre sus autoridades y las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, así como las organizaciones internacionales.
2. Los Estados Partes promoverán la cooperación internacional en ayuda de los niños víctimas a los fines de su recuperación física y psicológica, reintegración social y repatriación.
3. Los Estados Partes promoverán el fortalecimiento de la cooperación internacional con miras a luchar contra los factores fundamentales, como la pobreza y el subdesarrollo, que contribuyen a la vulnerabilidad de los niños a las prácticas de venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía o en el turismo sexual.
4. Los Estados Partes que estén en condiciones de hacerlo proporcionarán asistencia financiera, técnica o de otra índole, por conducto de los programas existentes en el plano multilateral, regional o bilateral o de otros programas.

#### Artículo 11

Nada de lo dispuesto en el presente Protocolo se entenderá en perjuicio de cualquier disposición más propicia a la realización de los derechos del niño que esté contenida en:

- a) La legislación de un Estado Parte;
- b) El derecho internacional en vigor con respecto a ese Estado.

#### Artículo 12

1. En el plazo de dos años después de la entrada en vigor del Protocolo respecto de un Estado Parte, éste presentará al Comité de los Derechos del Niño un informe que contenga una exposición general de las medidas que haya adoptado para dar cumplimiento a las disposiciones del Protocolo.
2. Despues de la presentación del informe general, cada Estado Parte incluirá en los informes que presente al Comité de los Derechos del Niño, de conformidad con el artículo 44 de la Convención, información adicional sobre la aplicación del Protocolo. Los demás Estados Partes en el Protocolo presentarán un informe cada cinco años.
3. El Comité de los Derechos del Niño podrá pedir a los Estados Partes cualquier información pertinente sobre la aplicación del presente Protocolo.

#### Artículo 13

1. El presente Protocolo estará abierto a la firma de todo Estado que sea Parte en la Convención o la haya firmado.
2. El presente Protocolo está sujeto a la ratificación y abierto a la adhesión de todo Estado que sea Parte en la Convención o la haya firmado. Los instrumentos de ratificación o de adhesión se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

#### Artículo 14

1. El presente Protocolo entrará en vigor tres meses después de la fecha en que haya sido depositado el décimo instrumento de ratificación o de adhesión.
2. Respecto de los Estados que hayan ratificado el presente Protocolo o se hayan adherido a él después de su entrada en vigor, el Protocolo entrará en vigor un mes después de la fecha en que se haya depositado el correspondiente instrumento de ratificación o de adhesión.

#### Artículo 15

1. Todo Estado Parte podrá denunciar el presente Protocolo en cualquier momento notificándolo por escrito al Secretario General de las Naciones Unidas, quien informará de ello a los demás Estados Partes en la Convención y a todos los Estados que hayan firmado la Convención. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que la notificación haya sido recibida por el Secretario General de las Naciones Unidas.
2. Esa denuncia no eximirá al Estado Parte de las obligaciones que le incumban en virtud del presente Protocolo respecto de todo delito que se haya cometido antes de la fecha en que aquélla surta efecto. La denuncia tampoco obstará en modo alguno para que el Comité prosiga el examen de cualquier asunto iniciado antes de esa fecha.

#### Artículo 16

1. Todo Estado Parte podrá proponer una enmienda y depositarla en poder del Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará la enmienda propuesta a los Estados Partes, pidiéndoles que le notifiquen si desean que se convoque a una conferencia de Estados Partes con el fin de examinar la propuesta y someterla a votación. Si dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de esa notificación un tercio, al menos, de los Estados Partes se declaran en favor de tal conferencia, el Secretario General la convocará con el auspicio de las Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por la mayoría de los Estados Partes presentes y votantes en la conferencia se someterá a la aprobación de la Asamblea General.

2. Toda enmienda adoptada de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo entrará en vigor cuando haya sido aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y aceptada por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes.
3. Las enmiendas, cuando entren en vigor, serán obligatorias para los Estados Partes que las hayan aceptado; los demás Estados Partes seguirán obligados por las disposiciones del presente Protocolo y por toda enmienda anterior que hubiesen aceptado.

#### Artículo 17

1. El presente Protocolo, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, será depositado en los archivos de las Naciones Unidas.
2. El Secretario General de las Naciones Unidas enviará copias certificadas del presente Protocolo a todos los Estados Partes en la Convención y a todos los Estados que hayan firmado la Convención.

## PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A UN PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIONES

Asamblea General. Resolución A/RES/66/138 del 27 de enero de 2012. Entrada en vigor: 14 de abril de 2014.

Los Estados Partes en el presente Protocolo,

Considerando que, de conformidad con los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables,

Observando que los Estados partes en la Convención sobre los Derechos del Niño (en adelante «la Convención») reconocen los derechos enunciados en la Convención a todos los niños sujetos a su jurisdicción sin discriminación alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, la discapacidad, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de su tutor legal,

Reafirmando la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales,

Reafirmando también la condición del niño como sujeto de derechos y ser humano con dignidad y con capacidades en evolución,

Reconociendo que la situación especial y de dependencia de los niños les puede dificultar seriamente el ejercicio de recursos para reparar la violación de sus derechos,

Considerando que el presente Protocolo vendrá a reforzar y complementar los mecanismos nacionales y regionales al permitir a los niños denunciar la violación de sus derechos,

Reconociendo que el respeto del interés superior del niño deberá ser una consideración fundamental cuando se ejerzan recursos para reparar la violación de sus derechos, así como la necesidad de procedimientos adaptados al niño en todas las instancias,

Alentando a los Estados partes a que establezcan mecanismos nacionales apropiados para que los niños cuyos derechos hayan sido vulnerados tengan acceso a recursos efectivos en sus países,

Recordando la importante función que pueden desempeñar a ese respecto las instituciones nacionales de derechos humanos y otras instituciones especializadas competentes que tengan el mandato de promover y proteger los derechos del niño,

Considerando que, a fin de reforzar y complementar esos mecanismos nacionales y de mejorar la aplicación de la Convención y, cuando sea el caso, de sus

Protocolos facultativos relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y a la participación de niños en los conflictos armados, convendría facultar al Comité de los Derechos del Niño (en adelante «el Comité») para que desempeñe las funciones previstas en el presente Protocolo,

Han convenido en lo siguiente:

#### Artículo 1

1. Los Estados partes en el presente Protocolo reconocen la competencia del Comité conforme a lo dispuesto en el presente Protocolo.

2. El Comité no ejercerá su competencia respecto de un Estado parte en el presente Protocolo en relación con la violación de los derechos establecidos en un instrumento en que dicho Estado no sea parte.

3. El Comité no recibirá ninguna comunicación que concierne a un Estado que no sea parte en el presente Protocolo.

#### Artículo 2

Al ejercer las funciones que le confiere el presente Protocolo, el Comité se guiará por el principio del interés superior del niño. También tendrá en cuenta los derechos y las opiniones del niño, y dará a esas opiniones el debido peso, en consonancia con la edad y la madurez del niño.

#### Artículo 3

1. El Comité aprobará el reglamento que habrá de aplicar en el ejercicio de las funciones que le confiere el presente Protocolo. Al hacerlo tendrá en cuenta, en particular, el artículo 2 del presente Protocolo, para garantizar que los procedimientos se adapten al niño.

2. El Comité incluirá en su reglamento salvaguardias para evitar que quienes actúen en nombre de niños los manipulen, y podrá negarse a examinar toda comunicación que en su opinión no redunde en el interés superior del niño.

#### Artículo 4

1. Los Estados partes adoptarán todas las medidas que procedan para que las personas sujetas a su jurisdicción no sean objeto de ninguna violación de sus derechos humanos, maltrato o intimidación como consecuencia de haberse comunicado con el Comité o de haber cooperado con él de conformidad con el presente Protocolo.

2. No se revelará públicamente la identidad de ninguna persona o grupo de personas interesados sin su consentimiento expreso.

#### Artículo 5

1. Las comunicaciones podrán ser presentadas por, o en nombre de, personas o grupos de personas sujetas a la jurisdicción de un Estado parte que afirmen ser víctimas de una violación por el Estado parte de cualquiera de los derechos enunciados en cualquiera de los siguientes instrumentos en que ese Estado sea parte:

- a) La Convención;
- b) El Protocolo facultativo de la Convención relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía;
- c) El Protocolo facultativo de la Convención relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

2. Cuando se presente una comunicación en nombre de una persona o un grupo de personas, se requerirá su consentimiento, a menos que el autor pueda justificar el actuar en su nombre sin tal consentimiento.

## Artículo 6

1. El Comité, tras recibir una comunicación y antes de pronunciarse sobre la cuestión de fondo, podrá en cualquier momento dirigir al Estado parte de que se trate, para que este la estudie con urgencia, la solicitud de que adopte las medidas provisionales que puedan ser necesarias en circunstancias excepcionales para evitar posibles daños irreparables a la víctima o las víctimas de la presunta violación.
2. El hecho de que el Comité ejerza la facultad discrecional que le confiere el párrafo 1 del presente artículo no entrañará juicio alguno sobre la admisibilidad ni sobre el fondo de la comunicación.

## Artículo 7

El Comité declarará inadmisible toda comunicación que:

- a) Sea anónima;
- b) No se presente por escrito;
- c) Constituya un abuso del derecho a presentar tales comunicaciones o sea incompatible con las disposiciones de la Convención y/o de sus Protocolos facultativos;
- d) Se refiera a una cuestión que ya haya sido examinada por el Comité o que haya sido o esté siendo examinada en virtud de otro procedimiento de investigación o arreglo internacional;
- e) Se presente sin que se hayan agotado todos los recursos internos disponibles, salvo que la tramitación de esos recursos se prolongue injustificadamente o que sea improbable que con ellos se logre una reparación efectiva;
- f) Sea manifiestamente infundada o no esté suficientemente fundamentada;
- g) Se refiera a hechos sucedidos antes de la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo para el Estado parte de que se trate, salvo que esos hechos hayan continuado produciéndose después de esa fecha;
- h) No se haya presentado en el plazo de un año tras el agotamiento de los recursos internos, salvo en los casos en que el autor pueda demostrar que no fue posible presentarla dentro de ese plazo.

## Artículo 8

1. A menos que el Comité considere que una comunicación es inadmisible sin remisión al Estado parte interesado, el Comité pondrá en conocimiento de ese Estado parte, de forma confidencial y a la mayor brevedad, toda comunicación que se le presente con arreglo al presente Protocolo.
2. El Estado parte presentará al Comité por escrito explicaciones o declaraciones en las que se aclare la cuestión y se indiquen las medidas correctivas que se hayan adoptado, de ser ese el caso. El Estado parte presentará su respuesta a la mayor brevedad y dentro de un plazo de seis meses.

## Artículo 9

1. El Comité pondrá sus buenos oficios a disposición de las partes interesadas con miras a llegar a una solución amigable de la cuestión sobre la base del respeto de las obligaciones establecidas en la Convención y/o en sus Protocolos facultativos.
2. El acuerdo en una solución amigable logrado bajo los auspicios del Comité pondrá fin al examen de la comunicación en el marco del presente Protocolo.

## Artículo 10

1. El Comité examinará las comunicaciones que reciba en virtud del presente Protocolo con la mayor celeridad posible y a la luz de toda la documentación que se haya puesto a su disposición, siempre que esa documentación sea transmitida a las partes interesadas.
2. El Comité examinará en sesión privada las comunicaciones que reciba en virtud del presente Protocolo.
3. Cuando el Comité haya solicitado medidas provisionales, acelerará el examen de la comunicación.
4. Al examinar una comunicación en que se denuncien violaciones de derechos económicos, sociales o culturales, el Comité considerará hasta qué punto son razonables las medidas adoptadas por el Estado parte de conformidad con el artículo 4 de la Convención. Al hacerlo, el Comité tendrá presente que el Estado parte puede adoptar toda una serie de posibles medidas de política para hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en la Convención.
5. Tras examinar una comunicación, el Comité hará llegar sin dilación a las partes interesadas su dictamen sobre la comunicación, junto con sus eventuales recomendaciones.

## Artículo 11

1. El Estado parte dará la debida consideración al dictamen del Comité, así como a sus eventuales recomendaciones, y le enviará una respuesta por escrito que incluya información sobre las medidas que haya adoptado o tenga previsto adoptar a la luz del dictamen y las recomendaciones del Comité. El Estado parte presentará su respuesta a la mayor brevedad y dentro de un plazo de seis meses.
2. El Comité podrá invitar al Estado parte a presentar más información sobre las medidas que haya adoptado en atención a su dictamen o sus recomendaciones, o en aplicación de un eventual acuerdo de solución amigable, incluso si el Comité lo considera procedente, en los informes que presente ulteriormente de conformidad con el artículo 44 de la Convención, el artículo 12 del Protocolo facultativo de la Convención relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía o el artículo 8 del Protocolo facultativo de la Convención relativo a la participación de niños en los conflictos armados, según el caso.

## Artículo 12

1. Todo Estado parte en el presente Protocolo podrá declarar en cualquier momento que reconoce la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones en que un Estado parte alegue que otro Estado parte no cumple las obligaciones dimanantes de cualquiera de los siguientes instrumentos en que ese Estado sea parte:
  - a) La Convención;
  - b) El Protocolo facultativo de la Convención relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía;
  - c) El Protocolo facultativo de la Convención relativo a la participación de niños en los conflictos armados.
2. El Comité no admitirá comunicaciones que se refieran a un Estado parte que no haya hecho esa declaración, ni comunicaciones procedentes de un Estado parte que no haya hecho esa declaración.
3. El Comité pondrá sus buenos oficios a disposición de los Estados partes de que se trate con miras a llegar a una solución amigable de la cuestión sobre la base del respeto de las obligaciones establecidas en la Convención y en sus Protocolos facultativos.

4. Los Estados partes depositarán la declaración prevista en el párrafo 1 del presente artículo en poder del Secretario General de las Naciones Unidas, que remitirá copias de ella a los demás Estados partes. La declaración podrá retirarse en cualquier momento mediante notificación al Secretario General. Dicho retiro se hará sin perjuicio del examen de asunto alguno que sea objeto de una comunicación ya transmitida en virtud del presente artículo; después de que el Secretario General haya recibido la notificación correspondiente de retiro de la declaración, no se recibirán nuevas comunicaciones de ningún Estado parte en virtud del presente artículo, a menos que el Estado parte interesado haya hecho una nueva declaración.

## Artículo 13

1. El Comité, si recibe información fidedigna que indique violaciones graves o sistemáticas por un Estado parte de los derechos enunciados en la Convención o en sus Protocolos facultativos relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía o a la participación de niños en los conflictos armados, invitará a ese Estado a colaborar en el examen de la información y, a esos efectos, a presentar sin dilación sus observaciones al respecto.
2. El Comité, teniendo en cuenta las observaciones que haya presentado el Estado parte de que se trate, así como cualquier otra información fidedigna que se haya puesto a su disposición, podrá designar a uno o más de sus miembros para que realicen una investigación y le presenten un informe con carácter urgente. Cuando se justifique, y con el consentimiento del Estado parte, la investigación podrá incluir una visita al territorio de este.
3. La investigación tendrá carácter confidencial, y se recabará la colaboración del Estado parte en todas las etapas del procedimiento.
4. Tras examinar las conclusiones de la investigación, el Comité las transmitirá sin dilación al Estado parte de que se trate, junto con las observaciones y recomendaciones del caso.
5. El Estado parte interesado presentará sus propias observaciones al Comité lo antes posible, dentro de un plazo de seis meses contado a partir de la fecha en que reciba los resultados de la investigación y las observaciones y recomendaciones que le transmite el Comité.
6. Cuando hayan concluido las actuaciones relacionadas con una investigación realizada de conformidad con el párrafo 2 del presente artículo, el Comité, previa consulta con el Estado parte de que se trate, podrá decidir que se incluya un resumen de sus resultados en el informe a que se refiere el artículo 16 del presente Protocolo.

7. Cada Estado parte podrá declarar, en el momento de firmar o ratificar el presente Protocolo o de adherirse a él, que no reconoce la competencia del Comité prevista en el presente artículo con respecto a los derechos enunciados en algunos de los instrumentos enumerados en el párrafo 1, o en todos ellos.
8. El Estado parte que haya hecho una declaración conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 del presente artículo podrá retirarla en cualquier momento mediante notificación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas.

## Artículo 14

1. Transcurrido el plazo de seis meses que se indica en el artículo 13, párrafo 5, el Comité, de ser necesario, podrá invitar al Estado parte de que se trate a que lo informe de las medidas que haya adoptado y tenga previsto adoptar a raíz de una investigación realizada en virtud del artículo 13 del presente Protocolo.

2. El Comité podrá invitar al Estado parte a presentar más información sobre cualquiera de las medidas que haya tomado a raíz de una investigación realizada en virtud del artículo 13, incluso, si el Comité lo considera procedente, en los informes que presente ulteriormente de conformidad con el artículo 44 de la Convención, el artículo 12 del Protocolo facultativo de la Convención relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía o el artículo 8 del Protocolo facultativo de la Convención relativo a la participación de niños en los conflictos armados, según el caso.

## Artículo 15

1. El Comité, con el consentimiento del Estado parte de que se trate, podrá transmitir a los organismos especializados, fondos y programas y otros órganos competentes de las Naciones Unidas sus dictámenes o recomendaciones acerca de las comunicaciones e investigaciones en que se indique la necesidad de asistencia o asesoramiento técnico, junto con las eventuales observaciones y sugerencias del Estado parte sobre esos dictámenes o recomendaciones.
2. El Comité también podrá señalar a la atención de esos órganos, con el consentimiento del Estado parte de que se trate, toda cuestión que se plante en las comunicaciones examinadas en virtud del presente Protocolo que pueda ayudarlos a pronunciarse, cada cual dentro de su esfera de competencia, sobre la conveniencia de adoptar medidas internacionales para ayudar a los Estados partes a hacer valer de forma más efectiva los derechos reconocidos en la Convención y/o en sus Protocolos facultativos.

## Artículo 16

- El Comité incluirá en el informe que presenta cada dos años a la Asamblea General de conformidad con el artículo 44, párrafo 5, de la Convención un resumen de las actividades que haya realizado con arreglo al presente Protocolo.

## Artículo 17

- Cada Estado parte se compromete a dar a conocer ampliamente y divulgar el presente Protocolo, por medios eficaces y apropiados y en formatos asequibles, tanto entre los adultos como entre los niños, incluidos aquellos con discapacidad, así como a facilitar la consulta de información sobre los dictámenes y recomendaciones del Comité, en particular respecto de las cuestiones que le conciernan.

## Artículo 18

1. El presente Protocolo estará abierto a la firma de todos los Estados que hayan firmado o ratificado la Convención o alguno de sus dos primeros Protocolos facultativos, o se hayan adherido a aquella o a alguno de estos.
2. El presente Protocolo estará sujeto a ratificación por cualquier Estado que haya ratificado la Convención o alguno de sus dos primeros Protocolos facultativos, o se haya adherido a aquella o a alguno de estos. Los instrumentos de ratificación serán depositados en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.
3. El presente Protocolo quedará abierto a la adhesión de todos los Estados que hayan ratificado la Convención o alguno de sus dos primeros Protocolos facultativos, o se hayan adherido a aquella o a alguno de estos.
4. La adhesión se hará efectiva mediante el depósito del instrumento correspondiente en poder del Secretario General.

#### **Artículo 19**

1. El presente Protocolo entrará en vigor tres meses después de la fecha en que se deposite el décimo instrumento de ratificación o de adhesión.
2. Para cada Estado que ratifique el presente Protocolo o se adhiera a él después de haberse depositado el décimo instrumento de ratificación o de adhesión, el presente Protocolo entrará en vigor tres meses después de la fecha en que ese Estado haya depositado su instrumento de ratificación o de adhesión.

#### **Artículo 20**

1. La competencia del Comité solo se extenderá a las violaciones por los Estados partes de cualquiera de los derechos enunciados en la Convención y/o en sus dos primeros Protocolos facultativos que ocurran con posterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo.
2. Si un Estado pasa a ser parte en el presente Protocolo después de su entrada en vigor, sus obligaciones con respecto al Comité solo se extenderán a las violaciones de los derechos enunciados en la Convención y/o en sus dos primeros Protocolos facultativos que ocurran con posterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo para ese Estado.

#### **Artículo 21**

1. Cualquier Estado parte podrá proponer enmiendas al presente Protocolo y presentarlas al Secretario General de las Naciones Unidas, el cual comunicará a los Estados partes las enmiendas propuestas y les pedirá que le notifiquen si desean que convoque una reunión de los Estados partes para examinar las propuestas y tomar una decisión al respecto. Si, en el plazo de cuatro meses a partir de la fecha de la comunicación, al menos un tercio de los Estados partes se declara en favor de la reunión, el Secretario General la convocará bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Las enmiendas adoptadas por una mayoría de los dos tercios de los Estados partes presentes y votantes serán sometidas por el Secretario General a la aprobación de la Asamblea General y, posteriormente, a la aceptación de todos los Estados partes.

2. Las enmiendas adoptadas y aprobadas de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo entrará en vigor el trigésimo día siguiente a la fecha en que el número de instrumentos de aceptación depositados equivalga a los dos tercios del número de Estados partes a la fecha de su adopción. Posteriormente, la enmienda entrará en vigor para cualquier Estado parte el trigésimo día después del depósito de su propio instrumento de aceptación. Las enmiendas solo tendrán fuerza obligatoria para los Estados partes que las hayan aceptado.

#### **Artículo 22**

1. Todo Estado parte podrá denunciar el presente Protocolo en cualquier momento mediante notificación por escrito al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia entrará en vigor un año después de la fecha en que el Secretario General reciba la notificación.
2. La denuncia se entenderá sin perjuicio de que se sigan aplicando las disposiciones del presente Protocolo a las comunicaciones presentadas en virtud de los artículos 5 o 12 o de que continúen las investigaciones iniciadas en virtud del artículo 13 antes de la fecha efectiva de la denuncia.

#### **Artículo 23**

1. El Secretario General de las Naciones Unidas será el depositario del presente Protocolo.
2. El Secretario General notificará a todos los Estados: a) Las firmas y ratificaciones del presente Protocolo y las adhesiones a él; b) La fecha de entrada en vigor del presente Protocolo y de las enmiendas a él que se aprueben en virtud del artículo 21; c) Las denuncias que se reciban en virtud del artículo 22 del presente Protocolo.

#### **Artículo 24**

1. El presente Protocolo, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, será depositado en los archivos de las Naciones Unidas.
2. El Secretario General de las Naciones Unidas enviará copias certificadas del presente Protocolo a todos los Estados.

**Para cada infancia**

**Quien quiera que sea.**

**Donde quiera que viva.**

**Cada niño merece disfrutar de su infancia.**

**Un futuro.**

**Una oportunidad justa.**

**Por eso, UNICEF está presente.**

**Para todos y cada uno de los niños.**

**Trabajando un día sí y otro también.**

**En más de 190 países y territorios.**

**Llegando a quienes resulta más difícil llegar.**

**Aquellos que están más lejos de la ayuda.**

**Quienes han quedado más atrás.**

**Los más excluidos.**

**Por eso estamos hasta el final.**

**Y nunca nos rendimos.**



unicef

para cada infancia